

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	23
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	74
<i>DISPOSICIONES</i>	82
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	88
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	104
<i>LICITACIONES</i>	105
<i>TRANSFERENCIAS</i>	134
<i>CONVOCATORIAS</i>	136
<i>SOCIEDADES</i>	145
<i>VARIOS</i>	159

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1252/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-26750241-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación del Centro de Salud Municipal de Rehabilitación Física "Papa Francisco" perteneciente a la Municipalidad de Presidente Perón al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 1610/21, promulgada por medio del Decreto N° 1862/21, el Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón autoriza la adhesión del Centro de Salud Municipal de Rehabilitación Física "Papa Francisco" del Partido de Presidente Perón, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que mediante la Resolución N° 3/22, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Centro de Salud Municipal de Rehabilitación Física "Papa Francisco" dependiente de la Municipalidad de Presidente Perón;

Que la adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, que en calidad de integrante del Consejo Provincial del SAMO presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77, al Centro de Salud Municipal de Rehabilitación Física "Papa Francisco" sito en calle 133 entre Presidente Raúl Alfonsín y 120 del Partido de Presidente Perón, dependiente de la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1277/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14969720-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Lautaro PÉREZ AZUMENDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Lautaro PÉREZ AZUMENDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Lautaro PÉREZ AZUMENDI (DNI N° 37.845.278 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) hora semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1278/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14842111-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Juan Facundo TUBIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Juan Facundo TUBIO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, se deja establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Juan Facundo TUBIO (DNI N° 36.202.439 - Clase 1992), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1279/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18367576-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Micaela AMENDOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Micaela AMENDOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Micaela AMENDOLA (DNI N° 40.424.377 - Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido

con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1280/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24371589-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo Anexo 1 "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo Anexo 2 "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también, aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto 1996, en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-22354218-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada" previsto para los agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzadas por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-22354218-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el

capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación", será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2.022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-22354218-GDEBA-  
GRRHHHLP

d987bd4e6fd9521b9b63385723f73b088e44be16063c1c4e7d93c08d1795616b [Ver](#)

#### DECRETO N° 1281/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14846035-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Isaías MAESTRI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Isaías MAESTRI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que para la designación del agente previamente mencionado se ocupará la vacante producida por la renuncia de Luisina DUPUY, la cual fue aceptada mediante Resolución N° 328/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Isaías MAESTRI (DNI N° 37.845.469 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. -

Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1282/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14845850-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gustavo Guillermo GONZALEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Gustavo Guillermo GONZALEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y de su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Gustavo Guillermo GONZALEZ (DNI N° 17.227.732 - Clase 1964), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0- Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1283/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-20716064-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el cambio de régimen horario de tres (3) personas, en el marco del Decreto N° 141/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2021, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el referido decreto, el personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas, en cumplimiento de normas preexistentes, con fundamento en las funciones que tienen a su cargo, podrá ejercer la opción del régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, la que se efectivizará en su



caso, al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas;  
Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a tres (3) personas a la jornada de cuarenta(40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas solicitudes, quienes actualmente revistan en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;  
Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 141/2021;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a las agentes de la Planta Permanente con Estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que se nominan en el Anexo Único (IF-2022-16067512-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la opción de incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, efectuada por las agentes que se nominan en el Anexo Único referido, se hará efectiva al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-16067512-GDEBA-  
DDDPPMGGP

1e45dc3c480af1b58e753cc9d76fc7e67053db070b5a750ea9aecee3d00f349c [Ver](#)

**DECRETO N° 1284/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-08342554-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a Lucas Joaquín ZANZOTTERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Lucas Joaquín ZANZOTTERA en el cargo referido, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios, y se adjunta copia del certificado único de discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Ensenada (Hospital El Dique);

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectivo (Se.C.La.S) del Ministerio de Trabajo, y la Dirección de Salud Ocupacional lo ha declarado apto para trabajar en las condiciones referidas

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social dictaminó que el causante es portador de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, y presenta una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas;

Que a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente María Elena MORATA, instrumentado por Resolución N° 46/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Instituto de Previsión Social;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de un (1) cargo, según se indica, incorporando los Agrupamientos Ocupacionales que correspondan.

**DEBITO:**

Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 999. Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo

**CREDITO:**

Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 999. Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Planilla N° 26 - de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

PLANTA PERMANENTE Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

PLANTA TEMPORARIA Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Lucas Joaquín ZANZOTTERA (DNI N° 39.762.509, Clase 1996) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación, bajo el régimen de la Ley N°10.592. y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Entidad 42 - Instituto de la Vivienda - PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1285/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16378937-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Salvador Marcos GONZALEZ FERNANDEZ en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Salvador Marcos GONZALEZ FERNANDEZ (DNI N° 39.696.729, Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL URBANA, a partir del 16 de mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Salvador Marcos GONZALEZ FERNANDEZ (DNI N° 39.696.729 - Clase 1996), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1232/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21348903-GDEBA-DGIOMA, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), aprobada por Decreto N° 1.166/00 y modificatorios, la Ley N° 6.982 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 593/22 y modificatorio, la Ley de Ministerios N° 15.164 y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que los entes descentralizados mantendrán la relación funcional con la Administración Central, a través del Ministerio o Secretaría afín a la materia de su competencia, o el organismo que en su caso determine el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que mediante la Ley N° 6.982 y modificatorias se ratificó la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente orientando su actividad a la planificación de un sistema sanitario-asistencial para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 1.166/00 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) hasta nivel de departamentos;

Que resulta necesario impulsar la modificación de la estructura orgánico-funcional del organismo en línea con el nuevo modelo prestacional surgido en razón de la nueva reglamentación de la Ley N° 6.982 mediante Decreto N° 593/22 y modificatorio, tendiente al desarrollo del sistema sanitario, de las funciones de promoción, prevención, objetivos de gestión y la implementación, con mayor eficiencia en la prestación médico-asistencial, la planificación y ejecución de las tareas de forma ordenada y transparente;

Que, asimismo, se ha tenido en cuenta la necesidad de cumplimentar con la efectiva implementación de una perspectiva de género y diversidad en la planificación y cumplimiento de las prestaciones médico asistenciales, revalorando tanto la función de los/las trabajadores/as como las necesidades de los/las afiliados/as;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura organizativa del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Hacienda, y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), aprobada mediante Decreto N° 1.166/00 y modificatorios, de acuerdo al organigrama, acciones y Direcciones Regionales que, como Anexos I (IF-2022-21211676-GDEBA-DGIIOMA), II (IF-2022-29482381-GDEBA-DGIIOMA) y V (IF-2022-28410132-GDEBA-DGIIOMA), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Tecnología, Análisis de Datos e Innovación; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas; UN/A (1) Director/a Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/de la Afiliado/a; UN/A (1) Director/a Provincial de Prestaciones; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación Prestacional y Gestión Directa; UN/A (1) Director/a del Instituto Superior de Educación del I.O.M.A. (ISEI); UN/A (1) Director/a de Finanzas; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Compras, Contrataciones y Suministros; UN/A (1) Director/a de Infraestructura y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Seguridad Informática e Infraestructura Tecnológica; UN/A (1) Director/a de Sistemas, Desarrollo e Innovación; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Información e Implementación; UN/A (1) Director/a de Dictámenes, Contratos e Investigaciones; UN/A (1) Director/a de Asuntos Judiciales, UN/A (1) Director/a de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo; CATORCE (14) Directores/as Regionales (I a XIV); UN/A (1) Director/a de Afiliaciones; UN/A (1) Director/a de Promoción, Atención y Prevención en Salud; UN/A (1) Director/a de Validación de Prestaciones; UN/A (1) Director/a de Prestaciones de Primer Nivel; UN/A (1) Director/a de Prestaciones de Segundo Nivel; UN/A (1) Director/a de Prestaciones Específicas; UN/A (1) Director/a de Políticas de Medicamentos; UN/A (1) Director/a de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Primer Nivel; UN/A (1) Director/a de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Segundo y Tercer Nivel; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Comunicación con rango y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión con rango y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Regiones con rango y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Evaluación de Prestaciones, Tecnología y Calidad con rango y remuneración equivalentes a Director/a, todos/as ellos/as conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-28409263-GDEBA-DGIIOMA), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2022-28409664-GDEBA-DGIIOMA), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el/la titular del Organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as, Secretarios/as en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

**DECRETO N° 1286/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17588267-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Anngie Briggiette RUIZ FLORES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Anngie Briggiette RUIZ FLORES (DNI N° 94.145.026 - Clase 1987) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;

Que para la designación de la agente previamente mencionada se ocupará la vacante producida por la aceptación de la renuncia de Marcelo PALEO, la cual fue materializada mediante Resolución N° 316/2022 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la agente Angie Briggiette RUIZ FLORES (DNI N° 94.145.026 - Clase 1987) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1. PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1287/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-07233699-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita el traslado definitivo del agente Juan Fernando MASCIOLI, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Fernando MASCIOLI revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0264-I-A, Periodista "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, mediante Resolución N° 70/17 del entonces Ministro de Agroindustria, se le confirió al agente citado un pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Secretaría General, a partir del 10 de diciembre de 2014;

Que, en esta instancia, se propicia el traslado definitivo de Juan Fernando MASCIOLI, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Secretaría General, a partir de la fecha de notificación;

Que, consecuentemente, corresponde limitar dicho pase en comisión, a partir de la fecha de notificación del presente acto, toda vez que se tiene por certificada la prestación durante dicho plazo;

Que Juan Fernando MASCIOLI prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como la Secretaría General toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la correspondiente transferencia de cargo del agente que se traslada;

Que ambas jurisdicciones deberán gestionar las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y

su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Juan Fernando MASCIOLI (DNI N° 18.109.035 - Clase 1967), con destino a la Secretaría General, otorgado oportunamente mediante Resolución N° 70/17 del entonces Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 01 - Secretaría General - a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Juan Fernando MASCIOLI (DNI N°18.109.035 - Clase 1967), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 21, Código 5-0264-I-A, Periodista "A", a quien se le asigna el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán efectuar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1291/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20504453-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la designación de Natalia Lorena GRIZIA en el cargo de Gerenta de Mantenimiento del Hipódromo de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;  
Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Natalia Lorena GRIZIA en el cargo de Gerenta de Mantenimiento del Hipódromo de La Plata;

Que la postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15;

Que la gestión impulsada cuenta con el aval del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, a Natalia Lorena GRIZIA (DNI N° 26.145.554 - Clase 1977) en el cargo de Gerenta de Mantenimiento, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1292/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14349672-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramitan las designaciones interinas de Jorge Ariel BASILICO en el cargo de Director de Sistemas e Informática, Ezequiel LORENZON en el cargo de Jefe del Departamento Base de Datos, Juan Cruz SABATINI en el cargo de Subdirector de Tecnologías de la Informática, y Esteban Alonso SALINAS en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación interina, a partir del 1° de junio de 2022, de Jorge Ariel BASILICO en el cargo de Director de Sistemas e Informática, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante del cargo surge de la reserva del mismo del agente Gustavo Ariel LUENGO, quien fuera designado como Director General de Sistemas mediante Decreto N° 236/2022;

Que Jorge Ariel BASILICO reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe del Departamento Base de Datos - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación interina, a partir del 1° de junio de 2022, de Ezequiel LORENZON en el cargo de Jefe del Departamento Base de Datos, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar dicha función;

Que el agente Ezequiel LORENZON revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Clase 2, Grado VII, Código 4-0711-VII-2, Administrador Técnico de Base de Datos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, se gestiona la designación interina y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1° de junio de 2022, de Juan Cruz SABATINI en el cargo de Subdirector de Tecnologías de la Informática, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñarse en dicho puesto;

Que el cargo a ocupar corresponde a una unidad estructural incorporada en la modificación de la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 124/21 de la jurisdicción, modificatoria de la Resolución N° 230/19 del citado organismo;

Que el agente Juan Cruz SABATINI revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe del Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, se gestiona designar interinamente, a partir del 1° de junio de 2022, a Esteban Alonso SALINAS en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar dicha función;

Que el agente Esteban Alonso SALINAS revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Desarrollador / Programador Profesional Inicial "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que corresponde otorgar a Ezequiel LORENZON, Juan Cruz SABATINI y Esteban Alonso SALINAS las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; la bonificación especial por responsabilidad estructural, establecida en el Decreto N° 1553/14, y las bonificaciones especiales establecidas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y Decreto N° 244/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que la gestión promovida encuadra en los artículos 23, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Director de Sistemas e Informática, a Jorge Ariel BASILICO (DNI N° 24.041.618 - Clase 1974), quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe del Departamento Base de Datos - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1° de junio de 2022, a Ezequiel LORENZON (DNI N°25.952.487 - Clase 1977) en el cargo de Jefe del Departamento Base de Datos, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Clase 2, Grado VII, Código 4-0711-VII-2, Administrador Técnico de Base de Datos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1º de junio de 2022, a Juan Cruz SABATINI (DNI N° 30.015.044 - Clase 1983) en el cargo de Subdirector de Tecnologías de la Informática, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe del Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías -Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1º de junio de 2022, a Esteban Alonso SALINAS (DNI N° 36.571.663 - Clase 1991) en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Desarrollador/Programador Profesional Inicial "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de junio de 2022, a Ezequiel LORENZON (DNI N° 25.952.487 - Clase 1977), a Juan Cruz SABATINI (DNI N° 30.015.044 - Clase 1983) y a Esteban Alonso SALINAS (DNI N° 36.571.663 - Clase 1991), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; la bonificación especial por responsabilidad estructural, establecida en el Decreto N° 1553/14, y las bonificaciones especiales establecidas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores y Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1294/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-18616276-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión del agente Carlos Alberto DÁVILA DÁVILA en los términos de la Ley N° 10.592, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el agente Carlos Alberto DÁVILA DÁVILA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Categoría 9, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, habiendo sido designado por Decreto N° 2822/2011, a partir del 1º de abril de 2011;

Que obra certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain", de Berisso, con fecha 23 de agosto de 2016;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que corresponde incluir al agente Carlos Alberto DÁVILA DÁVILA en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de expedición del certificado correspondiente -23 de agosto de 2016-;

Que la entonces Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires dictaminó que el agente Carlos Alberto DÁVILA DÁVILA ha sido declarado no apto, por la especialidad Traumatología, para desempeñar el cargo de Enfermero;

Que la Dirección de Salud Ocupacional informa que el causante se encuentra apto para desempeñarse en el cargo de Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 10.592;

Que, atento a ello, procede la reubicación del agente en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, en los términos de los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2016, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, al agente Carlos Alberto DÁVILA DÁVILA (DNI N° 18.850.879 - Clase 1974), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Categoría 9, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00, la pertinente transferencia del cargo, según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-09158322-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Carlos Alberto DÁVILA DÁVILA (DNI N° 18.850.879 - Clase 1974) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Categoría 9, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1295/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20370345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia la designación de Maira Rocío RICCIARDELLI en el cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria, en su artículo 32 bis, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que por el presente se impulsa la designación de Maira Rocío RICCIARDELLI, a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial;

Que la agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, intervino Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la notificación del presente, a Maira Rocío RICCIARDELLI (DNI N° 25.768.118 - Clase 1977) en el cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1297/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-30246284-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se

gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Marcos Eduardo VIGLIETTI, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marcos Eduardo VIGLIETTI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Transporte;

Que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo del agente a dicha jurisdicción, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que, asimismo, Marcos Eduardo VIGLIETTI se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 10 - Delegación Maipú, la cual fuera instrumentada mediante Resolución N° 74/2015 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -jurisdicción a la que entonces pertenecía el agente-;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde dar por concedido el pase a prestar servicios en comisión a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que el Ministro de Transporte ha prestado su aval con relación a la gestión incoada;

Que, por su parte, Marcos Eduardo VIGLIETTI ha manifestado su conformidad con relación al traslado propiciado y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Marcos Eduardo VIGLIETTI (DNI N° 28.728.086 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con destino al Ministerio de Gobierno - Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 10 - Delegación Maipú, la que fuera dispuesta mediante Resolución N° 74/2015 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Marcos Eduardo VIGLIETTI (DNI N° 28.728.086 - Clase 1981), con destino a la Jurisdicción 23, Entidad 0, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien pasará a revistar en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, una vez materializado el traslado, deberá dictar la pertinente resolución interna, a fin de reubicar al agente Marcos Eduardo VIGLIETTI (DNI N° 28.728.086 - Clase 1981) en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, de conformidad con la Resolución N° 58/12.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Transporte, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1300/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15035369-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Sebastiana Graciela AZZARO al cargo de Directora del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y la designación en su reemplazo de la

médica Laura Alicia GONZÁLEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sebastiana Graciela AZZARO, quien había sido designada por Decreto N° 411/2019, presentó la renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2019, al cargo de Directora del nosocomio citado;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 411/2019, por el cual se reservó el cargo que poseía Sebastiana Graciela AZZARO como Médica de Hospital "B", Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que la situación precedentemente señalada se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se insta la designación como Directora de la médica Laura Alicia GONZÁLEZ, a partir del 1° de mayo de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto 99/2020;

Que, en virtud del trámite propiciado, Laura Alicia GONZÁLEZ reserva el cargo que posee como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Sebastiana Graciela AZZARO (DNI N° 14.845.655 - Clase 1962) como Directora del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por el artículo 3° del Decreto N° 411/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2019, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 411/2019, por el cual se reservó el cargo que poseía Sebastiana Graciela AZZARO (DNI N° 14.845.655 - Clase 1962) como Médica de Hospital "B", Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2022, a la médica Laura Alicia GONZÁLEZ (DNI N° 22.547.691 - Clase 1971) como Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2022, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1301/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-01371883-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se tramita la reubicación del agente Marcelo Carlos GONZÁLEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los y las agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que Marcelo Carlos GONZÁLEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Distribución de la Información Clasificada;

Que se solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Marcelo Carlos GONZÁLEZ con relación al cambio de agrupamiento propiciado y a la extensión del régimen horario;

Que corresponde modificar el plantel básico de la jurisdicción, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - PRG 1 ACT 2, Unidad Ejecutora 211 - Finalidad 1 - Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

Ubicación Geográfica: 999

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - PRG 1 ACT 2, Unidad Ejecutora 211 - Finalidad 1 - Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

Ubicación Geográfica: 999

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, en el Plantel Básico de la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, en el Plantel Básico de la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, un (1) cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Clase 1, Grado V, Código 1-0013-V-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica Administrativa y

Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Distribución de la Información Clasificada, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Clase 1, Grado V, Código 1-0013-V-1, Chofer "B", a quien se le asigna el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Marcelo Carlos GONZÁLEZ (DNI N° 17.569.796 - Clase 1965), proveniente de un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003- VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo (IF-2022-05701570-GDEBA-DCMGGP), que forma parte integrante del presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-05701570-GDEBA-DCMGGP

d01d6a16784cbe19153d9618b504aaad26050ccd6bc341d55208618071214b01 [Ver](#)

**DECRETO N° 1326/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28964403-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia la designación del abogado Marino Luis CALCOPIETRO en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 21/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 74/2020;

Que se propicia la designación del abogado Marino Luis CALCOPIETRO en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Leandro Martín MACIA al cargo referido, a partir del 1° de septiembre de 2022, lo que se materializó por Decreto N° 1212/2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a partir del 1° de septiembre de 2022, al abogado Marino Luis CALCOPIETRO (DNI N° 28.052.209 - Clase 1980) en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1331/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-00096850-GDEBA-DPTTLARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia modificar el artículo 3° del Decreto N° 1243/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, en orden a lo previsto en la Ley N° 13.766, tiene por finalidad primordial -entre otras materias- la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales y la administración del Catastro Territorial;

Que a fin de cumplimentar con esta competencia se planifican diversas acciones de fiscalización y atención a los/as

contribuyentes, desplegando múltiples operativos en todo el territorio provincial;

Que por el artículo 31 del Decreto N° 954/08 se creó el Sistema de Unidad Operativa Complementaria (U.O.C.) como bonificación no remunerativa, no bonificable, para ser asignado únicamente por el/la Directora/a Ejecutivo/a al personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y de otras jurisdicciones que sean afectados a los operativos de recaudación, fiscalización y cooperación técnica coordinados por la referida Agencia;

Que en uso de sus atribuciones el Director Ejecutivo de la mencionada Agencia de Recaudación dictó la Resolución Interna N° 250/21, aprobando el "Procedimiento del Sistema de Unidad Operativa Complementaria -UOC- de ARBA";

Que el artículo 3° de la aludida Resolución Interna N° 250/21 delega en las Subdirecciones Ejecutivas y unidades dependientes de la Dirección Ejecutiva la facultad de disponer la realización de operativos, debiendo cumplir con el procedimiento de liquidación de UOC aprobado por el artículo 2° de la norma citada;

Que por su parte el artículo 4° de la Resolución establece que, sin perjuicio de la delegación de facultades enunciada en el párrafo precedente, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, podrá aprobar la realización de operativos en particular, estableciendo parámetros especiales de asignación y liquidación de UOC;

Que, habitualmente, conforme la regla descrita en el párrafo anterior, se realizan operativos de recaudación, fiscalización tributaria y catastral, fijándose la cantidad de U.O.C a percibir por los y las agentes que participen en los mismos;

Que dichos operativos, como otros de similar envergadura, requieren del traslado de un importante número de agentes, de distintas localidades, incluyendo el personal abocado a las tareas de soporte logístico, administrativo y tecnológico, como así también de todos los elementos técnicos y mobiliarios necesarios para la realización de las tareas planificadas en el territorio provincial;

Que, asimismo, los operativos demandan el despliegue de automóviles oficiales, identificados con la señalética de la referida Agencia de Recaudación y de la Provincia, equipados con elementos especiales para las tareas de fiscalización y atención a los y las contribuyentes;

Que dichos vehículos son conducidos por conductores/as oficiales de la Agencia de Recaudación, cuya nómina vigente fue ratificada por el Decreto N° 1243/20, en orden a las determinaciones aprobadas por Decreto N° 588/19;

Que, por el citado Decreto N° 588/19 se unificó el régimen laboral de los y las agentes que se desempeñan como choferes/choferesas y conductores/as oficiales de la Administración Pública Provincial, determinando mediante sus artículos 3° y 4° el pago de dos bonificaciones remunerativas no bonificables específicas al sector y encomendando a cada organismo la regularización de la situación de los y las agentes que realizan las mentadas funciones;

Que, conforme el marco descrito en el párrafo antecedente, se dictó en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1243/20, norma que asignó al personal nominado en los Anexos I y II que forman parte del acto aludido, las bonificaciones correspondientes a quienes desempeñan funciones de chofer/choferesa, de acuerdo con la certificación emanada por autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 3° del mentado Decreto establece que el personal referido en el párrafo precedente no podrá percibir Unidades Operativas Complementarias (UOC) o cualquier otro concepto de igual naturaleza, en tanto dichos conceptos resultan comprendidos en las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que cabe destacar que las particularidades que presentan determinados operativos de la Agencia, conforme lo reconoce el artículo 4° de la Resolución Interna N° 250/21, permite distinguir aquellos que resultan estratégicos y que requieren tanto importantes desplazamientos de personal como despliegues territoriales por fuera de la ciudad de La Plata y del Conurbano Bonaerense, zonas en las que se localizan muchos de los y las agentes especializados/as convocados/as a los operativos en todo el territorio provincial, en especial aquellos que se ejecutan en la Costa Atlántica bonaerense;

Que, atento a ello, resulta necesario determinar que los y las agentes que desempeñan funciones de chofer/choferesa en el marco de operativos estratégicos y especiales, que requieren de su asistencia técnica y logística, podrán percibir la bonificación no remunerativa no bonificable -U.O.C.- normada en el artículo 31 del Decreto N° 954/08 y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y/o 4° del Decreto N° 588/19;

Que por dicha razón conviene dejar asentado que, los y las agentes de la Agencia nominados en el Anexo del Decreto N° 1243/20 y demás actos modificatorios, complementarios y/o ampliatorios, que participen en operativos que por su relevancia, conforme lo establezca la autoridad competente en cada caso en particular, por la característica de especificidad de las tareas que conllevan esas determinadas situaciones ameritan que continúen percibiendo la bonificación no remunerativa no bonificable -U.O.C.-;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 3° de la norma referida;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 1243/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los y las agentes pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires que se desempeñan como Choferes, incluidos en el presente decreto u otros que amplíen o actualicen la nómina de los/as mismos/as, no podrán percibir Unidades Operativas Complementarias (U.O.C) o cualquier otro concepto de igual naturaleza.*

*Se exceptúa de lo establecido precedentemente, a aquellos/as agentes que participen desempeñando sus tareas con características propias en operativos que, por su relevancia, conforme lo establezca la autoridad competente en cada caso en particular, requieran su permanencia, cooperación técnica y logística en una localidad distinta a la de su prestación de servicios por más de una jornada de labor".*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3155-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07017657-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gisela TAPIA FERRER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gisela TAPIA FERRER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Florencia Raquel TAMBURELLA, concretado mediante Resolución N° 22/2022 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-03493114-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad de Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 8 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gisela TAPIA FERRER (D.N.I. 29.912.578 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 3156-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-12474612-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Barbara Judit PICCARDI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Barbara Judit PICCARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 207/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01893587-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel REINO BARBAS, concretada mediante Resolución Nº 2373/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Barbara Judit PICCARDI (D.N.I. 33.913.049 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3157-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08067730-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline Noemi CUENCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jacqueline Noemi CUENCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Alberto SORIENTE, concretado mediante RESO-2021-1703-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jacqueline Noemi CUENCA (D.N.I. 38.620.449 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3158-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10512824-GDEBA-HZBDM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiología -Kinesiólogo Fisiatra-Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría-Fisioterapeuta -Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica ROSSI SQUARCIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1461/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica ROSSI SQUARCIO (D.N.I. 33.694.201 - Clase 1988), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1461/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica ROSSI SQUARCIO (D.N.I. 33.694.201 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471. Modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 3159-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-12794567-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Esteban SOBRÉ REVETRIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Esteban SOBRÉ REVETRIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-10268383-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el causante en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02401011-GDEBA- HIGAPFMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Esther BARRETO, concretada mediante Resolución Nº 2533/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Esteban SOBRE REVETRIA (D.N.I 28.751.235 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3160-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11157246-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brandon Emmanuel BARROSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brandon Emmanuel BARROSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto 1426/19 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019 y mediante EX-2022-13977239-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brandon Emmanuel BARROSO (D.N.I. 41.005.174 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3161-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07032309-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Yamila TALABAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3302/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Yamila TALABAN (D.N.I. 33.712.416 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3302/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Yamila TALABAN (D.N.I. 33.712.416 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3162-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-13770249-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura ALLENDE en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura ALLENDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°2348/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-11430847-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura ALLENDE (D.N.I. 36.670.673 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 3163-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-12412108-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Belen TURCHETTI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Belen TURCHETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia VIDAL, concretada mediante Resolución Nº 576/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-12876623-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Belen TURCHETTI (D.N.I 41.764.685 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3164-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el N° EX-2022-10981278-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Emilce PINEL en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Emilce PINEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante producido por el cese en el cargo de Celia Verónica HEINRICH concretado mediante la RESOL-2018-2283-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta pertinente señalar que por RESO-2021-1820-GDEBA-MSALGP se reconocieron los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00822604-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Emilce PINEL (D.N.I 28.368.255 - Clase 1980) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3165-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11930794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nestor Osvaldo ALMEYRA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nestor Osvaldo ALMEYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Adolfo ALMIRON, concretada mediante Resolución N° 503/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071021-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el causante en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03129815-GDEBA-HSEJIMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Nestor Osvaldo ALMEYRA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nestor Osvaldo ALMEYRA (D.N.I 31.108.117 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Nestor Osvaldo ALMEYRA (D.N.I 31.108.117 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3166-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04895303-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta SERRA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta SERRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilce Soledad BUSTAMANTE, concretado mediante Resolución N° 778/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Julieta SERRA (D.N.I. 33.698.416 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3167-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00138484-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo Antonio SANTIBAÑEZ VALDENEGRO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3300-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Antonio SANTIBAÑEZ VALDENEGRO (D.N.I. 18.813.705 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3300-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Antonio SANTIBAÑEZ VALDENEGRO (D.N.I. 18.813.705 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Pédica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3168-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05838008-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Edith ZARATE GOMEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Edith ZARATE GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Elena VIRGILI, concretado mediante Resolución N° 4740/ 2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Paola Edith ZARATE GOMEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N°

1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Edith ZARATE GOMEZ (D.N.I. 23.543.649 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3169-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18152459-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2900-98375/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Diego Hernán DE LA CERNA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Hernán DE LA CERNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Alberto ALVAREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 648/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que a orden 36, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Melchor Romero constituida el día 28 de enero de 2021, cuyo plazo de validez es hasta el 28 de enero de 2031;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Hernán DE LA CERNA (D.N.I. 29.485.860 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón) - Código: 1-0040-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que Diego Hernán DE LA CERNA (D.N.I. 29.485.860 - Clase 1982), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F 70.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3170-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-8979861-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al

escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía CAPECCE por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1461-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía CAPECCE (D.N.I. 32.614.651 - Clase 1987), como Licenciada en Bioquímica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta RESO-2019-1461-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía CAPECCE (D.N.I. 32.614.651 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 3171-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-12795267-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Daniel CAMACHO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Daniel CAMACHO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el causante en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de julio 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02090785-GDEBA-HZGLMMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Daniel CAMACHO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonardo Daniel CAMACHO (D.N.I. 32.036.244 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Leonardo Daniel CAMACHO (D.N.I. 32.036.244 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80



(texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3172-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10640322-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Monica Regina COLLAHUA MORALES en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Monica Regina COLLAHUA MORALES como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N°1426/19 se la designó en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 1 de julio 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05299193-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Monica Regina COLLAHUA MORALES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Monica Regina COLLAHUA MORALES (D.N.I 19.045.106 - Clase 1973) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Monica Regina COLLAHUA MORALES (D.N.I 19.045.106 - Clase 1973) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3173-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-32162646-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Alba Soledad VIRGILIO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alba Soledad VIRGILIO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Raúl PODESTA, concretado mediante la Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alba Soledad VIRGILIO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alba Soledad VIRGILIO (D.N.I. 29.593.078 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019- Subprograma: 021- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3174-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-29179066-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N°21553-469/17 obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Kevin Nicolás FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Kevin Nicolás FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Elsa FAUR, concretado mediante RESO-2021-4628- GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que a orden 3 pagina 9 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 22 de febrero de 2016 en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de enero de 2026;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Kevin Nicolás FERNANDEZ (D.N.I. 38.629.877- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Kevin Nicolás FERNANDEZ (D.N.I. 38.629.877- Clase 1994), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71.0, G40 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1321-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20856158-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Solicitud de Ofertas para la "Contratación del diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Información denominado Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase I - Etapa I: Región Global del Río Salado", en el marco del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto, financiado a través del Préstamo BIRF 8736-AR, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en ese marco resulta necesario efectuar una Solicitud de Ofertas para la contratación del diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase I - Etapa I: Región global del Río Salado;

Que el Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico, está orientado a conformar una red de redes con infraestructura y capacidad para interactuar con otras redes oficiales y privadas, como herramienta fundamental para la Gobernanza del Agua en la Provincia de Buenos Aires contribuyendo a la reducción del riesgo de desastres de naturaleza hidrometeorológica, fortaleciendo las capacidades productivas y constituyéndose como una fuente más de desarrollo regional, proveyendo el conocimiento adecuado del balance hidrológico local que sirva a la línea de base ambiental referida a la calidad del recurso hídrico;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por el Decreto N° 1299/16, por las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, el Préstamo BIRF 8736-AR, en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310, y de aplicación supletoria la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional en el que las empresas presentadas serán evaluadas con base en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, el cual constituye un procedimiento propio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que forma parte del Grupo Banco Mundial;

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta dependiente de la Autoridad del Agua, y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a solicitud de ofertas con enfoque Nacional del servicio de referencia, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos seiscientos veinticinco millones novecientos setenta y siete mil seiscientos nueve (\$625.977.609), y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, comunica que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha otorgado la No Objeción al presente llamado a Solicitud de Ofertas, e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia; así como que el pari passu que le corresponde a este servicio es cien por ciento (100 %) financiado por el Banco Mundial;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por el Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Solicitud de Ofertas, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, conforme lo indica la Cláusula CEC 12.1 Parte 3 - Condiciones Contractuales y Formulario de Contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos propiciando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Solicitud de Ofertas confeccionada por la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta dependiente de la Autoridad del Agua, y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-30010424-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2022-29883014-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2022-29882628-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-29882419-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la "Contratación del diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Información denominado Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase I - Etapa I: Región Global del Río Salado", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos seiscientos veinticinco millones novecientos setenta y siete mil seiscientos nueve (\$625.977.609), y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a efectuar el llamado a Solicitud de Ofertas para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de cuatro (4) semanas, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en regulaciones de adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Julio 2016, Decreto N° 1299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la contratación mencionada en el artículo 1° será financiada íntegramente con aportes del Banco Mundial Préstamo BIRF 8736-AR, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, por lo cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, conforme lo indica la Cláusula CEC 12.1 Parte 3 - Condiciones Contractuales y Formulario de Contrato, del Documento de Solicitud de Oferta.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a ZANIN, Pablo Julián (D.N.I. N° 33.990.523), CUOZZO, Sebastián (D.N.I. N° 33.097.501), y DI GIOVAMBATTISTA, Ezequiel Roberto (D.N.I. N° 29.485.504), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Ofertas citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a HERRERA, Hernán Maximiliano (D.N.I. N° 29.763.078), FERRARO, Gonzalo (D.N.I. N° 34.254.011) y MOURAZOS, Ileana (D.N.I. N° 36.318.356), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso citado en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido

ARTÍCULO 7°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-29883014-GDEBA-DCOPMIYSPGP

0d9046700cbdc37d101df8e2ca24c243b0d2e6975646883b3ebe7b047f0dc110 [Ver](#)

PLIEG-2022-30010424-GDEBA-DCOPMIYSPGP	2ce6f726b46c9fb4d894f46859432c99b87f8aaf8ee4df2cb7d0dd7165c3ec6d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-29882628-GDEBA-DCOPMIYSPGP	bf9e4d2cb8ed11aa43c9e16cb08df4b3155571757dcd1e8d122c4484cd8d9c2d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-29882419-GDEBA-DCOPMIYSPGP	f2a43e861f50f8bb4efa7177f397a1b8b0e474f4d1aca4106652fa45ab8bc550	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 158-SSOPMIYSPGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-06677808-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 48/2022 para la adjudicación de la obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Pellegrini", en el partido de Pellegrini, y

**CONSIDERANDO**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-69-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento seis millones ciento cincuenta y siete mil treinta y uno con sesenta y nueve centavos (\$106.157.031,69) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A.; Oferta N° 2: CONSULPER S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a CONSULPER S.A. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en los Artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN y 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento quince millones trescientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y cinco centavos (\$115.309.456,75);

Que asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, previo a todo análisis la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa BAUBER S.A. una mejora de su oferta, a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, sin perder de vista que la mencionada resultó la única oferente en el proceso en tratamiento;

Que, en respuesta, la empresa BAUBER S.A. presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$141.172.669,24) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 48/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Pellegrini", en el partido de Pellegrini, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa CONSULPER S.A., de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN y 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$141.172.669,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos veintiséis con sesenta y nueve centavos (\$1.411.726,69) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho centavos (\$4.235.180,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos veintiséis con sesenta y nueve centavos (\$1.411.726,69) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil trescientos dos con setenta centavos (\$148.231.302,70), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 71 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 616 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos dos con setenta centavos (\$108.231.302,70), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 79-SSRHMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° 2406-1922/2017 Alc. 34 a través del cual tramita una segunda ampliación de plazo contractual en la obra: "Defensa Contra Inundaciones de la Ciudad de General Villegas", en jurisdicción del partido de General Villegas, adjudicada oportunamente a la empresa DANIEL AGUSTÍN GIACOIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias durante el período comprendido entre los meses de diciembre de 2017 a abril 2018;

Que por Resolución N° RESOL-2018-357-GDEBA-SSIHMIYSPGP se aprobó una primera ampliación de plazo de sesenta y seis (66) días corridos, trasladando la fecha de finalización de la obra al día 12 de enero de 2018;

Que el Departamento Obras por Contrato propicia otorgar una nueva ampliación de plazo contractual de cincuenta y seis (56) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día 15 de agosto de 2018;

Que asimismo informa que la empresa contratista no ha sido pasible de multas;

Que por Disposición N° DI-2018-508-GDEBA-DPHMIYSPGP se aprobó el Período de Neutralización de la obra comprendido entre el 10 de agosto de 2017 y el 15 de enero de 2018;

Que la empresa contratista presta conformidad con el plazo establecido y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica, propiciando la presente gestión;  
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos;  
Que ha tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que por Resolución N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP se delegan las facultades previstas en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley No 6.021 en la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;  
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar la ampliación de plazo de cincuenta y seis (56) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por la Dirección Provincial de Hidráulica en la obra: "Defensa Contra Inundaciones de la Ciudad de General Villegas", en jurisdicción del partido de General Villegas, adjudicada oportunamente a la empresa DANIEL AGUSTÍN GIACIOIA, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 15 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 3966-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO**, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 2590/94, el expediente N° EX-2022-26404447-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Unión de Profesionales en Educación Física (U.P.E.F), propicia el auspicio de esta cartera, respecto de la Jornada de capacitación gratuita: "LA EDUCACIÓN FÍSICA DENTRO DEL EQUIPO DE SALUD PÚBLICA: el Ejercicio y su rol Terapéutico en las Enfermedades Cardiometabólicas", que se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, el día 24 de septiembre de 2022;  
Que la mencionada jornada, contará con las disertaciones de los siguientes profesionales: Lic. Leticia Ceriani (Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires); Dr. Pablo Maciel (Presidente de C.I.C.O.P.); Dr. Augusto, Luisi (Director del Postgrado en Prevención y Readaptación en Enfermedades Cardiometabólicas, Facultad de Ciencias Médicas, UNLP); Dr. Walter Espeche. (Director de la Unidad de Enfermedades Cardiometabólicas del H.I.G.A. San Martín.); Prof. Matías, Santa María. (Coordinador del Postgrado en Prevención y Readaptación en Enfermedades Cardiometabólicas, Facultad de Ciencias Médicas, UNLP);  
Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)";  
Que la citada normativa en su artículo 30° inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";  
Que el artículo 1 del Decreto N° 2590/94, determina "(...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...)";  
Que el artículo 2 del citado Decreto, prescribe "(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán -cuando así lo crean conveniente- la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)";  
Que el artículo 5 del Decreto N° 2590/94, establece "(...) Las solicitudes formuladas por entidades privadas que propendan a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, según el caso, deberán presentarse, ante el Organismo competente, con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento (...)";  
Que el auspicio provincial en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;  
Que a órdenes N° 4, N° 6 y N° 8, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, prestan su conformidad;  
Que a orden N° 11, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94;



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2590/94  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar la Jornada de capacitación gratuita: "LA EDUCACIÓN FÍSICA DENTRO DEL EQUIPO DE SALUD PÚBLICA: el Ejercicio y su rol Terapéutico en las Enfermedades Cardiometabólicas", que se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, el día 24 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 457-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-18869929-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 24/2022, tendiente a la adquisición de extintores, mangueras, carteles y lanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0245-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Seguridad solicitó la adquisición de extintores, mangueras, carteles y lanzas, con destino al Departamento Prevención y Lucha contra Incendio de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, solicitando en el documento GEDO N° NO-2022-25794922-GDEBA-DGSSPB que las erogaciones de la presente Licitación Pública se fijen para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y un millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$91.992.465);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-30015586-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2254-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 56-, Contaduría General de la Provincia -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 51-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-30018323-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 24/2022, tendiente a la adquisición de extintores, mangueras, carteles y lanzas, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0245-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Prevención y Lucha contra Incendio de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-24825730-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-24825828-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30015635-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30015674-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30015785-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-24825988-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 (\$64.003.850) - EQUIPOS VARIOS - 4-3-9-0 (\$27.273.815) - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - 4-3-4-0 (\$714.800) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-30018323-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 9 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

### ANEXO/S

PLIEG-2022-30015785-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b7859dd7dd112d924de25ddaa109b6d769643a9d2aceb0f5e2db653ac9b1deff	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-24825730-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2f5df2a4ff033d5d4c4e55c7bf855b1484c58a7d76ec711b5c4c3df6029c119a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-24825988-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7b9b700db4127375a616589000c59d4e4ee2e4dfd9ff416861a8df7e47ed5910	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-24825828-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8ddcb390bad3d831f440b8c212a5a95f090560994c0f51d626927c2fcd8dd429	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2022-30015635-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e8556612833174eb25da758556039c016ac1a890ea2094a32d0f75ff0da59eb1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-30015674-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0e08e6108d2e3c73cc392e09fff176efc53b44a7e4946ec4eb45a6d437aa7bd6	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 1876-MDCGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20 modificado por Decreto N° 75/2022, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-17425399-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 27/22, tendiente a la adquisición de hojas de papel destinadas a la confección de dos millones (2.000.000) de cuadernillos del programa MESA BONAERENSE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que en número de orden 2 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante la cual se solicita la confección de dos millones (2.000.000) de cuadernillos del programa MESA BONAERENSE, adjuntado el detalle correspondiente;

Que en efecto, en número de orden 5 la Subdirección de Coordinación de Impresiones de la Secretaría General de Gobierno informa respecto a lo solicitado, que la Orden de Trabajo 36593 es factible de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense en el término de 165 días hábiles, a partir del momento en que estén disponibles los materiales a insumir solicitados además de los archivos originales aprobados, los cuales deberán ser provistos por la unidad requirente, destacando asimismo, la posibilidad de entregas parciales si fueran necesarias por la urgencia;

Que en números de órdenes 7 y 10, la Subdirección de Planificación y Comercialización indica las correcciones ortográficas y de diseño, y solicita la provisión del material correspondiente en número de orden 12;

Que la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria en número de orden 32, presta conformidad a las especificaciones conforme a lo sugerido en número de orden 30 por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de Gobierno, quedando a la espera el citado Organismo del material solicitado a efectos de prosecución del trámite atento a lo indicado en número de orden 36;

Que asimismo, en números de orden 40/42 se adunan tres (3) presupuestos de firmas del ramo correspondiente a la adquisición referida en el exordio;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31249920-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos doscientos treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil setecientos (\$236.797.700,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 28 de septiembre 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022 y en número de orden 48 la Dirección de Contabilidad ratifica la imputación;

Que sin perjuicio de lo expuesto, en número de orden 50 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respecto al período de entrega mencionado en la nota de pedido obrante en orden 2, indica el plazo procedente correspondiente a 60 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con sustento en la necesidad de la confección de los cuadernillos objeto de la contratación dentro del año calendario;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día con un mínimo de dos (2) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20, modificado por Decreto 75/2022, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los/as interesados/as para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31249920-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 27/22, tendiente a la adquisición de hojas de papel destinadas a la confección de dos millones (2.000.000) de cuadernillos del programa MESA BONAERENSE, con un plazo de entrega de 60 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de septiembre 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil setecientos (\$236.797.700,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-31249920-GDEBA-  
DCYCMDCGP

103e1ab5487b308655802d0722f96b430791ab676705e03a743a600f71e46c23 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 1868-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 77/2020 (modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022), N° 938/2020, y el EX-2022-24364135-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Lidia Esther MIRANDA, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2022-15319164-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social, documental de la requirente y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante, no registran deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de Lidia Esther MIRANDA, D.N.I. 16.612.418, por un monto de pesos diecinueve mil ciento sesenta (\$19.160,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$57.480,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1869-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el EX- 2022-28718248-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 30° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Zeballos" del partido de Morón, conmemorado el 7 de agosto, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos para la tercera edad, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 25 de agosto de 2022, manifestó que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 30° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Zeballos" del partido de Morón, conmemorado el 7 de agosto del 2022;  
Que dicha declaración se funda en la larga trayectoria que posee el Centro de Jubilados, considerándolo un lugar de encuentro, integración, contención y socialización de las personas mayores;  
Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;  
Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y ha manifestado su conformidad respecto a la declaración de interés;  
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;  
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 30° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Zeballos" del partido de Morón, conmemorado el 7 de agosto del 2022;

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 370-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-03693288-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente Eliana Eva BACCI, a partir del 3 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota de la agente Eliana Eva BACCI, mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista;  
Que la agente citada en el acápite precedente ha sido designada como Personal de Planta Temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante Reso-2020-171-GDEBA-MJYDHGP (obrante a orden 6), a partir del 3 de febrero de 2020;  
Que a orden 42 el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa las tareas que desempeña la agente BACCI;  
Que a orden 49, obra la situación de revista de la agente Eliana Eva BACCI (DNI N° 20.440.906 - Clase 1969), en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.430, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, Dirección de Instrucción Sumarial;  
Que ha tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que posteriormente ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo concediendo la reserva de cargo, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del día 3 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente Eliana Eva BACCI (DNI. N° 20.440.906 - Clase 1969), perteneciente al Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 10 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a

partir del día 1° de enero de 2021 y mientras ejerza el cargo de Planta Temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a la agente Eliana Eva BACCI (DNI. N° 20.440.906 - Clase 1969), perteneciente al Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 532-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27713528-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pago a la Agencia Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional destinado a financiar la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional EXPOCRUZ, a desarrollarse los días 16 al 25 de septiembre de 2022, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Acta Complementaria N° 1 y el Acuerdo Específico N° 1, suscriptos entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y esta Cartera Ministerial, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Conjunta N° RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG obrante a orden 3, se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 5 de diciembre de 2016, entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría General y el entonces Ministerio de Producción (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP -orden 4);

Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, por Resolución N° 394/2022 (RS-2022-20312307-GDEBA-MPCEITGP - obrante en orden 5) se aprobó el Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, en adelante "la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional" o "la Agencia" y esta Cartera Ministerial, en fecha 24 de junio de 2022 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP -orden 6) y su Acta Complementaria N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Cartera Ministerial, en fecha 28 de junio de 2022 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP -orden 7);

Que, en dicha Acta complementaria, las partes se obligan a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional EXPOCRUZ, a desarrollarse los días 16 al 25 de septiembre de 2022, en el Estado Plurinacional de Bolivia, por considerar a ese evento estratégico para promover el desarrollo exportador de las PYMES y demás empresas radicadas en la Provincia;

Que, asimismo, el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los metros cuadrados destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la Agencia en la mencionada Feria, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la Agencia por una suma total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000.-) pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que dicho pago convenido del 50 % del monto total, deberá abonarse en un único desembolso una vez comenzada la Feria Internacional EXPOCRUZ y certificada la participación de las empresas bonaerenses inscriptas (mediante certificado de inscripción expedido por la Feria, certificaciones in situ provistas por funcionarios provinciales el primer día del evento, y/o cualquier otra documentación que acredite la participación);

Que en el orden 8, a través del informe N° IF-2022-27934191-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional informa liquidación total que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO (USD 27.663,75) y que el costo a cubrir por la Provincia asciende a el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO (USD 13.831,88);

Que en el orden 10, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita se gestione el pago a la A.A.I.C.I. y en orden 12, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a la gestión que se propicia (PV-2022-28421783-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que en órdenes 24 y 25, se adjunta las certificaciones de las empresas participantes de la Feria Internacional EXPOCRUZ expedido por el Sub Gerente de Ferias MARCO ANTONIO BARRIOS ALVIS y el Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de MARTÍN TOMAS POGGI (IF-2022-31199014-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP y IF-2022-31193425-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, respectivamente);

Que en orden 26, mediante Documento N° IF-2022-31283735-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional informa que, "[...] atento a la ausencia de las empresas Frio Ingeniería S.A y Adyn S.R.L, en el pabellón nacional de la Feria Internacional EXPOCRUZ, se procedió a redistribuir los m2

*asignados a las mismas a favor de las restantes empresas bonaerenses participantes de esta Feria, ello atendiendo a necesidades de carácter técnicas y logísticas. De esta forma, los m2 totales destinados a las empresas bonaerenses dentro del pabellón nacional se mantiene igual a la liquidación oportunamente practicada...";*  
Que en orden 30, obra cotización histórica dólar del Banco de la Nación Argentina a fecha 16/9/2022 (IF-2022-31332925-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en orden 31 luce la Solicitud de Gastos N° 19209 (IF-2022-31335980-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 394/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$2.060.950,12.-) a favor de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional en la Cuenta Corriente en Pesos: 32258/94, CBU: 011059952000032258943 del Banco de la Nación Argentina - CUIT N°: 30-68078933-5, en concepto del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los metros cuadrados destinados a la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional EXPOCRUZ, acordado en el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) y aprobado por Resolución N° 394/2022.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se autoriza en el artículo 1º será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 5- Spa 31- Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$2.060.950,12.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 175-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25884337-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el Llamado a Concurso para cubrir dos (2) vacantes de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para los Departamentos de Azul y Mar del Plata, de conformidad con las Leyes N° 13.927, N° 15.164, N° 15.309, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, las Resoluciones N° 655/09, N° 1418/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1º del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentran los de Azul y Mar del Plata;

Que, a través de la Resolución N° 1418/10, se estableció una nueva competencia territorial para los Departamentos de Azul y Mar del Plata, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de los Juzgados Administrativos y atendiendo a los índices de siniestralidad vial y flujo vehicular;



Que por medio de la Resolución N° 655/09 -del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de la referida cartera de Transporte ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa y bajo su dependencia la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y misiones que corresponde llevar adelante al Ministerio de Transporte y, hasta tanto se designe al titular de la referida Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, así como también del resto de las autoridades de cada unidad orgánico funcional con competencias creadas conforme Decreto N° 382/22, resulta indispensable dar continuidad a la labor que lleva a cabo la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial y adoptar medidas tendientes a garantizar su normal funcionamiento correspondiendo a la máxima autoridad de este organismo suscribir excepcionalmente el presente acto;

Que la presente se motiva en atención a las vacancias imperantes en los Departamentos de Azul y Mar del Plata y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, propiciando efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes;

Que, en ese contexto, cabe resaltar que oportunamente, mediante Expediente N° 22103-13154/16, se llamó a concurso para cubrir la vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul. Sin embargo, luego de las averiguaciones administrativas pertinentes realizadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -a cargo de la supervisión y control del citado concurso-, se tomó conocimiento de que el expediente administrativo no solo se encontraba archivado sino que, inclusive, se había procedido a su destrucción sin que concluyera la tramitación de cobertura, por lo que resulta pertinente -en virtud de la necesidad de poner en funcionamiento el Juzgado señalado- efectuar el correspondiente llamado a concurso de antecedentes para la cobertura del cargo mencionado;

Que en relación al Juzgado Provincial con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, resulta pertinente mencionar, como antecedente, que mediante Decreto N° 2450/09 se designó a la agente Mariel Delia GIROLLET en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de esa Jurisdicción, quien por cuestiones de estricta índole personal, solicitó a partir del 5 de febrero y hasta el 5 de mayo de 2021 inclusive, licencia médica de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 10.430, produciéndose con posterioridad su deceso con fecha 2 de septiembre de 2021;

Que a fin de continuar provisoriamente con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del mentado Juzgado Administrativo devino necesario encomendar al Dr. Mario QUATTROCHI para tal cometido (conf. Disposición N° 11/21 de la ex Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial) quien se encuentra actualmente a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata;

Que posteriormente, a través de las Disposiciones N° 31/21, N° 41/21, N° 50/21 y N° 63/21, se prorrogó gradualmente la subrogación imperante, hasta tanto se procediera a la designación de un nuevo Juez Administrativo, lo cual resulta indispensable en virtud de las aludidas circunstancias;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 32 bis inciso 5º de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 655/09;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, para cubrir dos (2) vacantes en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en los Departamentos de Azul y Mar del Plata de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulan deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establecen los Artículos 4° y 5° de la Resolución N° 655/09, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte-, sita en calle 6, N° 928, de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 17 y hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive, en el horario de 10 a 14 hs.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar a publicas al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y publicar en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte durante dos (2) días. Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 176-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-29659639-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de dos (2) personas como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de FERRARO, Solange (DNI 31.096.916) y FINOCCHIARO, Fabricio Héctor (DNI 31.877.691), en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a partir del día 20 de abril de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;

Que se propicia asignar a Solange FERRARO y a Fabricio Héctor FINOCCHIARO, la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales; obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 20 de abril de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a las personas que seguidamente se nominan, asignándoles la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

FERRARO, Solange (DNI 31.096.916, Clase 1985);  
FINOCCHIARO, Fabricio Héctor (DNI 31.877.691, Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 177-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-29003765-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Pablo Jorge ORTIZ (DNI 29.957.534, Clase 1982) en el cargo de Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Cargas y de Jorge Alberto ZARBO (DNI 17.822.461, clase 1966), en el cargo de Director de Transporte Automotor de Cargas, dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, impulsa las designaciones de Pablo Jorge ORTIZ (DNI 29.957.534, Clase 1982) en el cargo de Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Cargas y de Jorge Alberto ZARBO (DNI 17.822.461, clase 1966), en el cargo de Director de Transporte Automotor de Cargas, ambos a partir de la fecha de notificación del acto administrativo;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de que se trata;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a las personas que seguidamente se nominan, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se detallan; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Pablo Jorge ORTIZ (DNI 29.957.534, Clase 1982) - Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Cargas, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo;  
- Jorge Alberto ZARBO (DNI 17.822.461, clase 1966) - Director de Transporte Automotor de Cargas, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 34-SSTAYLMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27243952-GDEBA-DCCYSMTRAGP, las Leyes N° 13.981, N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, los Decretos N° 59/19 y N° 382/22 y la Resolución 204/21 de la Contaduría General de Provincia de Buenos Aires y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección encuadrado en Licitación Pública para la contratación de un servicio de limpieza integral con destino a las diversas dependencias del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que mediante la Ley N° 15.309, del 28 de diciembre de 2021, se modificó la Ley de Ministerios N° 15.164, incorporando entre las carteras que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, al Ministerio de Transporte;

Que, como consecuencia de ello, a través del Decreto N° 382/22, con fecha 29 de abril del corriente, se aprobó, a partir del día 3° de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del referido ministerio;

Que la contratación de marras, fue propiciada por la Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de esta Subsecretaría, mediante Nota N° NO-2022-30281176-GDEBA-DSAUMTRAGP de fecha 12 de septiembre de 2022, por la cual solicitó el servicio de limpieza de integral con provisión de insumos con destino a las diversas dependencias de este Ministerio de Transporte e indicó el plazo de prestación del servicio con su respectiva prórroga;

Que dicho requerimiento se sustenta en las acciones asignadas a esa Dirección por Decreto N° 382/22, dentro de las cuales se encuentran la de *"Garantizar el efectivo desarrollo de las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Jurisdicción, en orden a sus bienes inmuebles, así como del resto de los bienes de uso...; Prestar y cumplir con los servicios de mantenimiento, ordenanza, limpieza y vigilancia"* (acciones 2 y 9, respectivamente);

Que, en esos términos, el área requirente, acompañó las "Especificaciones Técnicas para el Servicio de Limpieza Integral y Desinfección de las Dependencias del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires", identificadas como PLIEG-2022-31674333-GDEBA-DSAUMTRAGP, incorporadas a orden N° 35;

Que por su parte, tal como se desprende de orden N° 7, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración, informó que el requerimiento se impulsa *"atento a la necesidad de mantener la integridad, limpieza y desinfección de los edificios y las áreas comunes del Ministerio de Transporte PBA y sus delegaciones, (...) Previendo el deterioro de las instalaciones, la propagación de agentes patógenos perjudiciales para la salud y aportando una higienización completa de los espacios"*;

Que, en relación al servicio propiciado, cabe señalar que por artículo 1° de la Resolución N° 204/21 de la Contaduría General de Provincia de Buenos Aires, se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos y su planilla anexa, identificado como PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 59/2019, el referido Pliego Tipo, es de aplicación

obligatoria a todas las contrataciones de limpieza integral que se desarrollen en el ámbito de las Jurisdicciones o Entidades incluidas en el artículo 2° de la Ley N° 13.981;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Compras Contrataciones y Suministros consignó los datos pertinentes de la contratación de marras en la referida planilla anexa, incorporada a orden N° 34, como documento PLIEG-2022-31690185-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, atento surge de las presentes actuaciones, se realizó la correspondiente afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto N° 556-2497-SG22 (IF-2022-30668382-GDEBA-DPMTRAGP), a través del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, por un total de pesos ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos (\$141.279.599,52);

Que teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación involucra gastos en más de un ejercicio presupuestario, a fin de asegurar la regularidad de los servicios, la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración remitió la Nota N° NO-2022-30691818-GDEBA-DPMTRAGP, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su modificatorio N° 1160/16;

Que la Dirección General de Administración dependiente de esta Subsecretaría, tomó intervención en el marco de las acciones asignadas por Decreto N° 382/22 y estimó pertinente dar continuidad al trámite;

Que, en esta instancia, resulta necesario autorizar el llamado y aprobar la documentación que regirá la Licitación Pública N° 1/22, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires ("PBAC") Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22, para la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y desinfección con provisión de insumos, destinado a las dependencias del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato, con un precio estimado de pesos ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos (\$141.279.599,52), con fecha de apertura el día 12 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas;

Que, asimismo, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente contratación se encuadra bajo la figura de Licitación Pública prevista en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° 59/19 y su normativa complementaria y modificatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto 59/19 y su modificatorio; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/22, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires ("PBAC") Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22, para la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y desinfección con provisión de insumos, destinado a las dependencias del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, con un precio estimado de pesos ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos (\$141.279.599,52).

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Especificaciones Técnicas y la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos que, como PLIEG-2022-31674333-GDEBA-DSAUMTRAGP y PLIEG-2022-31690185-GDEBA-DCCYSMTRAGP, respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 12 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar las publicaciones previstas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 6°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Juan Carlos AMIGORENA (DNI 22.851.456), María Soledad RONCO (DNI 26.428.734) y Solange Denise BERNADI (DNI 34.006.228).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Servicios Auxiliares será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme las categorías programáticas y la imputación presupuestaria detalladas en la solicitud de compra N° 556-2497-SG22, incorporada a orden N° 21.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Ignacio Martin Cingolani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-31674333-GDEBA-  
DSAUMTRAGP

40df08c3ed55b1baaf1097b7ae1d5f62f0845634f68be3dc00fa714454534281 [Ver](#)

PLIEG-2022-31690185-GDEBA-  
DCCYSMTRAGPf95d83772dfe6dc9a571cf90607ed097222a8f9311357e3c8ae8eb343d2e4f6a [Ver](#)**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCIÓN N° 320-MAMGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-28022652-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Lomas de Zamora, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 174/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO 2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial Mi Provincia Recicla, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 13 de mayo de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial Mi Provincia Recicla entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28103584-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23307448-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 19 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla, aprobado por Resolución N° RESO 2022-112-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-31286796-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$14.999.160,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$14.999.160,00.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-31286796-GDEBA-SSTAYLMAMGP

07c12f2d5287c83ab37be7e7ead0c5fd4b235289e8c5425f8a4ce430ccf413f3 Ver

**RESOLUCIÓN N° 322-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26271928-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pehuajó, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 221/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objetivo es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-26415083-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-26415051-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que en el orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-31338300-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-31338300-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

74c7eda9ff18d074517160ed9bae29fc263c28bd1e3d8f78ad126363384ead85

[Ver](#)**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 614-MGGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28027731-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Trenque Lauquen de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: DOCFI-2022-29442062-GDEBA-DPRDLPMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**DOCFI-2022-29442062-GDEBA-  
DPRDLPMGGP

a06e68966d0c69df70addc8cb566ecd7425e37c343c960c7f591b62453c109f4

[Ver](#)**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 81-MHYDUGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente administrativo N° EX-2022-26673970-GDEBA-MHYDUGP, el Decreto N° 635/21, sus modificatorios Decreto N° 970/21 y N° 245/22, la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP modificada por la RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV y por la RESO-2022-30-GDEBA-MHYDUGP y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 635/21, establece que los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y los montos de los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de

construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se establecerán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (UVI);

Que en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 970/21, el Instituto de la Vivienda dictó la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, que reglamenta el Decreto N° 635/21, modificada por la RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV;

Que, en función de lo previsto por el Decreto N° 245/22, fue aprobada la RESO-2022-30-GDEBA-MHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano que modifica también la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP;

Que el artículo 2° del Decreto N° 635/21 dispone que “los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la unidad UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado” y que “en el caso contrario, se tomará el valor de cotización de la unidad UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el párrafo precedente”;

Que al efecto de su instrumentación corresponde definir qué se entiende por “mes a certificar”;

Que, asimismo, la parte final del referido artículo indica que “el porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la unidad UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución”;

Que de la interpretación conjunta de los tres párrafos que componen el artículo, se desprende que “la fecha en que estaba pactada su ejecución” corresponde al período en que el avance acumulado medido coincida con el avance de obra proyectado y aprobado en las condiciones exigidas por la misma norma para certificar;

Que el citado artículo 2° del Decreto N° 635/21 ha sido reglamentado parcialmente por el artículo 7° de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP;

Que el artículo 3° del Decreto N° 635/21 establece que en aquellos casos en que se autorice la ampliación del plazo estipulado para la finalización de la obra, por causa imputable al contratista, será de aplicación el valor de cotización de la unidad UVI del último certificado emitido dentro del plazo original del contrato;

Que en el desarrollo de las obras se producen situaciones, ajenas a la contraparte, que obligan a ralentizar su ejecución;

Que el citado artículo 3° solo define acciones ante la demora imputable al contratista, por lo que corresponde establecer criterios aplicables a situaciones en que la misma está justificada;

Que en algunos casos la breve suspensión de tareas puede ser suplida con una mayor ejecución posterior, siendo innecesaria la ampliación del plazo;

Que ante la estrecha vinculación que existe entre el cumplimiento del plan de trabajo en cada período y el pago actualizado del monto de financiamiento, es preciso contemplar la posibilidad de readecuar el plan de trabajo, siempre que se produzcan hechos que obliguen a bajar el ritmo de ejecución;

Que el artículo 6° de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP dispone el procedimiento para la aprobación del plan de trabajo, otorgando funciones a una dirección que ya no se encuentra dentro de la estructura del Instituto de la Vivienda;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164 y el artículo 6° del Decreto N° 635/21 modificado por Decreto N° 970/21 y por Decreto N° 245/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. Los planes de trabajo serán evaluados por el supervisor o supervisora de la obra y aprobados por la repartición que tenga a su cargo la ejecución de la obra y por el Administrador General del Instituto de la Vivienda o el Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano según corresponda, o quien éstos designen al efecto.*

*Aprobado el Convenio se notificará a la Dirección que tenga a su cargo la ejecución de la obra para que designe supervisor/a de obra. La supervisión solicitará la presentación del plan de trabajo, otorgando al efecto 10 días hábiles.*

*En el caso de contrataciones de obras públicas regidas por la Ley N° 6.021, el contratista presentará el plan de trabajos a que se sujeta la ejecución de la obra dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de la firma del contrato.*

*El anticipo financiero, cuando corresponda, no podrá ser abonado sin previa aprobación del plan de trabajo.”*

ARTÍCULO 2°. Incorporar como artículo 6° bis de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 6° BIS. Las ampliaciones de plazo contempladas en el artículo 3° del Decreto N° 635/21, podrán ser otorgadas por:*

*1. Causas imputables al contratista o contraparte en el convenio de financiamiento. En este caso, los certificados correspondientes al período ampliado serán liquidados con el valor de cotización de la UVI del último certificado abonado dentro del plazo original.*

*2. Causas justificadas. Se entenderá que la demora en la ejecución de la obra se encuentra justificada en los siguientes casos:*

*a) Eventos climáticos y sus consecuencias.*

*b) Demoras en la provisión de materiales por razones atribuibles a la distribución o faltantes en la cadena productiva.*

*c) Conflictos gremiales ajenos a la contraparte y/o al vínculo con sus contratados.*



d) Demoras en la obtención de documentación de entes prestatarios (factibilidades) o en la gestión de otros organismos, siempre que no sea resultado del incumplimiento o negligencia de la contratista o contraparte en los convenios de financiamiento.

e) Cortes de energía o agua de obra, por causas ajenas al emprendimiento.

f) Otros motivos debidamente probados y que, a criterio de la autoridad comitente, no hayan sido causados directa o indirectamente por el contratista o contraparte en el convenio de financiamiento.

Los certificados correspondientes al período ampliado, serán abonados conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 635/21 y su reglamentación.

Cuando ocurriera alguno de los eventos enumerados en el inciso 2), fuese o no necesario ampliar el plazo, podrá readecuarse el plan de trabajo redistribuyendo las tareas a desarrollar y conservando la misma fecha de finalización de obra. Si se aprobase la ampliación, deberá presentarse un nuevo plan de trabajo que contemple el plazo ampliado.

Los hechos que puedan generar demoras en la ejecución, deberán ser denunciados por el contratista o contraparte en el convenio de financiamiento en la forma establecida por el artículo 37 del Decreto N° 5488/59 reglamentario de la Ley N° 6.021. La supervisión de obra requerirá las pruebas que se consideren necesarias para acreditar los hechos expuestos; deberá evaluar en forma rigurosa las causales invocadas y documentación presentada, emitiendo informe motivado sobre los fundamentos de la ampliación de plazo o readecuación del plan de trabajo.

Ante la aprobación de una ampliación de plazo o readecuación del plan de trabajo, el supervisor o la supervisora de la obra solicitará la elaboración de un nuevo plan de trabajo, el que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días de su solicitud para evaluación y aprobación con las formalidades dispuestas por el artículo 6º de la presente.

Las ampliaciones de plazo deberán ser aprobadas por acto administrativo del Administrador General del Instituto de la Vivienda o del Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano según corresponda o quien éstos designen.”

ARTÍCULO 3º. Incorporar como artículo 7º bis de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 7º BIS: Para los convenios celebrados en el marco de programas y planes sociales, se entenderá como “mes a certificar” en los términos del artículo 2º del Decreto N° 635/21, el período de días corridos comprendido entre la fecha de inicio de la obra y el mismo día del mes inmediato posterior. El mismo criterio se aplicará para los meses sucesivos, de forma tal que cada período concluya el mismo número de día que el registrado en el Acta de Inicio de Obra de cada uno de los meses, hasta la finalización del plazo de obra.*

*Si un mes no tuviera día equivalente al inicial del cómputo, se entiende que el período expira el último día de ese mes.”*

ARTÍCULO 4º. Incorporar como artículo 7º ter de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 7º TER: En los casos contemplados por el artículo 2º in fine del Decreto N° 635/21, la cotización de la UVI que deberá tomarse es la correspondiente a la fecha en que estaba pactada la ejecución en las condiciones exigidas por el primer párrafo del referido artículo 2º.”*

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Contaduría General de Provincia, a la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios, ambas de este Ministerio, a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal y a la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, ambas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 230-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30346622-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de cuatro (4) vehículos automotores, a favor de la Asociación de Museos Ferroviarios Bonaerenses de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asociación de Museos Ferroviarios Bonaerenses solicitó a la Secretaría General la asignación de vehículos, a fin de satisfacer demandas de la institución;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Marca Peugeot 307, Dominio HRF302, Registro Oficial N° 37119; Marca Ford Focus, Dominio HSN088, Registro Oficial N° 37826; Marca Volkswagen Saveiro, Dominio HXB733, Registro Oficial N° 38488, y Marca Volkswagen Saveiro, Dominio ICX465, Registro Oficial N° 39479, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del

Automotor, y copias de las Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, mediante las Resoluciones N° 4/21 del Subsecretario de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; N° 1400/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Disposición N° 223/20 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, se dieron de baja de sus respectivos patrimonios los vehículos en cuestión, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar las transferencias de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la citada Asociación deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación, y por los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

### **LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Asociación de Museos Ferroviarios Bonaerenses, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-22510069-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la Asociación de Museos Ferroviarios Bonaerenses deberá realizar la inscripción de las transferencias del dominio, conforme la normativa aplicable en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la Asociación de Museos Ferroviarios Bonaerenses deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

### **ANEXO/S**

[IF-2022-22510069-GDEBA-DAOSGG 713d9120eccc9641750afd441460eb1ab6497aed410eae23361f2e0dbbf94131](#) [Ver](#)

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1390-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21139190-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual tramita la aprobación del Contrato de Comodato suscripto entre el Banco Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo fue rubricado por el señor Lic. Adolfo CAVALLI, en su carácter de apoderado del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la señora Presidenta de este Instituto Cultural Dra. Florencia Juana SAINTOUT, el día 29 de junio de 2022, en la ciudad de La Plata;

Que las Partes declaran haber celebrado en fecha 12-2-2019 un contrato de comodato con el mismo fin cuyo vencimiento del mismo operó el 31-12-2019;

Que el referido Contrato tiene por objeto la cesión en comodato por parte de la mencionada entidad bancaria a este

Instituto Cultural del piso 12° del inmueble propiedad del Banco Provincia de Buenos Aires sito en calle San Martín N° 2563/83 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;  
Que el espacio cedido, que se encuentra en buen estado de conservación, será destinado exclusivamente para el funcionamiento del Laboratorio Audiovisual Bonaerense (L.A.B.) proyecto que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires junto al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (I.N.C.A.A.);  
Que el mismo tendrá vigencia desde su fecha de suscripción, con retroactivo al 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de doce (12) meses, salvo que alguna de ellas manifieste su decisión de no renovarlo, debiendo en tal caso, comunicar su decisión al cocontratante, dentro de un plazo no menor a los noventa (90) días anteriores a la fecha en que opere el vencimiento del plazo contractual;  
Que conforme lo actuado, luce incorporado el Contrato Comodato celebrado entre las partes como como AA-2022-20591326-GDEBA-SSTAYLICULGP;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 16 de la Ley N° 13.506, la competencia derivada del artículo 1° inc. 5 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorias, y del Decreto N° 1272/2021.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. N° 33-99924210-9) representado por su apoderado Lic. Adolfo CAVALLI (D.N.I. N° 25.316.088), y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, (C.U.I.T.: 30-70849904-4), representado por la Señora Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) que como Anexo Único (AA-2022-20591326-GDEBA-SSTAYLICULGP), integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO-AA-2022-20591326-  
GDEBA-SSTAYLICULGP

6e8aa198589931d1b8ffd9a921924b099913ee2a0c9f608a26f6d6497991bbde [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1445-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-29888023-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el libro titulado "La Matanza Historias de sus pueblos" escrito por los autores ACOSTA, ALVAREZ, BIGGINI, BORAGNO, CERRATO, CORREA, DIEGUEZ, ENRIQUE, LEDESMA, MALDONADO, NASSIF, MIELNICKI, RACEDO, TAVORRO, VALENTE, ZUFIAURRE y editado por el Centro de Estudios Históricos de La Matanza (CEHLaM), y

**CONSIDERANDO:**

Que este trabajo, dedicado al Historiador Adolfo CORSO, fue compilado por el investigador y escritor Alejandro ENRIQUE, y a través del mismo, recorre la historia de las 15 localidades que conforman el municipio más extenso y poblado de la provincia de Buenos Aires, donde el lector podrá conocer cómo nació y cómo se desarrolló cada uno de los pueblos matanceros;

Que en sus páginas se podrán encontrar fotografías y documentos inéditos de gran valor para todos y todas las bonaerenses;

Que con el fin de llegar a ser material de consulta para toda la comunidad educativa, el mismo será donado a escuelas públicas, bibliotecas populares y centros culturales del distrito;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309- y la competencia derivada del Art. 1 inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO  
N° 272/2017 E LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural el libro “La Matanza Historia de sus pueblos” escrito por los autores ACOSTA, ALVAREZ, BIGGINI, BORAGNO, CERRATO, CORREA, DIEGUEZ, ENRIQUE, LEDESMA, MALDONADO, NASSIF, MIELNICKI, RACEDO, TAVORRO, VALENTE, ZUFIAURRE y editado por el Centro de Estudios Históricos de La Matanza (CEHLAM).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2356-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914-18043/17 iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria caratulado: “AUDITORIA COMPARTIDA CON ODONTOLOGA BRAUN MARTA MP 50.570” y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la auditoría compartida con la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta sobre facturación presentada por la odontóloga Marta Alejandra BRAUN (M.P. 50.570) en fecha 07 de Julio de 2017, obrando a fojas 26 a 28 el informe técnico producido en base a la constatación efectuada sobre los siete (7) afiliados que se presentaron al acto, cuyas prestaciones fueron facturadas en los meses de abril y mayo del mismo año y en el que consta que la totalidad de los pacientes auditados presentaron irregularidades respecto de su estado bucal, dado que las prácticas auditadas no coinciden con lo facturado;

Que así se observa que en el caso de la afiliada María Soledad TORRES se facturó el código 02.01 (restauración con amalgama) en pieza 27 y 37, ambas por cara oclusal, constatándose que en la pieza 37 se verifica amalgama y caries y en la pieza 36 según historia bucal se ha facturado una restauración con amalgama en el período 03/2017 mientras la afiliada manifiesta que hace años que la pieza fue extraída. En el caso de la afiliada Valeria Beatriz VAZQUEZ en el bono de atención odontológica serie F 7663304 (fojas 21) se facturó código 02.02 (restauración con materiales de fotocurado) en la pieza 11 por caras mesial y palatino, observándose que en la pieza 11 hay una prótesis fija con corona de antigua data sin ningún tipo de restauración. En el caso de la afiliada Herminia SÁNCHEZ en el bono de atención odontológica serie F 7758774 (fojas 18) se facturó código 02.02 (restauración con materiales de fotocurado) en pieza 22 por caras mesial, vestibular y distal, constatándose la ausencia de dicha pieza en boca. En el caso del afiliado Juan Alberto REAL en el bono de atención odontológica serie F 7758777 (fojas 16) se facturó código 10.01 (exodoncia) en pieza 31, manifestando el afiliado que dicha pieza se le salió de raíz, por enfermedad periodontal, sin intervención de ningún odontólogo. En el caso del afiliado Luis Vicente CLIMIÑO en el bono de atención odontológica serie F 7758779 (fojas 10) se facturó código 02.02 (restauración con materiales de fotocurado) en pieza 23 en caras distal y vestibular, constatándose presencia de una cavidad tallada sin obturación por caras distal y vestibular. En el caso de la afiliada Elsa Elena CATTANEO en el bono de atención odontológica serie F 7663305 (fojas 7) se facturó código 02.01 (restauración con amalgama) en pieza 44 en cara distal, verificándose en la auditoría una cavidad tallada por oclusal y distal (desprendimiento de material). En el caso de la afiliada Nancy Estela BRAÑAS en el bono de atención odontológica serie F 7758776 (fojas 3) se facturó código 01.01 por consulta y fichado, código 02.01 (restauración con amalgama) en piezas 36 y 37 ambas por cara oclusal, constatándose en la auditoría error de fichado al consignarse como sana la pieza 45 que presenta amalgama así como amalgamas de larga data en piezas 36 y 37, incompatibles con restauraciones realizadas en la fecha de la facturación;

Que de fojas 30 a 31 se agrega copia de la nota presentada por la profesional, donde refiere que en el caso de la paciente Nancy Estela BRAÑAS presentaba filtración en piezas 36 y 37 que se talló sin eliminar toda la amalgama. Con respecto a la afiliada Elsa Elena CATTANEO manifiesta que colocó obturación con ionómero vítreo y que la paciente concurre con asiduidad por la ausencia de las obturaciones realizadas, provocada por el deficiente cuidado dental. En el caso del afiliado Luis Vicente CLIMIÑO pieza 23 DV talló cavidad y obturó con ionómero vítreo, la cual debe haberse salido por acción del paciente. En el caso del afiliado Juan Alberto REAL se facturó código 10.01 por error de su asistente. Con respecto a la afiliada Herminia SANCHEZ manifiesta que le efectuó reconstrucción con alambre en pieza 22, la cual no resistió debido a su tamaño y bruxismo por lo que decidió extraerla y agregarla a la prótesis al siguiente mes, facturando la reconstrucción pero no la extracción. En el caso de la afiliada Valeria Beatriz VAZQUEZ manifiesta que por error se escribió en el bono pieza 11 cuando debió consignarse pieza 21 MP;

Que a fojas 32 se informa que la Odontóloga Marta Alejandra BRAUN registra adhesión a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (F.O.P.B.A.) desde fecha 02/10/1995 con domicilio particular en calle Bouchard N° 1556 de la localidad de Moreno y domicilio profesional en calle 25 N° 689 de la localidad de Mercedes;

Que a fojas 38 y 38 vuelta, en el marco de las previsiones contractuales acordadas, se reúne la Comisión Mixta conformada por agentes de este Instituto y autoridades de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, evaluando los resultados de la auditoría y rechazando los argumentos esgrimidos por la profesional en su presentación, por cuanto se decide aplicar la Cláusula XXI del Convenio con respecto a la odontóloga Marta Alejandra BRAUN (M.P. 50.570) de la localidad de Mercedes;

Que de fojas 50 a 53 se acredita el pago de la facturación obrante en autos;

Que a fojas 58 la Asesoría General de Gobierno dictamina que podrá la autoridad de aplicación proceder al dictado del acto administrativo que disponga la rescisión parcial del convenio con respecto a la odontóloga Marta Alejandra BRAUN en los términos de la cláusula XXI del convenio con la entidad de adhesión. Sin perjuicio de ello se destaca que podrá el Presidente dictar la orden de sumario a fin de deslindar responsabilidades en el marco de lo dispuesto en el artículo 7º inciso h) de la Ley N° 6982;

Que a fojas 72 se dicta la RESO-2020-66-GDEBA-IOMA y a fojas 73 su rectificatoria RESO-2020-232-GDEBA-IOMA,

disponiendo la rescisión parcial del Convenio IOMA-FOPBA respecto de la odontóloga Marta Alejandra BRAUN (M.P. 50.570) en los términos de la cláusula XXI del citado instrumento y se ordena la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar posibles responsabilidades, de acuerdo a lo normado en el artículo 7° inciso h) de la Ley 6982 y artículo 7° inciso h) apartados 17 y 18 del Decreto Reglamentario 7881/84- actualmente artículo 7° inciso h) apartados 17 y 18 del Decreto Reglamentario 593/22;

Que la Instrucción actuante, considera que surge "prima facie" la responsabilidad de la prestadora en los hechos investigados, por cuanto dicta a fojas 93 a 94 auto de Imputación, endilgando la falta prevista en el artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) -facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- del Decreto Reglamentario 7881/84, actualmente artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) -facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- del Decreto Reglamentario 593/22;

Que de fojas 108 a 121 la imputada ofrece en tiempo oportuno su descargo, alegando que no se encuentran acreditados los fundamentos fácticos y jurídicos que determinan la procedencia de la imputación, toda vez que ha prestado las atenciones correspondiente a sus pacientes y la operatoria de rigor ha sido realizada, rechazando por ello el informe de auditoría de fojas 26/27 y el informe técnico de fojas 28, por no acogerse a los lineamientos jurídicos de estilo;

Que de fojas 111 a 120 aporta documental consistente en copias simples de fichas que detallan el historial odontológico de los pacientes cuyas atenciones se cuestionan;

Que agrega que la obligación de hacer que pesa sobre el odontólogo es una obligación de medios y no de resultados y en este esquema de responsabilidad, señala que el profesional solo se obliga a utilizar las técnicas que de acuerdo a las reglas de su profesión resulten adecuadas para la dolencia del paciente, ya que el resultado depende de factores que le son ajenos y no controlables por el profesional;

Que la instrucción destaca al respecto que nunca se le ha reprochado no arribar a un resultado exitoso, sino la ausencia en boca de las prácticas facturadas, conforme se ha verificado en el acto de auditoría cuya documental se agrega a fojas 2 a 28;

Que a fojas 123 toma intervención el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica dictaminando que los argumentos técnicos esgrimidos por la profesional no logran desvirtuar los cargos imputados en fojas 93 a 94; por su parte la documental acompañada consiste en copias de fichas sin el consentimiento de los pacientes, por cuanto la misma no ha sido valorada como prueba de descargo según lo resuelto por la Instrucción a fojas 125;

Que llamada a tomar vista y alegar sobre el mérito de la prueba colectada la imputada no ha ejercido su derecho pese a estar debidamente notificada de la instancia según constancias de fojas 127 a 129;

Que la Instrucción dispone el cierre del sumario y produce Informe Final de fojas 131 a 132 en el cual sostiene la convicción vertida en la imputación, en virtud de todo lo expuesto;

Que de fojas 135 a 136 emitió dictamen la Asesoría General de Gobierno estimando que se han respetado los principios del debido proceso y se ha garantizado el ejercicio del derecho de defensa. Asimismo dictamina que evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos han quedado acreditados los cargos endilgados, por cuanto podrá el Directorio ponderar la sanción aplicable y dictar el acto administrativo sancionatorio;

Que de fojas 137 a 138 se agrega presentación interpuesta por la imputada ante la Delegación Mercedes de este IOMA, en la cual presenta su alegato sobre el mérito de la prueba, el cual no ha sido considerado dado su planteo extemporáneo;

Que a fojas 143 se certifica que el Directorio en su reunión de fecha 19/08/2022 según consta en Acta N° 33, resolvió sancionar a la odontóloga Marta Alejandra BRAUN M.P. 50.570, de la localidad de Mercedes, adherida a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (F.O.P.B.A) con interrupción contractual por dos (2) años, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso h) de la Ley N° 6982 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la odontóloga Marta Alejandra BRAUN M.P. 50.570, de la localidad de Mercedes, adherida a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (F.O.P.B.A) con interrupción contractual por dos (2) años, en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, en atención a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar al SINDMA Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 2357-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914- 29/20, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, caratulado: "ELEVACION A CONSULTA", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N°

6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios, (actual Decreto-2022-593-GDEBA-GPBA) y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con el informe efectuado por el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica perteneciente a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, donde señala la existencia de presuntas irregularidades vinculadas a la facturación de prestaciones odontológicas presentada por la profesional Silvana RIOS (M.P. 50938), de la localidad de Mercedes, durante los meses de abril y mayo de 2020, la cual fue auditada mediante relevamientos telefónicos a afiliados tomados al azar, resultando que tres de ellos manifestaron que han debido abonar una suma adicional que no correspondería y uno de ellos desconoció haber recibido la prestación facturada;

Que en dicho informe se señala que la afiliada Eliana CROCCO, manifestó haber abonado la suma de cuatrocientos (400) pesos, facturando la profesional el código COVID-19 (01.07), constituyendo ello cobro indebido (ver fojas 5 a 6); la afiliada Leonor Karina CABRERA manifestó haber abonado ochocientos (800) pesos por la atención, facturando dicha profesional el código COVID-19 (01.07) tal como consta de fojas 10 a 11, constituyendo eso cobro indebido; el afiliado Adrián BRANDOLIN manifestó haber abonado ochocientos (800) pesos por la atención, facturando la profesional el código COVID-19 (01.07) tal como consta a fojas 12 a 13, constituyendo ello un cobro indebido y la afiliada ALFREDO quien manifestó no haber sido atendida durante el período de aislamiento social, no obstante la odontóloga ha facturado el código COVID-19 (01.07), según consta a fojas 7 a 8;

Que en orden a ello, mediante la RESO-2022-1832-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió prescindir de los servicios a la odontóloga Silvana RIOS (M.P. 50938) en los términos del artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6982;

Que a fojas 2 a 8 se aporta facturación presentada por la Odontóloga RIOS por prestaciones, correspondientes al mes de abril 2020 y de fojas 9 a 30, facturación de prestaciones brindadas durante el mes de mayo de 2020.

Que la profesional mencionada se encuentra adherida a través de la Sociedad Odontológica de La Plata (S.O.L.P.) con domicilio en calle 28 N° 616 de la localidad de Mercedes;

Que a fojas 49 y 53 se informa que la SOLP ha abonado las prestaciones facturadas por la Odontóloga RIOS Silvana, en abril y mayo del 2020;

Que el Presidente ha ordenado por RESO N° 2020-1924-GDEBA-IOMA, (a fojas 39/40) la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la ley 6982 y surgiendo "prima facie" la responsabilidad de la mencionada prestadora en los hechos investigados; se resuelve imputar a la Odontóloga Silvana RIOS (M.P. N° 50938) de la localidad de Mercedes, la comisión de la falta prevista en el artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) –No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado e) –La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inc. h) punto 3 apartados k) y l) y las del artículo 7 inc.h) punto 4, apartado b) Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios (Actual 2022-593-GDEBA-GPBA);

Que a fojas 61/67 obra descargo presentado por la imputada, constituyendo domicilio en calle 48 N° 877 piso 2 oficina 201 de la ciudad de La Plata, donde niega todos y cada uno de los cargos endilgados, realizando un informe pormenorizado respecto de los afiliados auditados. Manifestando que, los afiliados Eliana CROCCO, Leonor CABRERA y Adrián BRANDOLÍN concurrieron a su consultorio en fechas 15/4/20, 18/5/20 y 13/05/20 respectivamente.

Que los mencionados afiliados solicitaron ser atendidos en forma inmediata, como consecuencia de necesitar, la señora CROCCO, limpieza periodontal y una restauración con composal en la pieza 21, la señora CABRERA previamente realizó una consulta de urgencia (dolor), fue medicada y vino nuevamente para control el día 18/5/20 y el Sr. BRANDOLÍN concurrió al consultorio para solicitar un presupuesto para realizarse una prótesis flexible y para una extracción dentaria de la pieza N° 33.

Que IOMA, como consecuencia del ASPO vigente a la época en que los afiliados concurrieron a su consultorio, estipuló sólo como urgencias reconocidas por el organismo las siguientes: absceso periapical agudo, absceso periodontal, celulitis, pericoronaritis, pulpitis reversible e irreversible, trauma dental con fractura amelodentinaria, radicular o avulsión, sospecha de lesión de patología maligna, fractura de restauración o pérdida de la misma con dolor asociado, fractura de prótesis removible que comprometa la función masticatoria y sólo debía realizarse una sola práctica del nomenclador. Por lo que cualquier afiliado que no tuviese alguna de las patologías anteriormente descriptas no contaba con la cobertura de IOMA, amparándose en la vigencia del ASPO.

Que al concurrir estos afiliados al consultorio, les informa lo dispuesto por IOMA, dándoles la opción de ver otro profesional o abonar la práctica en forma privada y que todos ellos le manifestaron que los atiende igual. Respecto de la Sra. Susana ALFREDO manifiesta que fue atendida el día 28/2/20.

Que le realizó una extracción dental (exodoncia).

Que la facturación por dichas labores fue realizada el día 27/4/20.

Que para esa fecha, estaban vigentes las normativas de IOMA dictadas por la pandemia y que al notificar dichas medidas, el organismo le indicó que sólo debía facturarse las prácticas consignando el código COVID (0107). Lo que no le informaron es si se podía consignar otro código o sólo el fijado por la pandemia.

Que para evitar cometer algún error se facturó agregando los códigos 0101 (consulta y fichado) 1001 (36). Por eso, al ser consultada telefónicamente, la señora Alfredo manifestó no haber sido atendida durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio.

La imputada, ejerciendo su derecho de defensa ofrece como prueba documental, fotocopias de Historias Clínicas de los afiliados auditados. Como prueba informativa, se oficie a la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP) para que adjunte las fichas de los afiliados mencionados, donde consten la atención y las prácticas efectuadas por ella. Como prueba testimonial ofrece, se cite a prestar declaración a los afiliados BRANDOLIN, CROCCO, CABRERA Y ALFREDO, acompañando para ello pliego individual a tenor del cual deberían deponer (fojas 62/63).

Que a fojas 71 la auditoría especializada analiza los dichos vertidos en dicho descargo, manifestando que IOMA ha respetado el protocolo de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y Dirección de Salud Bucal del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., el que indicaba que la atención odontológica en fase 1 y 2 sea para urgencia y emergencia, y que no era aconsejable la realización de un acto profesional que no encuadre en esta modalidad. Asimismo, informa respecto a la afiliada Eliana CROCCO que la odontóloga facturó en abril código 0107 (Módulo urgencia COVID) y

Código 1001 (Extracción Dentaria). No corresponde el cobro de cuatrocientos (400) pesos por la atención, ni facturar el código 1001 pues estaba incluida la extracción dentro del módulo.... Hay cobro indebido y sobrefacturación. –Afiliada Leonor CABRERA, la odontóloga facturó en mayo 2020 Código 0101 (consulta) y Código 0107 (Módulo COVID) y cobró ochocientos (800) pesos. No debió cobrar monto alguno, es un cobro indebido y no debió facturar el código 0101 pues estaba incluido en el Módulo COVID. –Afiliado Adrián BRANDOLIN facturó código 0107 (Módulo COVID) y 0101 (Consulta) por la atención de urgencia. Abonó ochocientos (800) pesos. No corresponde la facturación del código 0101 (Consulta), está incluido en el Módulo COVID. De acuerdo a la Historia Clínica adjuntada concurre por un traumatismo dental (que encuadra dentro del Módulo COVID). Hay cobro indebido y facturación de práctica (Consulta) que esta, incluida en el Módulo. Y respecto a la afiliada Susana ALFREDO se podría considerar el descargo realizado por la odontóloga, en relación a la fecha de facturación. No obstante ello, hay una sobre facturación, pues facturó código 0101 (consulta), consulta 1001 (extracción) ambos incluidos en el Módulo COVID (0107) que también facturó en la misma;

Que a fojas 72 la instrucción resuelve tener por presentado el descargo y constituido el domicilio indicado en el mismo;

Que en atención a las pruebas ofrecidas, esta Instrucción consideró oportuno hacer lugar a la prueba documental ofrecida. Valorada la misma, no reviste entidad suficiente para revertir los cargos que dieron impulso a esta imputación. En lo atinente a la prueba Informativa, consideró no hacer lugar a la misma, toda vez que lo ofrecido se encuentra agregado a fojas 3/30. En lo inherente a la prueba testimonial, la Instrucción tampoco hizo lugar a la misma, toda vez que el informe del área técnica fue contundente respecto a los cobros efectuados a los afiliados, siendo en todos los casos indebidos. Por lo expuesto, y no quedando dudas que los mencionados fueron atendidos por dicha profesional, que abonaron sumas indebidas, que todos fueron atendidos en las fechas indicadas, con excepción de la afiliada Alfredo, para lo cual, se podría considerar el descargo de la profesional en cuanto a la fecha de facturación, no obstante ello, hubo sobrefacturación, no ha lugar la misma. De esta manera se resuelve brindar nueva vista para alegar, la que se notifica en debida forma a fojas 73. La imputada no ha hecho uso de su derecho;

A fojas 75 se decreta el cierre del sumario y confección del informe final, el que luce a fojas 76/78;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 81/82 que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa. Sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, se estima que la profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7º inc. h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) (actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA), en cambio sí, ha desvirtuado la falta de facturar servicios no prestados prevista en el artículo 7 inc. h) punto 4 apartado b) del Decreto citado que se le hubiere atribuido "prima facie" a la imputada.

Que la conducta irregular reprochada se halla comprobada sobre la base de la auditoria oportunamente efectuada sobre pacientes de la odontóloga RIOS y los informes técnicos producidos en estos actuados, todo lo cual además ha sido descrito suficientemente en el auto de imputación y en el informe final. En razón de lo expuesto, con fundamento en las constancias de autos y conclusiones que arriba la Instrucción actuante en el informe final, correspondería al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar a la odontóloga Silvana RIOS (M.P. 50938) de la localidad de Mercedes, en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada, teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios (art. 7 inc. h) punto 7 del Dto.);

Que el Directorio en su reunión del día 19 de agosto de 2022, según consta en Acta N° 33, resolvió sancionar a la Odontóloga Silvana RIOS ( M.P. N° 50938) de la localidad de Mercedes, adherida a través de la Sociedad Odontológica de La Plata (S.O.L.P) con interrupción contractual por el término de doce (12) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la Odontóloga Silvana RIOS (M.P.N° 50938) de la localidad de Mercedes, adherida a través de la Sociedad Odontológica de La Plata (S.O.L.P.) con interrupción contractual por el termino de doce (12) meses en atención a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación no hubiera sido abonada, intimar a la profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 2365-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914-22/20 alc. 1/20, iniciado por la Dirección de Gestión Institucional, caratulado: "ELEVACION DE CONSULTA", según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) y su decreto modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente a raíz de la realización de diversas auditorías respecto de la facturación presentada por la Agronomía Médica Platense (A.M.P.) correspondiente a distintos profesionales nucleados en dicha entidad, siendo el caso que nos ocupa el de la doctora María Agustina MARTINS, pudiéndose constatar a través de la auditoría telefónica realizada por auditores del Instituto, que diversos afiliados manifestaron “no conocer ni haber concurrido a consulta médica con la mencionada profesional” y a fin de corroborar sus dichos, se ha procedido a realizar entrevistas personales en domicilio con las afiliadas, obrando en el presente copia simple de las mismas (los originales están en el expediente principal, que se encuentra en la UFIJ interviniente, a raíz de la denuncia penal radicada);

Que la doctora María Agustina MARTINS (M.P. 115.190) quien reviste adhesión a esta obra social a través de la Agronomía Médica Platense, en la especialidad Clínica Médica y Medicina General, con categoría A, no registra antecedentes sancionatorios y tiene domicilios registrados en el Hospital Rossi y en CECOMED, ambos de la ciudad de La Plata;

Que a fojas 5/8 se aportan copias de las planillas de facturación, sobre la que se han resaltado los nombres de los afiliados que han desconocido a la médica y por ende, tampoco han recibido su atención profesional; de fojas 9 a 12 se hallan glosadas las copias de las actas labradas en domicilio, recabadas oportunamente por las doctoras Sonia PACE y Silvia MARTIN, en su carácter de funcionarias públicas en ejercicio de su función, lo que otorga plena fe a la información detallada; así a fojas 9, en acta de verificación correspondiente a la afiliada Marta CABRERA, ésta expresa que desconoce como propia la firma inserta en la planilla de conformidad del mes de marzo y manifiesta no conocer ni haber concurrido a consulta con la doctora; a fojas 10 se entrevista a la afiliada Liliana del Carmen MORETE, dice que no reconoce como suya la firma obrante en la planilla del mes de marzo y que no conoce a la profesional, ni recibió su atención médica; a fojas 11 la señora Mariana TARZIAN (en su carácter de madre de afiliada Juliana PEPE), afirma que no conoce a la profesional ni se han atendido, ni ella ni su hija, con la misma y desconocen la firma inserta en la planilla del mes de marzo; a fojas 12, la afiliada Melina JALABE manifiesta desconocer la firma que consta en la planilla de conformidad del mes de marzo, agregando no conocer a la médica, ni haber sido atendida por la misma;

Que el Presidente del IOMA ordena a fojas 22 y vuelta la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley 6982 y surgiendo “prima facie” la responsabilidad de la mencionada prestadora en los hechos investigados, se resuelve imputar a la doctora María Agustina MARTINS (M.P. N° 115.190) de la localidad de La Plata, la comisión de las falta prevista en el artículo 7° inciso h) punto 4) apartado b) -facturar servicios que no hayan sido realmente de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario;

Que a fojas 45 obra cédula debidamente diligenciada y a fojas 46/55 obra descargo presentado por la imputada, donde procede a relatar sus antecedentes profesionales, explica cómo es el circuito administrativo previo a la atención médica, en el Centro de Consultas Médicas (CECOMED), durante el cual se constata el motivo de la presencia del paciente y se consulta si posee cobertura de alguna obra social, por lo que el galeno únicamente toma conocimiento de la llegada de su paciente al consultorio, efectuando el personal administrativo toda la etapa previa y posterior a la entrevista médica; respecto de las actas de verificación cuestiona el carácter de funcionarias públicas en ejercicio de las doctoras Sonia Pace y Silvia MARTIN y que ellas hayan sido confeccionadas en ejercicio de su función, asimismo señala que las actas son copias simples, de los originales que se hallan en el expediente principal; específicamente sobre los hechos imputados, señala que por dos fichas médicas que en copia acompaña, se puede constatar que es médica clínica de dos pacientes de identificación análoga a las afiliadas que desconocen su atención y el personal de CECOMED habría incurrido en un evidente error, al individualizar en las planillas de facturación a quienes declararon a fojas 9 y 10, en lugar de sus pacientes Marcela CABRERA y Gladys MORETE; destaca que desde el inicio de su profesión su conducta ha sido intachable y sujeta a los deberes y obligaciones impuestos por las normas de ética, morales y legales y que no posee antecedentes sancionatorios, acompaña copias de las fichas de sus dos pacientes y ofrece prueba informativa, testimonial y pericial;

Que a fojas 56 la instrucción resuelve fundadamente tener por presentado en tiempo y forma el descargo haciendo lugar a la prueba documental ofrecida, no haciendo lugar a la prueba restante y otorgando nueva oportunidad de vista y formulación de alegatos (cédulas a fojas 57 y 64) y si bien se presenta ante el primer traslado, plantea la nulidad de esa notificación por no estar acompañada de la resolución de la instrucción dictada al efecto, por lo que se le vuelve a cursar la notificación con la resolución adjuntada y con vigencia de nuevos plazos; en ambas presentaciones se agravia ante el rechazo de prueba ofrecida, manifestando que se ha transgredido su derecho de defensa y el debido procedimiento administrativo, sostiene que las actas incorporadas carecen de plena fe y vuelve a detallar el circuito administrativo del centro CECOMED y destaca su falta de antecedentes sancionatorios, cuestiona además los argumentos de la instrucción que fundan el rechazo de parte de la prueba ofrecida y vuelve a resaltar la invalidez probatoria de las actas de verificación, a destacar el circuito administrativo del centro médico, con el error en que habrían incurrido en el sector administrativo del mismo; teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas de acuerdo a constancias de fojas 45, 57 y 64, corresponde dar por concluido el sumario, conforme lo estipulado por el artículo 7 inciso h) apartado XVI del Decreto Reglamentario, resolviéndose a fojas 72 el cierre del sumario y la confección del pertinente informe final (ver fojas 73 a 75);

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 78/79, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, estimando que la profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7 inciso h) punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificatorio de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) - actual DECRET-2022-593-GDEBA-GPBA-, opinando finalmente que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar a la doctora María Agustina MARTINS (M.P. N° 115190), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada;

Que a fojas 83 el Directorio en su reunión de fecha 19 de agosto de 2022, según consta en Acta N° 33, RESOLVIO: sancionar a la doctora María Agustina MARTINS (M.P. N° 115190), de la localidad de La Plata, adherido a través de la Agronomía Médica Platense (AMP), con interrupción contractual por el término de dos (2) años y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);



Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora María Agustina MARTINS ( M.P. N°115190), de la localidad de La Plata, adherido a través de la Agreración Médica Platense (AMP), con interrupción contractual por el término de dos (2) años, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 448-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, PARQUE URBANO SAN VICENTE ETAPA I, en el partido de San Vicente, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que mediante el dictado de la Resolución N°234/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°19/2022, donde se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a ordenes 44 y 48 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Que con fecha 14 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 53, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-18555904-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto.

Que, en virtud de ello, mediante el dictado de la Resolución N°290/2022, se aprobó el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°19/2022 declarándose desierto el mismo por ausencia de ofertas; se autorizó el nuevo llamado y se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la nueva fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que, en virtud del nuevo llamado a licitación, obran a ordenes 63 y 66 las notificaciones realizadas a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Que a orden 70 se aduna la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y, a ordenes 71 y 72, respectivamente, obran las publicaciones en la WEB y el Diario.

Que con fecha 14 de julio de 2022 se efectuó la Apertura de Ofertas, conforme surge del acta obrante a orden 77, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-22553231-GDEBA-DCYCOPISU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas GT CONSTRUCCIONES S.A. (30-71438437-2), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 93/100 (\$183.118.711,93), TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 65/100 (\$295.989.380,65), y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30- 71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$168.636.296,58).

Que a orden 78 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que en ordenes 79 a 81, respectivamente constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;

Que a orden 82 luce adunada el Acta de Aclaración de Ofertas N°1, confeccionada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual se solicita información a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, constando a orden 83 las cédulas de notificación, a orden 84 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, y a orden 85 la respuesta del oferente.

Que a orden 89 luce adunada el Acta de Aclaración de Ofertas N°2, confeccionada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual se solicita información a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, constando a orden 90 las cédulas de notificación, a orden 91 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, y a orden 92 la respuesta del

oferente.

Que a orden 93 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N°19/2022, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$168.636.296,58), por resultar ser la más ventajosa para el Organismo Contratante teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y demás condiciones de la Oferta, lo que la hace la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, y desestimar la Oferta de la firma GT CONSTRUCCIONES S.A (30-71438437-2), por ser su oferta económica superior en un veintiséis con 79/100 por ciento (26,79%) respecto al costo oficial estimado al mes de Julio del año 2022, y desestimar la Oferta de TRANS-PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4), por ser su oferta económica superior en un ciento cinco por ciento (105%) respecto al costo oficial actualizado al mes de Julio del presente año y, ambas, por no ajustarse a los intereses fiscales; asimismo se adjunta a dicho orden, el anexo 6, Parque Urbano San Vicente – Comparativa, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de Julio del año 2022.

Que a órdenes 94 a 96, respectivamente, se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a ordenes 97 a 99, se adunan las constancias de remisión de las mismas mediante correo electrónico.

Que a orden 129 luce agregada la solicitud de gastos N°141, identificada como documento oficial IF-2022-31043076-GDEBA-DCYCOPIU, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$168.636.296,58), con cargo al Ejercicio vigente 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio futuro 2023.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°19/2022 obra: PARQUE URBANO SAN VICENTE ETAPA I, en el partido de San Vicente, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$168.636.296,58), por resultar la más ventajosa para el Organismo Contratante teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y demás condiciones de la Oferta, lo que la hacen la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la Oferta presentada por la firma "GT CONSTRUCCIONES S.A (30-71438437-2), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 93/100 (\$183.118.711,93) por ser su oferta económica superior en un veintiséis con 79/100 por ciento (26,79%) respecto al costo oficial estimado al mes de Julio del año 2022, al igual que la Oferta de TRANS-PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 65/100 (\$295.989.380,65) por ser su oferta económica superior en un ciento cinco por ciento (105%) respecto al costo oficial actualizado al mes de Julio del año 2022 y, ambas, por no ajustarse a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823 – AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 53, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 778, conforme solicitud de gastos n° 141 identificada como Documento oficial IF-2022-31043076-GDEBA-DCYCOPIU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-14978776-GDEBA-DPTYLLOPIU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 437-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22612046-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Sheila Anahí STEFFEN en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Sheila Anahí STEFFEN, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Gestión para las Salidas de las Violencias;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Gestión para las Salidas de las Violencias, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sheila Anahí STEFFEN (DNI 38.004.100 - Clase 1993), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 6 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 438-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22946080-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Juan Francisco DENEGRI en cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Juan Francisco DENEGRI, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Gestión para las Salidas de las Violencias;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecido en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;  
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Gestión para las Salidas de las Violencias, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Francisco DENEGRI (DNI 41.457.688 - Clase 1998), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022; Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 6 - Régimen Estatutario 1 - se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de la persona en el Anexo (IF-2022-24506420-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 439-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21639162-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Ana Laura OPORTO ALI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación Ana Laura OPORTO ALI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Cabe destacar que se utilizará la vacante generada por la no continuidad de Alma Catira SANCHEZ, en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 87/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, a partir del 1° mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ana Laura OPORTO ALI (D.N.I. 38.394.232 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 440-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18478858-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-22860594-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 108/21, N° 117/21, N° 118/21, N° 119/21, N° 207/21, N° 410/21, N° 420/21, N° 455/21 y N° 457/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-22860594-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica Unidad Ejecutora, Programa, Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-22761110-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 441-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21854899-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Eva DEMARCHI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de María Eva DEMARCHI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comunicación;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Paula CAINZOS en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 112/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Comunicación, a partir del 1° mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Eva DEMARCHI (D.N.I. 40.062.265 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 -

Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 447-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17164739-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Agustina Patricia ZAFFARONI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Agustina Patricia ZAFFARONI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Karen LIOTTA en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 109/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina Patricia ZAFFARONI (D.N.I. 37.068.308 – Clase 1993), con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 del Agrupamiento 5. Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 7 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 7 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 452-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20932624-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se propicia la designación de Magalí ANTENUCCI y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y su modificatorio, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a órdenes 3/4 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Asuntos Portuarios de esta Jurisdicción solicitan las designaciones como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Magalí ANTENUCCI a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y de Francisco Gabriel BORMIDA, Natalia Silvia CAMPANI y Natalia Soledad IRURE, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Delegación I de esta jurisdicción;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la modificación del cargo correspondiente se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 69 - Categoría de Programa - PRG 003 - ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 01 "Servicio".

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:



**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.11.0  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Ubicación Geográfica 999  
Unidad Ejecutora 68  
Categoría de Programa - PRG 001 - ACT 2  
Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio) un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.1.11.0  
Finalidad 4 - Función 3 - Sub-función 2  
Fuente de Financiamiento 1. 1  
Ubicación Geográfica 999  
Unidad Ejecutora 69  
Categoría de Programa - PRG 003 - ACT 1  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio) un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en las reparticiones, agrupamientos, con las remuneraciones, régimen horario y en las fechas que en cada caso se indican, a las personas que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

-ANTENUCCI, Magalí (DNI N° 39.459.208- Clase 1996) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

-BORMIDA, Francisco Gabriel (DNI N° 35.609.127- Clase 1990) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

-CAMPANI, Natalia Silvia (DNI N° 28.990.831 - Clase 1981) Agrupamiento Servicio, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Subsecretaría de Asuntos Portuarios

-IRURE, Natalia Soledad (DNI N° 25.476.549 - Clase 1976), Agrupamiento Servicio, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310:

-Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central:

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 68 - Categoría de Programa - PRG 001 - ACT 2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Cargos Dos (2).

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 68 - Categoría de Programa - PRG 001 - ACT 2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 -Cargos Uno (1).

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 69 - Categoría de Programa - PRG 003 - ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01- Cargos Uno (1).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a las interesadas y a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 456-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28865626-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a una (1) persona en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que se propicia designar, a partir del 15 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Marcela Isabel HERRERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Secretaría General;  
Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 para la cobertura del cargo respectivo;  
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y N° 2/22 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores - Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 15 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Marcela Isabel HERRERA (DNI N° 24.291.839 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**

**DISPOSICIÓN N° 4-COMPGMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25767014-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo N° 12 del Decreto N° 2.551/15 establece que los Municipios deberán presentar un "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" para la temporada, que contemple la cantidad de guardavidas a incorporar considerando su periodo de funcionamiento, las particularidades de la zona, el caudal de turismo que se espera recibir, y cualquier otro indicador que resulte de interés;

Que mediante DISPO-2021-6-GDEBA-COMPGMSGP se dispuso implementar la Plantilla del "Programa Integral de Seguridad Acuática" (IF-2021-05533339-GDEBA-COMPGMSGP) y formulario de elementos de seguridad e indumentarias mínimas y obligatorias que se acompañan al ACTA de fecha 8 de agosto de 2019 (IF-2021-05537777-GDEBA-COMPGMSGP);

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del 3 de agosto de 2022, se resolvió por unanimidad modificar la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática", agregando los puntos 15 y 16 en relación al ámbito y coordenadas de los natatorios;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto reglamentario N° 2551/15 y Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación de la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" conforme Acta de fecha 3 de agosto de 2022, que como Anexo I y II (IF-2022-31652745-GDEBA-COMPGMSGP e IF-2022-26047538-GDEBA-COMPGMSGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Emiliano Roberto Bronte Armirotti**, Responsable Ejecutivo

**ANEXO/S**

IF-2022-31652745-GDEBA-COMPGMSGP	b43061788162cec7eb7d775614fb9fdc2ae32be1a11bb1df51fbeb36b467d812	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-26047538-GDEBA-COMPGMSGP	5c894b7bef67cd2373fca5a1869eb5ff7b0b37351b46b297eea466e8ff749d74	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1300-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2021-18088401-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/22, por la Adquisición Equipos de Osmosis solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el periodo de OCTUBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC. Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 73 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/09/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$19.722.890,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 537.174 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Equipos de Osmosis solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$19.722.890,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Equipos de Osmosis solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 27/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Equipos de Osmosis solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/09/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$19.722.890,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog. 001 SUB 000 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO. 4; Ppr 3; Ppa 3 - Bienes de Uso.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1240-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Septiembre de 2022

**VISTO:** Que mediante EX-2022-24684811-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provision de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-09 hasta 31-12 del Ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 583358 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 6.265.391,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 21-2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 583358 EX-2022-24684811-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 30 de Septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022, Ins. 2 Ppr. 2. Ppa. 2 Psp., por la suma de pesos Ciento Once Mil Trescientos (\$111.300,00), Ins. 2 Ppr. 3. Ppa. 3 Psp., por la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta (\$64.540,00), Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp., por la suma de pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Dieciséis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$193.616,48), Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 9 Psp., por la suma de pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta Centavos (\$493.269,60), Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp., por la suma de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Seicientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$5.402.664, 92).

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 617-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-20409005-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 40/22, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES POR INMUNOENSAYO PARA AREAS ESPECIALES I, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones trescientos tres mil seiscientos con 00/100 (\$6.303.600,00), y que mediante la solicitud N° 579249 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59- 669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de DETERMINACIONES POR INMUNOENSAYO PARA AREAS ESPECIALES I, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 40/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES POR INMUNOENSAYO PARA AREAS ESPECIALES I, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$6.303.600,00

Total Importe de la Licitación Pesos seis millones trescientos tres mil seiscientos con 00/100 (\$6.303.600,00),

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2506-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX 2022-27447572-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 29/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA, por el período de consumo 08/09/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo I del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;  
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.  
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$4.673.316,50) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA, por el período de consumo 08/09/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 29/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/09/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$533.835,50  
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$3.177.900,00  
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$6.435,00  
ENCUADRE: 2/9/4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$1.950,00  
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLATICO \$896.532,00  
ENCUADRE: 2/5/4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS \$56.664,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS. CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$4.673.316,50) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1286-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX N° 2022-26960774-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/22; para la Adquisición de Psicofármacos Centralizados - 2° semestre - 2° LLAMADO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones sesenta y cinco mil sesenta y cinco con 00/100 (\$ 6.065.065,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/22, 2º LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Psicofármacos Centralizados - 2º semestre, 2º LLAMADO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo 6701, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 29 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Alarcón, Soledad.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 la Resolución N° 982497 de fecha 13 de julio de 2022.

"Ademas se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$367.372,11 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración \*v del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

### **RESOLUCIÓN N° 982.497**

VISTO, el expediente N° 21557-221882-12 correspondiente a GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, DNI N° 10.447.740 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 744990 de fecha 15 de mayo de 2013 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 6-30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tigre, con efectos patrimoniales desde el 10 de abril de 2012.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020.

Que a fojas 53, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor



por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11).

Que, asimismo, a fojas 51, se informa el fallecimiento de la titular en fecha 11 de septiembre de 2020, y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), y encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GRACIELA TERESABAGUR AHUMADA por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/04/2012 al 28/02/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), conforme argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoría  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411520-17 la Resolución N° 985017 de fecha 03 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985017**

**VISTO** el expediente N° 21557-411520-17 por el cual Patricia Gladys, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto MARCHIONI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Patricia Gladys OLIVETTO, con documento DNI N° 18.191.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto MARCHIONI, con documento DNI N° 16.768.174.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de agosto de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402584-17 la Resolución N° 988.020 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 988.020**

VISTO el expediente N° 21557-402584-17 por el cual Julia María BOSAK, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julia María BOSAK, con documento DNI N° 12.160.164, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, más la bonificación por Zona Fría, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2017 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión agregado a fs. 48.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336770-15 la Resolución N° 988461 de fecha 31 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 988.461**

VISTO el expediente N° 21557-336770-15 por el cual Mabel Mercedes SAUER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Mercedes SAUER, con documento DNI N° 12.914.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - EPC, y al 41 % de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530257-20 la Resolución N° 989913 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989913**

VISTO el expediente N° 21557-530257-20 por el cual Mónica Gladis BERRIOS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Eduardo AMEZCUA fallecido el 19 de febrero de 2020, y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Monica Gladis BERRIOS, con documento DNI N° 14.140.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 5-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Necochea, que debía ser liquidado a partir del 20 de febrero de 2020 hasta el 26 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541784-21 la Resolución N° 989.728 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989.728**

VISTO el expediente N° 21557-541784/21 por el cual María Esther SALINAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Manuel RAMIREZ, fallecido el 19 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Esther SALINAS con documento DNI N° 12.213.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad Urbano de la Costa, que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2021 hasta el 27 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-250780-13 la Resolución N° 989.516 de fecha 05 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989.516**

VISTO el expediente N° 21557-250780/13 por el cual Rosa del Valle YUHEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley No 9650/80 (T. O. 1994), y; desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de la denegatoria al acceso al beneficio de jubilación por Edad Avanzada solicitado, y del cargo deudor formulado por haberes transitorios percibidos indebidamente;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se concluye que no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio adoptado previamente, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado, debiendo mantenerse firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de ello, corresponde considerar la renuncia a la computabilidad de los servicios de extraña jurisdicción efectuada en la presente instancia, y teniendo en cuenta las disposiciones de norma vigente, procede acordar el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la encartada, debiendo regular el haber previsional en base a los periodos de afiliación a este IPS;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que ahora bien, previo a que se resuelva su situación previsional, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a gozar del beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR favorablemente la RENUNCIA expresa e irrevocable de computar los servicios nacionales desempeñados por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30 Hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 22 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por e. periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 30/07/2018, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 48/100 (\$794.439,48).-

ARTÍCULO 5°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° con la deuda declarada legítima por el artículo 4° hasta la concurrencia de la menor; y en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago a fin de cancelar la misma.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499484-19 la Resolución N° 988.552 de fecha 31 de agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 988.552**

VISTO el expediente N° 21557-499484-19 por el cual Yolanda Nélica PACHECO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Néstor Dante ROSTAN, fallecido el 18 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Yolanda Nélica PACHECO, con documento DNI N° 5.792.739.-  
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-  
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-319905-15 la Resolución N° 988332 de fecha 31 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 988332**

VISTO el expediente N° 21557-319905-15 por el cual Marta Silvia TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;  
CONSIDERANDO:  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Carlos Alberto MALARINO MEYER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Silvia TEDESCO, con documento DNI N° 5.592.172 le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EEMyT - 18 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2015 hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-  
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto MALARINO MEYER, con documento DNI N° 7.598 678.-  
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-  
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-550771-21 la Resolución N° 988102 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 988102**

VISTO el expediente N° 21557-550771-21 por el cual Manuel Augusto SIRVEN solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;  
CONSIDERANDO:  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Manuel Augusto SIRVEN, con documento DNI N° 4.359.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación con 62 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2021 hasta el 5 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-573020-22.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-07948-79 la Resolución N° 985112 de fecha 03 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.112**

**VISTO**, el expediente N° 2337-07948-79, correspondiente a SENA SILVANO FROILAN s/Suc.- en el cual resulta un saldo deudor y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, se declara legítimo el cargo deudor practicado el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 (\$154.057,09) por haberes percibidos indebidamente por Blanca Nilsa LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido desde el 11/06/2010 al 31/10/20016, conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, en su artículo 2° se ordena afectar el haber mensual de la titular hasta cancelar el monto total del saldo amortizable que asciende a la suma de \$ 39.093, 85, asimismo en su artículo 3° se establece el saldo no amortizable que asciende a la suma de: \$144.964,23;

Que conforme lo informado en las presentes actuaciones se cancelo la totalidad de la deuda por el monto amortizable por la suma que asciende a

\$39.093,85 mediante la afectación del 20 % mensual del haber de la Sra. Lusto;

Que sin perjuicio del saldo no amortizable dispuesto en el art. 3° de la mencionada resolución se procedió a afectar el 20% del haber de la titular a fin de cancelar la misma;

Que mediante la publicación de Edictos, se notificó la Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, sin obtener respuesta alguna;

Que con fecha 12/04/2021, se produjo el fallecimiento de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión informa que un mes antes del fallecimiento de la Sra. Lusto tenía un saldo pendiente de ser descontado por la suma que asciende a \$107.295,67;

Que se agrega planilla de Juicios Universales, en la que se informa que no se encuentra abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lusto Blanca Nilsa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el saldo deudor por las suma que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$107.295,24), atento los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Convalidar la afectación efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas -Titulo Ejecutivo- respecto del saldo no amortizable.

**ARTÍCULO 3°:** Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el Título Ejecutivo contra la Sucesión del causante.**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, deberá darse intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-413748-17 la Resolución N° 989.875 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989.875**

VISTO el expediente N° 21557-413748-17 por el cual Cora Dolores OVEJERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Carlos PINSON solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cora Dolores OVEJERO, con documento DNI N° 5.138.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, más el 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Néstor Carlos PINSON, con documento DNI N° 4 394.366.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de evocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533514-20 la Resolución N° 989.968 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989.968**

VISTO el expediente N° 21557-533514-20 por el cual María Del Carmen SUSTA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ángel José MENEGAZ, fallecido el 28 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a María Del Carmen SUSTA con documento DNI N° 2.040.774 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el 7 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 3o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529933-20 la Resolución N° 989.330 de fecha 31 de agosto de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 989.330**

VISTO el expediente N° 21557-529933-20 por el cual Amelia Elsa CHAJU, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Rubén Horacio MARCELLO, fallecido el 13 de junio de 2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amelia Elsa CHAJU, con documento DNI N° 4 200.255.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452962-18 la Resolución N° 989491 de fecha 07 de septiembre de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 989.491**

VISTO el expediente N° 21557-452962-18 por el cual Gloria FLOREZ solicita REAJUSTE de su beneficio de jubilación en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se deberán liquidar teniendo en cuenta a fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que posteriormente Miguel Ángel BOLLINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;

Que se deja constancia que no corresponde regular el beneficio pensionario en base al antecedente "Malhi de Ciarlotti Haydee c/Provincia de Buenos Aires (IPS)", toda vez que lo allí dispuesto es aplicado para el caso en particular no obligando con carácter general a los casos similares;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, a vista del Fiscal de Estado, y el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**



DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria FLOREZ, con documento DNI N°, le asistía el derecho a REAJUSTAR su prestación equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza -Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 24 de mayo de 2016, y hasta el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Miguel Ángel BOLLINI con documento DNI N° 4.560.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza - Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 8% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2018, y hasta el 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544453-20 la Resolución N° 987557 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 987557**

VISTO el expediente N° 21557-544453-20 por el cual Rogelio Carlos DALAISON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. Párrafo 2°, de la norma antes citada;

Prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rogelio Carlos DALAISON, con documento DNI N° 11.211.456, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD FISICA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero 3°, 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Salto, el que debía ser liquidado a partir del 5° de noviembre de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TV. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, dar trámite a pensión, fs 23.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530929-20 la Resolución N° 987734 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 987.734**

VISTO el expediente N° 21557-530929-20 por el cual Ediberto Luis RIGHÍ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Silvia Marcela CONTE, alegando su condición de cónyuge superviviente. solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Ediberto Luis RIGHI, con documento DNI N° 12.847.273, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 13 - 30 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Marcela CONTE, con documento DNI N° 18.353.697.-

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-048216-06 la Resolución N° 989813 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989813**

VISTO el expediente N° 21557-048216-06 por el cual Lidia Beatriz STIPELMAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía reajustar su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bial establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Lidia Beatriz STIPELMAN, con documento DNIF N° 5.120.295, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2013, y hasta el 25 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. En consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439866-18 la Resolución N° 989833 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989833**

VISTO el expediente N° 21557-439866-18 por el cual Ana María VAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Luis Alberto LUCANGIOLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María VAGO con documento DNI N° 12.988.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 32 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 32 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2009 hasta el 21 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Alberto LUCANGIOLI, con documento DNI N° 10.521.082.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de enero de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 24% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 24 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145237-09 la Resolución N° 972067 de fecha 13 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 días a los derecho habientes de MARTA GRACIELA BUCETA, a pagar la suma de \$103.408,89, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 972067 de fecha 13/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 972.067**

VISTO, el expediente N° 21557-145237-09, correspondiente a GOMEZ CABRERA Alberto Martín s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 733525 de fecha 21 de noviembre de 2012, se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. GOMEZ CABRERA Alberto Martín, a partir del 01/11/2009, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que por Resolución N° 831127 de fecha 13 de enero de 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. BUCETA Marta Graciela, a partir del día 24/07/2015, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que con fecha 24/04/2019, la Sra. Buceta Marta Graciela solicita el ajuste del cargo de extraña jurisdicción regulatorio de su haber;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, informa que por un error involuntario se

abono el retroactivo desde el 24/07/2016 cuando correspondía desde el 24/04/2017;  
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Buceta Marta Graciela por el período que va desde el 24/07/2016 al 23/04/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;  
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BUCETA Marta Graciela durante el período comprendido desde el 24/07/2016 al 23/04/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la Sra. BUCETA Marta Graciela para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473373-18, ÁLVAREZ SABRINA KAREN S/SUC., DNI 23.943.464.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-93992-01, PEDRAZA RAMÓN ELÍAS S/SUC., DNI 5.485.744 .-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-164978-10 FLORES NERIO RAUL S/SUC., DNI 4.967.465.-

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544292-21 la Resolución N° 973082 de fecha 20 de abril de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 973.082**

VISTO el expediente N° 21557-544292-21 por el cual Roberto Wilber ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mary ECHEGARAY, fallecida el 25 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Wilber ROCHA, con documento DNI N° 6.764.223, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Dif. - Rural -1, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 9979621 de fecha 15 de junio de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 (quince) días a los derecho habientes de Marta María Billordo, a que abonen la suma de \$238.817,19 (pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100) que se le reclama a la causante conforme a lo establecido en la Resolución N° 979.621. En su defecto se los intima por igual plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados paja que procedan a iniciar el proceso sucesorio dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 997.621**

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75 % de Profesora 6 Mód. Media y al 75 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44 % de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11 Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el período comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501142-19 la Resolución N° 937.599 de fecha 15 de julio de 2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 937.599**

VISTO el expediente N° 21557-501142-19 por el cual Jorge Alberto GOMILA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los servicios desempeñados por Jorge Alberto GOMILA, con documento DNI N° 11.377.274, por un total de 12 años, 07 meses y 21 días, de los cuales 06 años, 05 meses y 19 días revisten el carácter de insalubres.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil seiscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$111.612,53) en concepto de aportes personales no efectuados.-

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. -ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento tres mil veintiséis con noventa y cinco centavos (\$103.026,95) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-127873-09 la Resolución N° 936.797 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además se los intima al pago dentro del plazo de 10 días de la suma de \$60.729,93 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veintinueve con 93/100), conforme a lo establecido en la Resolución N° 963797 de fecha 15/12/21, que se transcribe. En su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 936.797**

VISTO, el expediente N° 21557-127873-09 iniciado por quien en vida fuera Ramón Antonio ARAUJO, en virtud del reingreso en la actividad en tareas comunes advertidas, el reajuste de beneficio oportunamente solicitado y el posterior

fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 784096 del 26 de febrero del 2014 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ramón Antonio ARAUJO, a partir del 20-11-2012, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I-B, 30hs, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui;

Que del cruce informático realizado con la base de datos de la ANSeS, se advirtió que el titular de autos reingresó a la actividad prestando tareas comunes en el período 01-08-2016 al 30-03-2017 en el ámbito de ANSeS (ver fojas 81/83), lo que resulta incompatible con la percepción del beneficio previsional, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio al titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 124/125 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ramón Antonio ARAUJO durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que sin perjuicio de ello, con fecha 09-04-2018 (ver fojas 101/104) el Sr. ARAUJO solicita el reajuste de su beneficio, toda vez que no se consideró el mejor cargo;

Que a fojas 128/130 toman nueva intervención las oficinas técnicas competentes, estableciendo que corresponde regular el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H.;

Que no existe óbice legal para reajustar el beneficio previsional;

Que con fecha 02-01-2021 se produce el fallecimiento del Sr. ARAUJO, conforme surge de lo informado a foja 133;

Que a fojas 139/140 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 132 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 3597;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Ramón Antonio ARAUJO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Reconocer el derecho que le asistía a Ramón Antonio ARAUJO a reajustar su beneficio jubilatorio, conforme correlación y computo de fojas 128/130, esto es, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H., con efectos patrimoniales a partir del 09-04-2016 (atento la fecha de petición de reajuste y la aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80) y hasta el 02-01-2021 (fecha de su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4. Compensar la deuda declarada legítima en el punto 1 del presente con el retroactivo que surja del punto 3 y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero, su ejecución deberá ser dirigida contra la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 5. Establecer que, cumplido el punto 4, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado a foja 135/135 vlt, la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ramón Antonio ARAUJO, resultando un saldo a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente de \$39.390,65.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día.

**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-285562-14 la Resolución N° 988.006 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 988.006**

VISTO el expediente N° 21557-285562-14 por el cual Carlos Alejandro CARRO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro CARRO, con documento DNI N° 13.091.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulos Media, y al 68 % de Director de 1ra Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 1° de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente N° 221557-568809-22.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FERNANDA VETRANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-068.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

**Marta Silvina Novello**, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022... Resuelve... Artículo Undécimo: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el considerando Séptimo apartados 2) en razón de la sanción impuesta por los Artículos Tercero y Noveno apartados 3), 4) 5) 7) 8) 10) 11) y 13) por cuanto se han subsanado las cuestiones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados... a las Agentes Municipales Vanina Paola Luján Arcangelo... Artículo Duodécimo: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcangelo... de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubricar..., archívese. Fallo: 463/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat**

sep. 26 v. sep. 30



## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

### MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

#### Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er.

piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 11/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).  
Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).  
Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.  
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 12/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 13/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 146/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 8 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5268/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 147/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 9 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5281/Int/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 148/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 1 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Neventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5409/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 149/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 2 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Neventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5410/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 159/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza, ubicada en la calle Arozarena, J.C. Campión y A. Cochrane - Localidad de Aldo Bonzi.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.754. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4012/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 7/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.  
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).  
Decreto llamado N° 570/22  
Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 8/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 13/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0369-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-196-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de Compra PBAC 532-0369-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve millones Trescientos Noventa mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/00 (\$349.390.694,50).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de octubre del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2022-24456484-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 22 v. sep. 26

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0375-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 - Autorizado y aprobado por RESO-2022-146-GDEBA-

SSTAYLMPCEITGP, Adquisición de Mochilas, Botellas para Agua, Gorros y Banderas con Texto Institucional, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Treinta y cuatro Millones Doscientos Catorce Mil (\$ 234.214.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022.

Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022.

Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-25601997-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

sep. 22 v. sep. 26

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinarias para el Programa Provincial "Mi Programa Recicla", y para el Programa "Fortalecimiento del Sistema de las Áreas Naturales Protegidas".

Apertura de las propuestas: Jueves 13 de octubre de 2022 a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-46-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08697398-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 22 v. sep. 26

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Concurso de Precios N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Adquisición de Microbalanza - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

MAIL:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Microbalanza" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la

DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 7 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 22 v. sep. 26

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-29827809-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-51-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario y la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior para las Oficinas Ubicadas en las Torres Administrativas I y II Pertenecientes a la Secretaría General, por el período de quince (15) meses contados a partir del 16 de noviembre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Treinta Centavos (\$240.054.938,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobierno@proveedores.ba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobierno@proveedores.ba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugares: Torre I Dr. Alejandro Korn - Calle 12 y 51 - La Plata - Torre II Ing. Luis Monteverde - Calle 12 y 53 - La Plata

Coordinación:

Contacto: Sergio Maffei - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfono: (0221) 429-5658 - Horario: 10:00 a 16:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2022-29827809-GDEBA-DSTASGG

sep. 22 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 150/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 3 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 5411/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 151/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Etapa II - Obra 4 - "Plan Argentina Hace".

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 5412/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 152/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 5 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5413/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 156/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido Etapa IV-2022

Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$41466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2306/2022 INT.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 160/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 4.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$43.216 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5044/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ladrillos para Mampostería - Plan 30 Viviendas II.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$16.733.520,00



Apertura de ofertas: el 12 de octubre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 23 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel.: (02268) 421-371, Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 11 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Expediente: 4071-2929/22.

sep. 22 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: [compras@guido.mun.gba.gov.ar](mailto:compras@guido.mun.gba.gov.ar)

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2022.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la obra Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo para el Abastecimiento Destinado al Consumo Humano - La Plata.

Consulta de pliegos: Desde el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 04 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$241.500.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 22 v. sep. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0265-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición Adquisición de Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Determinaciones para la Detección Cualitativa de Antígenos Virales de SARSCoV-2 por pruebas rápidas inmunocromatográficas nasales con controles internos, con el objeto de cubrir la planificación anual que permita abastecer a los efectores provinciales para la vigilancia por laboratorio de COVID-19, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$449.700.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981

y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2022-3995-GDEBA-MSALGP de fecha 20/09/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2022-21385174-GDEBA-DVEYCBMSALGP

sep. 23 v. sep. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 - Autorizada por Disposición N° 84/2022 - Expediente. N° 070-084/22, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para los Módulos del Programa MESA Agosto 2022, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$52.338.300 (Cincuenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de septiembre de 2022 y hasta las 09.00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02324-420118. - Mail: [ce070@abc.gob.ar](mailto:ce070@abc.gob.ar)

Expediente: 070-084/22

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/22 a fin de efectuar la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplástica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.920.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.920,00.

Presentación y apertura: 11 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003840/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor del Centro Comercial Villa Adelina, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00.

Presentación y apertura: 17 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002888/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámanse a Licitación Pública N° 04/2022 para la Concesión del Servicio de Gastronomía, Desayunos y Cafetería en el Buffet de la Terminal de Ómnibus de Pigüé.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 17 de octubre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 19 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 19 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1205/2022.

Expte. N° 93996/2022.

sep. 23 v. sep. 26

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámanse a Licitación Pública N° 05/2022 para la obra Ampliación Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Tres con Noventa y Un Centavos (\$16.516.573,91).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 06 de octubre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 11 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 11 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1196/2022.

Expte. N° 94205/2022

sep. 23 v. sep. 26

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámanse a Licitación Pública N° 06/2022 para la Concesión de Oficina de Remisería, Kiosco y Cafetería en el Sector Sala de Espera de Pasajeros y Boletería de la Terminal de Ómnibus de Pigüé.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 18 de octubre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 20 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 20 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1206/2022.

Expte. N° 94253/2022.

sep. 23 v. sep. 26

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

#### **Licitación Pública N° 19/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Terminación de 48 Viviendas Barrio Unicornio 1.

Presupuesto oficial: \$207.753.287,63.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 5 de octubre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcaciones@gesell.gob.ar) hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3809/2022.

sep. 23 v. sep. 26

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

#### **Licitación Pública N° 20/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1.

Presupuesto oficial: \$92.931.317,89.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 5 de octubre del 2022 - Hora 12:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar) hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3813/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2.

Presupuesto oficial: \$166.087.872,55

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 6 de octubre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar) hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 24 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 3.

Presupuesto oficial: \$76.388.482,62.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 6 de octubre del 2022 - Hora 12:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar) hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro Comunal Tolosa calle 528, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$45.525.887,79 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 79/100.

Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 20/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema Rafam™ que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204339/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reapertura del Destacamento Policial Parque - Etapa 1- Construcción de Depósitos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.450.000,00.

Valor del pliego: \$74.500,00.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 09/09/2022 al 17/10/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2786/2022.

Expediente municipal N° 3722/2022 Alc. 1.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 153/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 6 - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5414/INT/2022.

sep. 23 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 154/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa I - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1293/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 155/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa II - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1294/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 170/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción del Parque Museo del Fútbol -Etapa 2- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$37.423,99.

Presupuesto oficial: \$74.847.988,20 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4996 de fecha 19 de septiembre del 2022.

Expediente N° 101.139/2022.

sep. 23 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 59/2022**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 52 Viviendas en el Barrio Los Eucaliptus

Presupuesto oficial: \$242.630.441,31 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 31/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 05/10/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 89/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción y Puesta en Valor Edificio Principal Microestadio y Baños Anexos, Plaza de Acceso, Cancha Multideporte y Desagües en Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner.

Presupuesto oficial: \$195.875.156,20 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 11/10/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.- Desagües

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Artefactos para el Programa "Abrazar 2"

Presupuesto oficial: \$22.240.000,00. (Pesos Veintidós Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 11/10/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 23/09/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 11 Construcción de Dos Aulas en Sector Patio y Piso Deportivo.

Presupuesto oficial: \$15.656.206.87.

Valor del pliego: \$15.656.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar).

Apertura de ofertas: 6 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2206/2022.

Expediente N° MCS-312/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Avenida Alsina y Belgrano.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2167/2022.

Expediente N° MCS-712/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Las Heras y Garibaldi.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2168/2022.

Expediente: MCS-774/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Alem y Las Heras.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2169/2022.

Expediente: MCS-1886/2021.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 79/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2022 por la cual se solicita la Provisión de 5.147 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete) Artefactos de Luminarias Públicas, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$249.999.276,44 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 44/100)

Valor del pliego: \$249.900,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1992/2022

Expte. N° 5705/2022

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de 2 Aulas.

La obra se encuentra sobre las calles Lartigau Lespada y Echagüe, de la localidad de Tortuguitas.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$11.620.646,50

Valor del pliego: \$11.630,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 4 y 5 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5750/2022

Expte: 4132-23541/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/2022 por la Construcción por Réplica del Club 1º de Mayo ubicado en la Intersección de las Calles Yatasto, Continuación de Paracas y Cabo Miguel Angel Sosa de la ciudad Pablo Nogués de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$25.094.866,57.

Valor del pliego: \$25.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas



Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 4 y 5 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5752/2022.

Expte. N° 4132-23655/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 (1º llamado), para adjudicar la Provisión Mano de obra, Materiales, Artefactos, Platea, Montaje, y Revestimiento, Llave en Mano, de Cinco (5) Viviendas Industrializadas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00)

Lugar y fecha de presentación de propuestas, 12 de octubre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres 12 de octubre de 2022, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Remodelación del Tercer Piso 1º etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes, ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón

Presupuesto oficial: \$53.014.412,06

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 19 de octubre del 2022, en Alnte. Brown N° 946, piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 23 de septiembre del 2022, hasta el 12 de octubre del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1º Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras : [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de octubre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 13 de octubre del 2022, concurrir en el horario de 11 hs., en la calle Avda Rivadavia 15000 de la Localidad de Haedo.

Solicitud de Pedido N° 2488/2022

Expediente N° 4079-11.010/22 Alc 1.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/22, para el día viernes 21 de octubre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Repavimentación (Segunda Etapa) y Señalización del acceso a la Localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$34.997,69), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta 48 hs hábiles corridas, anteriores a la fecha de Apertura.

Decreto N° 1134-2022

Expediente N° 4107-2670/22.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 12/22 Llamado N° 1 para Pavimento en Villarino FIM 2022.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas  
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.  
Presupuesto oficial: \$64.904.954,40.  
Costo del pliego: \$34.952,48.  
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.  
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.  
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.  
Expte. municipal N° 2682/22.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 005, a los interesados en la ejecución de la Obra: Conservación y Restauración del Palacio Municipal de Adolfo Alsina de la ciudad de Carhué - Etapa I; de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1247/2022 de fs. 03/158.  
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 24 de octubre de 2022 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2022.  
El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Cuarenta Mil Setecientos con 029/100 Centavos (\$47.040.700,29)  
Decreto N° 2831.  
Corresponde al Expediente N° 4001-1247/2022.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para la Ejecución de la Repavimentación y Cordón Cuneta en Calle Soldado Argentino de Salto (B).  
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Trece con 18/100 (\$21.487.813,18.)  
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022  
Hora de apertura: 10:00 horas  
Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto  
Recepción de propuestas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura de propuestas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. (2741) - Salto (B).  
Los pliegos se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Teléfono 02474-422103 Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar. Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Teléf. 02474-422264- 425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.  
Expediente N° 4099-37708/2022 - Alcance II.

sep. 23 v. sep. 26

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 23-01-22**

POR 2 DÍAS - Empalme Planta Desnitrificadora.  
Presupuesto oficial: \$29.854.718,02  
Solicitud de legajos: compras\_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.  
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros  
Valor del pliego: Sin costo.  
Apertura de ofertas: El día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
Expediente: EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 23 v. sep. 26

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 164-0245-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 164-0245-LPU22 para la Adquisición de Extintores, Mangueras, Carteles y Lanzas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-457-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 11 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18869929-GDEBA-DDDGASPB.

sep. 26 v. sep. 27

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 27/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 369-0303-CDI22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 27/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-1876-GDEBA-MDCGP, tiene por objeto la Adquisición de Hojas de Papel Destinadas a la Confección de Dos Millones (2.000.000) de Cuadernillos del Programa MESA BONAERENSE, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Treinta y Seis millones Setecientos Noventa y Siete mil Setecientos con 00/100 (\$236.797.700,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Muestras único día de entrega de muestras: 27 de septiembre de 10:00 hs. a 14:00 hs. Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sito calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs., una (1) muestra para los Renglones N° 1 y N° 2 a ofertar. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-17425399-GDEBA-DSTASGG.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Limpieza Integral, con destino al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y sus diversas dependencias, por un monto estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$141.279.599.52,00); autorizada mediante Resolución 34/2022 de fecha 22/09/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-29960890-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

sep. 26 v. sep. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 041/22, para la Contratación de SAE Desayuno-Merienda - 15153 Cupos Octubre - Noviembre-Diciembre/2022.

Presupuesto oficial \$48.446.413,95

Apertura: 30 de septiembre/2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00304/2022.

sep. 26 v. sep. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 42/2022**

Por 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 042/22, para la Contratación de SAE Comedor - 2400 Cupos Octubre-Noviembre-Diciembre/2022.

Presupuesto oficial: \$18.711.000.

Apertura: 30 de septiembre/2022.10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar. Calle San Martín N° 1072. Distrito 063. Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar. Calle San Martín N° 1072. Distrito 063. Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar. Calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00305/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

#### **Licitación Privada N° 22/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2244/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la EP 59 del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$31.867.112,91

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Miércoles 28 de septiembre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 5 de octubre 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2244/2022

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **Licitación Privada N° 22/2022**

POR 1 DÍA - Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) Licitación Privada N° 022/2022, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio, con destino a la Refuncionalización de Sanitarios, Reparaciones Varias en Escuela de Educación Primaria N° 1.

Visita a obra: Obligatoria, a coordinar con el Consejo Escolar.

Apertura: 3 de octubre de 2022 - 11 hs.

Presupuesto oficial: \$13.800.263,00

Valor del pliego: \$6.500

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco -Alsina 128- San Antonio de Areco, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), en sede del Consejo Escolar -calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar)

Expediente interno N° 094-022-2022-02-4.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 47/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 47/2022 - Adquisición de Productos Médicos del Servicio de Neurociencia.

Fecha y hora de apertura: Día 05 de octubre de 2022 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13679/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Equipos de Ósmosis, para cubrir el período de Octubre-Diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/09/2022, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diecinueve Millones Setecientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$19.722.890,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EX-2021-18088401-GDEBA-HIEPMSALGP.

DISPO-2022-1300-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada Presupuesto N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 40/2022, para la Adquisición de Determinaciones por Inmunoensayo para Áreas Especiales I para cubrir el período de Tres Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$6.303.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EX-2022-20409005-GDEBA-HIGAPFMSALGP

DISPO-2022-617-GDEBA-HIGAPFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2022, por la Adquisición de Insumos Varios de Limpieza, para cubrir el período de 08/09/2022 - 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/09/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Dieciséis Con 50/100 (\$4.673.316,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a: EX-2022-27447572-GDEBA-HIGDJPMSALGP

DI-2022-30577460-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 30/2022  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Psicofármacos Centralizados para cubrir el período de 01/09/2022 al 31/12/2022 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco (\$6.065.065,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1286-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-26960774-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 21/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2022, para la Provisión de Descartables para cubrir el período de 01-09-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos (\$6.265.391,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V Tetamanti de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

EX-2022-24684811-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

DISPO-2022-1240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Chubut.

Presupuesto oficial: \$21.199.135,64 (Pesos Veintiún Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 64/100).

Valor del pliego: \$10.599,57 (Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Nueve con 57/100).

Fecha de apertura 21 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1566/22

Expediente: 4117.29761.2022.0

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Litación Pública N° 106/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza M. Moreno, ubicada en las Calles A. Zinny, Ascasubi y E. Echeverría de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.099.- (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4002/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 161/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Malla Sima.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.483.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6422/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 164/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$9.360.- (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6898/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Locación del Servicio de Higiene Urbana del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial anual: \$3.600.000.000,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Millones)

Valor del pliego: Será de \$2.250.000,00 (Pesos, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 11410/2022.

sep. 26 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Pública N° 15/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Barrio 11 Viviendas y Barrio La Retama, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 13/10/2022 - Hora: 10:00  
Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.  
Valor del pliego: \$50.148,75  
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 12 de octubre.  
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>  
Decreto: 3174/22  
Expediente: 4020-7081/22

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022. Obra: Ampliación de Aulas de la Escuela E.E.P. N° 13 de Brandsen.  
Presupuesto oficial: \$41.287.321,62.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$10.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 18/10/2022.  
Venta de pliegos: Desde 28/9/2022 hasta el 14/10/2022, Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 19 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-30.043/22.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido de Baja Tensión - 53 Viviendas - Proy. IP 17853-17854-17855 Parcial Manzana 72 b.  
Fecha de presentación de la oferta: 13 de octubre de 2022, hasta las 11 hs.  
Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022, 11 hs.  
Presupuesto oficial: 11.993.000 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Tres Mil).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 12/10/22.  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 1823/22  
Expediente N° 4084-2448/2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87/2022. Objeto: Construcción de Red Peatonal y Alumbrado en Barrio Los Eucaliptus, partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$20.400.865,12  
Valor del pliego: \$204.008,70  
Fecha de apertura: 02/11/2022 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de octubre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de octubre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/11/2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/22, para la Contratación por Doce Meses, del Servicio de Alquiler de Equipos y Determinaciones, destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales Larcade, Santa María y San Miguel



Arcángel, Secciones 1 a 5 y Sistema de Gestión, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de octubre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$319.419.600,00

Valor del pliego: \$351.361,56

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 7 de octubre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de octubre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6002/22

26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/22, para la Contratación de la Obra Remodelación Sector Maternidad destinada al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de octubre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$17.760.566,44

Valor del pliego: \$19.536,62

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 7 de octubre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de octubre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6036/22.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle la obra "Construcción de Escuela Técnica Profesional"

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 11 -10-2022 11:00 hs

Presupuesto oficial: \$482.983.735,82.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Te: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 696/2022

Expte. 4121-4545/2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 85/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 85/22, realizada para la Adquisición de Alimentos que serán entregados a Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 (\$27.000.000,00)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de octubre de 2022.

Expediente 244.712/2022.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-5397-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5397-2022, para la Ejecución de la Obra Refacción Edilicia en Gimnasio Anexo - E.S. N° 3.

Presupuesto oficial de: \$31.537.362,19 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con Diecinueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$31.537,36 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con Treinta y Seis Centavos)

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$52.562.270,32.

Expediente N° 416R-5397-2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño.

Apertura: 19 de octubre de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$112.106.400,00.

Consulta del pliego: Hasta el 17 de octubre de 2022.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 18 de octubre de 2022 (trega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 17 de octubre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 10295 Dígito 7 Año 2022 Cuerpo 1

Decreto N° 2110/2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pollos Congelados para Bolsón Navideño

Apertura: 20 de octubre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$92.000.000,00

Consulta del pliego: Hasta el 18 de octubre de 2022

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 19 de octubre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 18 de octubre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha.

Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2108/2022

Expediente N° 10294 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación, Escuela de Educación Técnica N° 3, calle 15 entre 155 y Av. Fangio, Localidad Berazategui, Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$87.195.230,25

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de octubre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$87.200,00

Expediente N° 4011-23956-SOP-2022.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Vehículos Utilitarios Tipo Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE para CAPS N° 2, 5, 6, 12, 14, 23, 17, 18 y 29 con Fondos afectados al Programa SUMAR

Presupuesto oficial total: \$14.985.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de octubre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.000,0

Expediente N° 4011-23996-SSPH-2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cuatro (4) Playones Multideportivos  
Presupuesto oficial: \$43.110.782,23 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos)

Valor del pliego: \$43.110 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 20 de octubre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2022 para la Obra: Modificación de Perfil de Playa - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 5/10/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 17/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 18/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 18/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Dos Mil Ochenta con 41/100 (\$65.042.080,41)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas.  
Tel.: (02291) 42-0103.  
E-Mail: dop@mga.gov.ar.  
Decreto N° 2316/2022 de fecha 21/09/2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Construcción de Edificio Establecimiento Educativo Escuela Educación Secundaria N° 3 en la ciudad de Alberti.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$319.773.858,73 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con Setenta y Tres Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 28 de octubre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 31 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en: La Centro Cultural Poeta Barbieri el día 31 de octubre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$319.773,85.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 67/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos de Farmacia y Descartable, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con despacho Secretaría de Salud - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 03 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201874/2022.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica en Escuela Técnica N° 4 -Etapa II-

Presupuesto oficial: \$11.343.650,00

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$11.343.650,00

Capacidad financiera: \$23.191.462,22

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 18/10/2022.

Hora: 11:30

Valor del pliego: \$11.340,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6841-S-2022

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 100/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 100/2022, para la Ejecución de la Obra: Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$173.637.596,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de octubre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$173.637,59 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-53407/2022.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 73/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Butacas Nuevo Teatro Palacio Otamendi. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 14 de octubre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Desarrollo Infantil Gral. Guido.

Fecha de Licitación: 13 de octubre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 27/09/2022 al 06/10/2022.-

Valor de pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000).-

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 55/100 (\$36.991.465,55).-

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491045 interno 305) e-mail [compras@guido.mun.gba.gov.ar](mailto:compras@guido.mun.gba.gov.ar).-

Expediente: 4042-9579/22.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición Notebooks, Equipamiento, Insumos Tecnológicos e Informáticos, para equipar al Multiespacio Educativo de Pellegrini, convirtiendo Once (11) Aulas en "Híbridas", basadas en tecnologías educativas ligadas a internet.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.293**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.293.

Objeto: Cambio de Vereda Pública - Sucursales del CMZ Pehuajó.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$17.540.920.

Fecha de la apertura: 12/10/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/09/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.951

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10013973**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Contrato de Mantenimiento Acueductos Agua Cruda - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 27 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.500.000,00 más IVA.

### **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

#### **Proceso N° 14-0025-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUCAS DARIO CHUMBA, CUIT N° 20-32343787-5, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2351, 7° "A" de General San Martín, Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Zombie Cat Microcervecería S.A.S., CUIT N° 20-30756799-8, cede y transfiere a Zombie Cat Microcervecería S.R.L., CUIT N° 30-71734888-1, con domicilio en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, San Martín, la habilitación del comercio de cervecería, restaurant, cantina y parrilla sin espectáculo sito en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, General San Martín.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Arrecifes**. Aviso: que OSVALDO MIGUEL BORRACINE, con domicilio legal en Isabel la Católica 205 piso 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA) vende a "Agropecuaria Control S.R.L.", CUIT 30-71010811-7, con domicilio social en calle Larrea 1234 piso 7° Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA), el Fondo de Comercio del rubro Granja Avícola, sito Ruta 8 Km. 173 del partido de Arrecifes (B) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del Vendedor. Solicitante: Not. María Angeles Lembo. Escribana. Adscripta Reg. 8 de Arrecifes (B).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Supermercado San Cayetano, CUIT 20-04310225-8, con domicilio Presidente Illia 1225, Florencio Varela, perteneciente a RAÚL JUAN ARAGÜEZ con DNI 4.310.225, cede en donación a su hijo Nestor Adrian Aragüez con DNI 21.115.685 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Miramar**. Edicto por transferencia de concesión Parador de Playa N° 3. Se comunica que el Sr. GAMERO DIEGO MARTÍN, titular del DNI 26.346.325 ha transferido al Sr. Dopchiz Monaco Nicolás titular del DNI 28.878.780 el

Parador de Playa N° 03, ubicado en la Escollera N° 4 de la Localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, conforme Ordenanza N° 377/21 de fecha 29 de diciembre de 2021- Decreto Promulgatorio N° 045/22, de fecha 11 de enero de 2022. Por ello se informa que el Sr. Dopchiz Monaco, Nicolás titular DNI 28.878.783 con domicilio en calle 38 N° 1268 de la ciudad de Miramar asume todos los derechos y obligaciones contenidos en el mencionado instrumento público y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 003/2008 y demás documentación consiguiente en los expedientes administrativos N° 4038-924-S-2012/4038-4.004-G-2017/4038-1.179-D-2021 respectivamente. Nicolás Dopchiz Monaco, Concesionario. Miramar, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN QING, CUIT 20-94001109-5, transfiere Regalería - Bazar - Juguetería - Librería Y Accesorios; sito en Concejal Tribulato 1136, San Miguel, partido de San Miguel a Guo Meiwang, CUIT 20-95249923-9, oposición mismo lugar. Lin Qing CUIT 20-94001109-5; Guo Meiwang CUIT 20-95249923-9.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHEYING cede habilitación a Yan Junping, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 7554, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CARRERA SERGIO cede habilitación a Rapisec S.R.L., Fabricación de Hidrófugo y Pinturas, domicilio comercial y oposiciones Monseñor Bufano 4230, San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. LIN JINZHEN cede Habilidadación a Qiu Guo Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Vélez Sarsfield 1320, Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. SHI PINGJIE cede habilitación a Lin Qihe, Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones: Mosconi 657, Lomas del Mirador, La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A. (30-64084332-9) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: venta de indumentaria deportiva, calzado y accesorios, sita en Panamericana Km 54,5, esquina Champagnat (Champagnat, local 143/145), Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A. (30-64084332-9) expediente de habilitación N° 1058/2016 Cta. de comercio N° 22560. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero, Abogado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MANIN GRISELDA LILIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Fruterías y Verdulerías, sito en calle Moreno N° 3146 de San Martín, a Manin Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamosde Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia, sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A., (30-64084332-9), por cambio de denominación social de su Habilidadación Comercial bajo el rubro: Venta Ropa Deportiva, Calzados y Equipos de Ski y Tennis, sita en calle Las Magnolias (Local 1004), "Las Palmas del Pilar" N° 754, provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A., (30-64084332-9), expediente de habilitación N° 10536/07, Cta. de comercio N° 16196. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ARAOZ ALBERTO JAVIER con DNI 24.072.562, transfiere el Fondo de Comercio con motivo de su fallecimiento el día 16 de mayo de 2021; a favor de su esposa Vargas Arispe Nancy Sonia, DNI 22.167.491 con domicilio legal calle 7A N° 712 de Florencio Varela, destinado al rubro almacén nombre "Nancy", local ubicado en calle 16 (ex Simón Sperandio) N° 592, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 16 N° 592, Florencio Varela. Ruben Zalazar. Contador Publico.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. ZENG WENBIN, DNI 94518097, transfiere a Li Lichun con DNI 93.383.283. Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Arozarena 359, Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en

Avenida 10 N° 4602 Localidad Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Sra. Liu Xiaoying, DNI 96.064.270, CUIT 27-96064270-3, con domicilio en calle 10 N° 4602 de Necochea, Provincia Bs. As., el fondo de Comercio denominado Supermercado Toto, rubro Supermercado, ubicado en Diagonal San Martín N° 1063, Necochea, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia N. Fuhr. Contadora Pública.

sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - Ciudadela.** Se avisa al comercio que el Sr. IACOBACCIO, JORGE con DNI 13965472, CUIT 20-13965472-3 con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero, transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación "Elysees" con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero. que consta de un local de Venta y Elaboración de Productos de Panadería - Pastelería - de Bar y Lunch y con habilitación N° 9312/67 al Sr. Aquino, Gustavo Gabriel, con DNI 21.971.411, CUIT 20-21971411-5 y domicilio Berutti 1551, Villa Maipú 1551, Part. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vendedor, Iacobaccio, Jorge DNI 13965472; Comprador, Aquino, Gustavo Gabriel, DNI 21.971.411.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - San Justo.** BARRESE OSVALDO EDUARDO comunica transferencia de Habilitación a Luchetti Heber Gabriel rotisería bar domicilio comercial Monteagudo 241 Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo. Vendedor, Barrese Osvaldo Eduardo; Comprador, Luchetti Heber Gabriel.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - Glew.** El señor ALBERTO MANUEL ARIAS, DNI 12.035.905, transfiere el fondo de comercio de negocio de reparto y venta de agua y soda envasada "Campo Largo", con domicilio en la calle Francia N° 1936 de Longchamps, Alte. Brown, al Sr. Ivan Alberto Acevedo Aguilar, DNI 39.906.673. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que ante el fallecimiento de FRANCISCONI JOSE MARIA, CUIT 20-8398532-2, el día 19/07/2019, titular original del Comercio Ena Lus Heladería, del Rubro Servicio de Expendio de Helados, ubicado en la Avenida Eva Perón 4367 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, se transfiere dicho comercio a su esposa Albarracin Ramona Ester, CUIT 27-11942894-2. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LIN WEIJIE transfiere el fondo de comercio "Supermercado de 2D Categoría, sito en (71) América 3030 San Andrés. Pdo. San Martín a Tong Simeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. sep. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Sr. JAKOBSONS HUGO ANDRES RODOLFO, DNI 8.608.295, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial de rubro: Salón de Fiestas Infantiles, Entretenimiento, Pelotero, Laberinto, sito en la calle Laprida 1375, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a la Sra. Yanina Marcela Parolin, DNI 31.176.713.

sep. 26 v. sep. 30

## CONVOCATORIAS

### **BUGAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-58690886-9, para el día 22/10/2022 a las 19 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/6/2022.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

sep. 20 v. sep. 26

### **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

#### **Asamblea**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2022, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la desafectación de la cuenta Otras Reservas. Distribución de dividendos entre los accionistas.



- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 06/10/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Ángeles Novillo Saravía, Apoderada. Candela Carmen Mariño, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

## **ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, para el día 22/10/2022 a las 11 hs. en Betolaza N° 580 de Tres Arroyos:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Causas Asamblea fuera de término;
  - 2- Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2021;
  - 3- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio;
  - 4.- Elección de directores por vencimiento de mandatos;
  - 5.- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.
- Ricardo Julio Messina, Contador Público Nacional

sep. 20 v. sep. 26

## **CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 19 de octubre de 2022 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo tercero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del directorio.
- 3) Consideración de las acciones a seguir ante el resultado negativo obtenido. Necesidad de incrementar el Capital Social para absorber las pérdidas registradas.
- 4) Ratificación del acuerdo celebrado entre el Directorio y el accionista Equisalud para permitir el comienzo de las obras de remodelación y puesta en valor de las instalaciones de la Clínica que permitirán la reapertura de los sectores de Emergencias, Guardia, Internación y Quirófanos y la remodelación del Área de Consultorios externos.
- 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Fdo. Contador Público Nacional, Matias Achaga.

sep. 20 v. sep. 26

## **LAS CORTADERAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del corriente año 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en calle Pellegrini n° 115 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2021. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio, sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4. Renovación/designación de cargos del directorio.
5. Tratamiento y aprobación del Reglamento de construcción, administración y funcionamiento de la fracción de terreno donde funciona el campo de golf.
6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado. No comprendida art. 299 LGS.

sep. 21 v. sep. 27

## **HUGO ABEL MAZZETTI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria, en Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades (L. 19550 y sus modif.) correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de sus resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raul Antonio Rando, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

## **CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 85 cerrado el 31 de mayo del 2022; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 21 v. sep. 27

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano. Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

## **RED MÁRQUEZ S.A.**

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y 14 horas en 2° convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social: Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de personas, será celebrada en los términos del Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios por mandato vencido.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La Sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 de LGS.

Darío Fabian Majevsky - Presidente

sep. 21 v. sep. 27

### UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por el Organo de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 4º) Destino del resultado acumulado al 31.05.22.
- 5º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

sep. 21 v. sep. 27

### NUEVA BARATOK S.A.

#### Asamblea General Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 13 de octubre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 -Adolfo Sordeaux (1612)- Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al décimo dieciséis Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de abril de 2021 y cerrado el 31 de marzo de 2022.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y fijación de su respectiva retribución.

Mariana Triaca, Presidente, DNI 25.061.715.

sep. 22 v. sep. 28

## **BACARÁ INTERNACIONAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 48, finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

## **CONTROLER DIGITAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de octubre de 2022 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/5/2022. Destino de los Resultados.

3º) Aprobación de la gestión del directorio.

4º) Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

sep. 22 v. sep. 28

## **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 18 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).

2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

## **GARCÍA NAVARRO Y CÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

## **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.
- 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter peramente.
- 4) Retribución al Síndico Titular
- 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladys Palacios, Presidenta.

Mónica Gladys Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

### **PROPIEDADES INMOT S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.
- (6) Cambio de Sede Social.
- (7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

### **BOSISIO S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Bosisio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 8:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Sociedad sita en calle 22, N° 229 del Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Aprobación de las transferencias del inmueble de la sociedad con opción de recompra, para la cancelación parcial de la deuda de la misma que genera la mayor perdida financiera, conforme estado de emergencia económico.
3. Otorgamiento de autorizaciones.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, por unanimidad resuelve Aprobar la moción formulada por el presidente. Y asimismo manifiestan entender que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para realizar el llamado a Asamblea General Extraordinaria. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs., firmando los presentes. Omar Bosisio, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

### **INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 21:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 21:30 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Nueva organización del Consejo Asesor Profesional

- 2) Evaluación de las prestaciones tercerizadas
  - 3) Creación del Departamento de medicina laboral
  - 4) Modificaciones en el área de Recursos Humanos.
  - 5) Reorganización del sector administrativo y profesional
  - 6) Nuevo nombre de fantasía para la Institución.
  - 6) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea. Queda Ud. debidamente notificado.
- Silvia Bettina Mascaró, Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

## **DON TOMÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el día 30 de junio del 2021 y 30 de junio del 2022.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.
- (6) Reforma de los Arts. 1 y 10 del Estatuto Social.
- (7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

## **NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de documentación art. 234 inc. 299 de la LSC.
3. Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en primera y segunda convocatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. El directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 13 de octubre de 2022, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes.
7. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
9. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

10. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

11. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo de la suma de valor nominal U\$S80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas a la suma de hasta valor nominal U\$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). Modificación de los términos y condiciones del Programa. Autorizaciones.

12. Ratificación y Designación de Auditores Externos.

13. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. De conformidad con el Art. 77 del Reglamento del Listado de BYMA se informa que la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria respecto de los puntos 1 y 11 del orden del día. B) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7, Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 26 v. sep. 30

## **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2022 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/22. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 26 v. sep. 30

## **METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 61 concluido el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2024.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.

10) Aprobación de la adquisición de un inmueble, sito en Pueyrredón 1526/28, piso 1º, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2022.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia Nº 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 69 del 18 de diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente, Gonzalo López Dobarro.

sep. 26 v. sep. 30

## **INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 Nº 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Informar a los socios sobre alternativas en relación al Resultado Patrimonial del Ejercicio 1/1/2020 al 31/12/2020 y el revalúo del inmueble perteneciente a la sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2021 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión anterior del Director Médico.
- 5) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2022.
- 6) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 7) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2021.
- 8) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2022, hasta asignación próxima Asamblea.
- 9) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 10) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 30

## **H.M. VICTORIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2022 a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 3- Aprobación de balance 2021,
- 4- Aprobación de la gestión del directorio,
- 5- Aprobación de presupuesto para colocación de césped sintético en cancha de fútbol,
- 6 - Aprobación de presupuesto para actualización de sistema de monitoreo digital,
- 7- Revisión del margen de tolerancia en multas por exceso velocidad,
- 8- Aprobación de compra de tanque Hidroneumático,
- 9- Aprobación de presupuesto para tendido de red de protección de lotes linderos.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

sep. 26 v. sep. 30

## **ATALAYA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 20 de octubre de 2022 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los

#### **SIGUIENTES TEMAS:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,



5. Renovación de Autoridades por el término de 3 (tres) ejercicios: 5.a. Determinación del número de Directores 5.b. Designación de los Directores.

6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Juan Manuel Jara, Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

## **PELQUE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 21 finalizado el 30 de junio del 2022.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio del 2022, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Codagnone. Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

## **ASOCIACIÓN COMISARIO MERITORIO JUAN VUCETICH**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Comisario Meritorio "Juan Vucetich" conforme lo establece el Art. 21 Inciso C) del estatuto vigente, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 15 de octubre de 2022 de manera Presencial con la obligación de los concurrentes de asistir con tapa boca o barbijo debidamente colocado y guardando las medidas sanitarias de rigor, en la sede social sita en calle 2 N° 1391 de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, en primer llamado a las 10:00 hs. y segundo llamado a las 11:00 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar las actas.-

2º) Ratificación del Vicepresidente Hugo Ferreyra a cargo de la Presidencia tal como lo expresa el artículo 23 del Estatuto Social hasta la finalización del mandato de las actuales autoridades.-

3º) Tratamiento de la Memoria Anual de la Presidencia que corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.-

4º) Tratamiento del Balance General, Cuadro de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/06/22.-

Omar Santo Tassano, Secretario; Hugo Ferreyra, Vicepresidente A/C de Presidencia.

## **▲ SOCIEDADES**

### **RSI COURIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10º L.G.S. Por Reunión de Socios del 14/9/2022 se resolvió aceptar la renuncia del Socio Gerente Roberto Claudio Bouza y designar en su reemplazo por tiempo indeterminado a Ignacio Peré, 3/6/1976, casado, arg., 25.351.165, 20-25351165-7, abogado, dom. Lisandro de la Torre 750, Luján, Prov. Bs. As., fijó dom. Esp. En Sede Social. María Emilia Ferraro, Abogada.

### **WEST GROUP ARGENTINA LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por medio de instrumento complementario del 15/3/22 se rectificaron errores formales del acta constitutiva dando respuesta a las observaciones del organismo de control. Marcelo Rey, Contador Público.

### **ROCCO, CANALES Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 06/9/2022 se reforma art. 8 del estatuto y se designan tres gerentes titulares: María Pérez Virasoro DNI 29.752.676, José Alfredo Rocco DNI 28.741.749 y Martín Osvaldo Canales DNI 32.815.004. G. Conti, Contadora.

**EQUIPOS Y SISTEMAS TRENQUE LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Que por acta de reunión de socios de fecha 10 de agosto de 2022, por acuerdo unánime los socios de Equipos y sistemas Trenque Lauquen S.R.L. se dispuso: Renuncia a la Gerencia: La Sra Griselda Esther Olazábal, DNI 13.440.748 y CUIT: 23-13440748-4 85 renuncia. Designación de nuevo socio gerente: Se resuelve por unanimidad que será el Sr. Andrés Adolfo Avalis, DNI 14776543 y CUIT: 20-14776543-7 15, el nuevo socio Gerente de la sociedad. Cra. Laura M. Ramella.

**TEAM FIBER F.V.J S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 05/09/2022 se constituyó "Team Fiber F.V.J S.R.L.". Socios: Yauck Jorge Luis, arg. nac. 11/04/1988, casado, DNI 33740196, CUIT 20-33740196-2, dom. Rawson 174 1º C, cdad. y Partido. Campana, Prov. Bs. As. Bevacqua Valentin Antonio, arg., nac. 19/05/2003, soltero, DNI 44.839.908, CUIL 20-44839908-8, dom. Andrés del Pino 1375 de cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. y Bevacqua Franco David, arg. nac. 12/11/2000, soltero DNI 42.959.218, CUIL 20-42959218-7, dom. Andrés del Pino 1375 de cdad. y Partido de Campana, Prov. Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve años). Objeto: tendrá por objeto realizar por sí o por 3eros. o asoc. 3eros. del país o del extr. las sig. activ.: 1) Servicio de tendido de redes de fibra óptica. 2) Inst. cabl. estructurado. 3) Inst. fusiones por empalme. 4) Cableado de todo tipo, dom. Partic. Talleres, comercios. 5) Armado tableros eléct. 6) Terminaciones eléct. y terminac. en gral, edif. dom part., talleres e ind. Cap. \$100000 (Pesos Cien Mil) repres. p/1000 (mil) cuotas de \$100 (Pesos Cien) vn c/u y un voto p/cuota. Administración y Representac. Social a cargo de los tres (3) socios gerentes: J. Yauck, V. Bevacqua y F. Bevacqua, Gar. \$10000 (Pesos Diez Mil) c/u. En tal carácter tienen todas las facultades p/obligar a la sociedad en todos sus actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al mismo. Plazo de duración indeterminado, siendo reelegibl. Fiscaliz. a cargo de los socios según lo normado en el Art. 55 de la Ley 19550. Cierre Ejerc. 31/07 c/año. Sonia Inés Romano, Contadora.

**LA LONERA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que con por Reunión de Socios 21 de diciembre de 2018 y posterior ratificación de fecha 17 de Julio de 2022 se dejó sin efecto lo publicitado en los edictos del día 4/04/2019. Laura Marcela Ramella. Contadora Pública.

**FUMISUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 262 de fecha 19 de agosto 2022. Escribana Isabel Rosana Soto, Registro Nº 13 Distrito Notarial Bahía Blanca Buenos Aires. Socios: 1) Alejandro Enrique Holowiniec, argentino, nacido el 14/12/1969, DNI 21.133.309, CUIT 20-21133309-0, comerciante, casado en segundas nupcias con Carolina Peláez, domiciliado en Ruta 33 Kilómetro 8,5 Bahía Blanca, Buenos Aires y 2) Gustavo Enrique Holowiniec, argentino, nacido el 14/12/1969, DNI 21.133.308, CUIT 20-21133308-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Verrecchia, domiciliado en Ruta 33 Kilómetro 8,5 Bahía Blanca, Buenos Aires. Duración: 99 años desde la suscripción del contrato social. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a ellos, en Contratos de Colaboración Empresarias, en Unión Transitoria de Empresa o en comisión o por mandatos de terceros las siguientes actividades: Servicios de fumigación: Todo tip de fumigación en general y en especial el referido al tratamiento cuarentenario de frutas, verduras y hortalizas. Servicios de transporte. Mediante el servicio de transporte de cargas de frutas, verduras, hortalizas y mercaderías en general, incluso combustibles líquidos, gaseosos y aceites industriales, por medio de cualquier vía, sea ésta terrestre, marítima y/o aérea, con transportes propios o de terceros o arrendados a éstos, realizados dentro del país o en el exterior. Comerciales. Mediante la consignación, representación, promoción, mantenimiento, empaque, maduración en cámaras de frío y comercialización de frutas, verduras y hortalizas, y cualquier otro producto alimenticio sea perecedero o no. Mediante la compraventa por mayor y menor, importación, exportación, permuta, y/o distribución de equipamiento de tecnología vinculada con equipamiento de maquinarias y sistematización de procesos productivos en general, partes y autopartes, accesorios, vehículos, y todos aquellos bienes y vinculados al desarrollo de las actividades mencionadas. Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Capital: \$120.000. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres titulares, la Asamblea elegirá igual o menor número de Suplentes. Duración del mandato: Tres ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Representación de la sociedad: A cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Liquidación: A cargo del Directorio. Domicilio social: Ruta 3 Km 687,5 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Presidente: Gustavo Enrique Holowiniec, Director Suplente: Alejandro Enrique Holowiniec. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Ruta 33 Km. 8,5. Cr. Fernando Raúl Freije.

**MAESTRO CONSTRUCTOR PTAH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Maestro Constructor Pthah S.A.: Cierre ej. económ. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

**ASEOACTIVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento: 16/9/22. Socios: Myrna Myriam Martinez, argentina, nacida el 10/3/68, comerciante, DNI. 20.054.182, divorciada, Italia número 5043, Barrio San Isidro Labrador, Lote 372, Benavidez, Pcia. Bs. As. y Liliana del Carmen Lupo, argentina, nacida el 12/11/67, comerciante, DNI 18.557.441, divorciada, Lamadrid 553, Boulogne, Pcia. Bs. As. Sede: Entre Ríos 518, Matheu, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: I)

Transporte de residuos domiciliarios, líquidos y sustancias residuales y peligrosos en tanques atmosféricos, o por cualquier otro medio.- II) Desagote y limpieza de cámaras, pozos y sótanos; piletas de natación y tanques de agua. Destapaciones de cañerías cloacales y pluviales. III) Fumigación y desinsectización de inmuebles.- IV) Prestación de servicio de contenedores.- Capital: \$1.000.000. Administración y rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: Los socios. Cierre:31/12. Gerente: Myrna Myriam Martínez. Abogado Autorizado. Gerson Gonsales, Abogado.

**PAPELERA NICORPEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Claudio Nicotra, DNI 12.587.770, nacido el 16/9/58, divorciado, domicilio en Roque Sáenz Peña 124 piso 7 depto. 4, San Isidro, provincia de Buenos Aires y Jorge Alejandro Nicotra, DNI 13.403.382, nacido el 14/9/59, casado, con domicilio en Cangallo 1.169, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 20/9/2022; 3) Papelera Nicorpel S.R.L.; 4) Sede social: 1° de Agosto (calle 109) N° 3046 de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Compra, venta y depósito de papel nuevo; corte y alistamiento; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Alberto Claudio Nicotra, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55° L.G.S.; 10) 31/12. Néstor René Figarola, Contador Público.

**LA JULIA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: Francisco Bianchi, arg., DNI 38996452, nac. el 07/06/95, soltero, prod. ganadero, con dom. Avda. del Sesquicentenario N° 4540, lote 5, Mza 14, Country San Jorge Village, loc. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; Fernando Luis Bianchi, arg., DNI 16844250, nac. 19/09/64, cas. en 1ras. nupc con Valerie Aida Bate, adm. agropecuario, con dom. en Avda. del Sesquicentenario N° 4540, lote 5, Mza 14, Country San Jorge Village, loc. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Valerie Aida Bate, canadiense, nac. el 10/06/64, casada en 1ras. nup. con Fernando Luis Bianchi, ama de casa, Ced. Id. Uruguaya n° 6514003-5; con dom. en Avda. Panorámica Carlos Páez Vilaro, C, N° 2454, dpto. 2, loc. de Punta Ballena, Maldonado, Rep. Or. del Uruguay. Esc. del 19/05/22; Denom: La Julia Argentina S.A.; Sede: Avda. del Sesquicentenario N° 4540, lote 5, Mza 14, Country San Jorge Village, loc. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Ganadera: Explot. establ. ganaderos p/cría, engorde e invernada de ganado vacunc. porcino, caprino, equino, ovino, avícola, cabañeros, cría de pedigree, ganado bovino certificado orgánico. Com-vta, acopio, import., permuta de ganado ya sea en pie o faenado, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto; b) Comercial: Explot. cámaras frigoríficas. Compra venta, reproducción, cría, engorde e invernada de ganado bovino, caprino, bubalina y porcino. Corretaje y consignataria de hacienda, cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. Prod., com-vta., imp., export., distr. Represent., comisión y/o consignación de hacienda, prod. aliment. origen animal, o vegetal, alim. para animales, así como otros prod. hortícolas comestibles preparados o en conserva para su consumo; c) Industrial: La prep. y transform. y la industrializ. de prod. y subprod. agropec. Procesam. de carne y elab. de subprod. cárnicos faena de hacienda propias o de 3ros. p/abastec. de 3ros o propios; transp. de haciendas, carne o sustancias alimenticias. Conservación y venta de chacinados, conservas, prod. aliment. derivados de la carne y su industrialización, transformación y/o elab. de prod. de origen animal y de alimentos para consumo humano y animal; d) Agropecuarias: Explot. y/o administ. de establec. agricolganaderos, frutícolas, arroceros, semilleros, forestales y de granja, establec. de estancias p/invernada y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación o reforest. en cualquier predio. Acopio, com-vta. de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; e) Servicios: De organiz., asesor. y atención agropecuaria. Alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en establecimientos que proporcionen hospedajes temporales y mediante la prestación de servicios veterinarios, de agricultura, horticultura, silvicultura y la cría de animales; f) Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso, celebrar contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente los fideicomisos financieros, ofrecer servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit.: Pres.: Francisco Bianchi; Dira. tit. y vpte.: Carolina Bianchi; Dir. Supl: Matías Bianchi; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Morán Patricio. Abogado.

**PANELES DE CABECERA TH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Paneles de Cabecera TH S.R.L.: Por Acta de Reunión de socios del 9/9/2022 se designa nvo. Gte. Martin Alonso. Mercedes Conforti, Abogada.

**DIGITAL ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por Acta de Asamblea del 12/09/2022 se resolvió la reforma del Art. 3, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: 1) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos mediante la utilización de métodos automatizados para procesar los mismos y actividades repetitivas para procesar grandes volúmenes de información, incluyendo la actividad de servicios informáticos, programación, diseño de software, asesoramiento informático, validación de transacciones con tecnología blockchain y procesamiento de problemas criptográficos. II) Minería de criptomonedas: Validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas; III) compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de

minería de criptomonedas, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; IV) compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático y maquinaria de todo tipo que pueda resultar necesaria para la minería de criptomonedas; V) La prestación de servicios con el propósito de reducir gases contaminantes que se liberan en el procedimiento de extracción de hidrocarburos, utilizando para ellos los equipos y la tecnología antes mencionada, en conjunto con otros que resultaran necesarios, estos últimos propios y/o de terceros; VI) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VII) Operaciones mobiliarias de toda clase: Mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas, acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; VIII) Inversiones: llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar de uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y celebrar convenios. A efectos de cumplir con sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social." María Emilia Ferraro, Abogada.

**PLANT BASED COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 8)9) Gerente: Lucía Belen Mariño. Federico Alconada. Abogado.

**FANDOM DIARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Socios: Rossi Maximiliano Alberto, Argentino, soltero, nacido el 04/05/1987, comerciante, DNI 32.897.136, CUIT: 20-32897136-5, domiciliado en calle 441 N° 4151 de la localidad y partido de La Plata, hijo de Carlos Alberto Rossi y María Alejandra Rizzotti, Sanz Ignacio Luis, argentino, soltero, nacido el 16/02/1991, comerciante, DNI 35.611.154, CUIT: 20-35611154-1, domiciliado en calle 116 N° 1672 de la localidad y partido de La Plata, hijo de Luis Alberto Sanz y Ana Cristina Aguirre y Rizzotti Nicolás Ignacio, argentino, soltero, nacido el 11/06/1988, comerciante, DNI 33.777.953, CUIT: 20-33777953-1, domiciliado en calle 125 N° 0 de la localidad y partido de Ensenada, hijo de Jorge Arit Rizzotti y Patricia Crespo. Artículo Séptimo: Reunión de Socios, mayorías, Ejercicios: Los socios deberán ser convocados para reunirse una vez al año por lo menos, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requiera el gerente, los síndicos -en su caso- o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí establecidas. La reunión deberá realizarse en el domicilio social. La sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 sea una u otra forma, deberán volcarse en actas todas las circunstancias relativas a la reunión, así como lo tratado y resuelto en la misma. El acta será transcrita en el libro respectivo de la sociedad, en el que firmaran todos los presentes como constancia de asistencia y conformidad del contenido. En el caso que se optare por el sistema fijado por el artículo 159 de la Ley 19.550, la transcripción del acta estará a cargo del gerente, quien la firmará conjuntamente con el síndico -en su caso- haciéndose constar en la misma la documentación pertinente que hubiera hecho factible esa forma de deliberar, consignando claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de las registraciones practicadas en los libros, conforme lo previsto en el artículo 320 y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 73 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Quinto: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública.

**HAMBURG SUD Sucursal Argentina**

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura Pública del 06/09/2022. Resolvió revocar la designación del representante legal Angel Esteban Sucarrat, DNI 23669885, ratificar la designación de las representantes legales Maria Eugenia Roel, DNI 23703016, y de Jorgelina Andrea Mondino, DNI 28973738, y designar nueva representante legal además de las antes mencionadas a Maria Eugenia Sampayo, DNI 27120464. Todas ellas aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Av. Del Libertador 1969, piso 3º, Olivos, Partido Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

**CRISTALES NOYA ZÁRATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha nueve de marzo de 2022, se modifica el Contrato Social en su cláusula sexta. 1. Se designa Gerente a María Eva Busto, argentina, nacida el 23 de agosto de 1971, Documento Nacional de Identidad: 22.137.760, Clave Fiscal: 27-22137760-0, ama de casa, quien manifiesta ser de estado civil soltera. Hija de Juan Ramón Hilarión Busto y de Lidia Nilda Roballo Silva. Con domicilio real en Pasaje Tucumán 1340, de esta Ciudad y Partido de Zárate, quien acepta expresamente el Cargo de Socio Gerente y constituye domicilio especial en Rómulo Noya 511, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; donde serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. 2. Beneficiario final: Victor Hugo Monzon, Documento Nacional de Identidad: 24.478.845, cincuenta por ciento (50%). María Eva Busto, Documento Nacional de Identidad: 22.137.760, cincuenta por ciento (50%), conformando entre ambos el cien por ciento (100%). Rocio Gonzalez. Escribana.

**F.P. IMPRESORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O y Ext. 7/3/19 2) Aumento de Capital de \$5.300.000 a \$12.000.000 3) Reforma Artículo Cuarto: Capital Social \$12.000.000. Ref. Artículo Decimo Primero: Ficalización a cargo de un síndico titular y un suplente de 1 a 3 ejercicios. M. Cortes Stefani. Abogado.

#### **MACHINES MACIAS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Instrumento complementario del 12/07/2022 que reforma cláusula primera del estatuto presentado inicialmente por Macias y Cía. S.R.L. Se reemplaza por: Primera: La sociedad se denomina Machines Macias Argentina S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle 13 N° 1010, de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Favio Rodriguez, Contador Público.

#### **DESARROLLADORA ALFA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 204 del 24/8/21 se constituye la sociedad Familia Pinto S.A., por escritura 213 de fecha 19/7/22 se cambia la denominación por Malfa S.A. por escritura 317 del 16/9/22 se reforma el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad anónima se denomina Desarrolladora Alfa S.A. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias sucursales o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país". Soledad Sanguinetti. Abogada.

#### **HOTEL SPA ESTANCIA SAN JOAQUÍN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 172 del 12/09/2022: I) Se designa y distribuyen los cargos del Directorio por tres ejercicios, esto es hasta el 30/06/2025 así: Presidente: Andrés Alberto Espejo Cozzi; Vicepresidente: María Esther Vázquez González; Director Suplente: Gustavo Gabriel Sarquis. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida del Libertador 16.882, piso 1º, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. II) Trasladar la sede social de Charcas 1010, Barrio Mirasoles, Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires a Avenida del Libertador 16.882, piso 1º, Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Valeria Cristina Maran, Abogada.

#### **ENSAYAR AGRO DESARROLLO S.A.**

POR 1 DÍA - Ensayar Agro Desarrollo S.A. Esc. Comp. del 06/9/22. Juan Fuse. Contador Público.

#### **ROSIGNO Y OENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Inst. Complementario con cert. firmas 20/07/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario aclarar que la sede social está ubicada en Edison número 1667, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para ello se modifica el apartado consignado como Denominación, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Denominación: La sociedad se denominará "Rosigno y Oencia S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Edison número 1667, de esta ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Dicho acto se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor, inscribiéndose sin constituir reforma estatutaria.". Notario Manuel Jose Carricajo.

#### **SUPERMERCADO BOLÍVAR ARM S.A.**

POR 1 DÍA - Supermercado Bolívar Arm S.A.: 1 Ariel Ricardo Marano, 6/10/1966, DNI 17776398, comerc., div.; María Eugenia Serra, 16/07/1984, DNI 30871488, solt.; Ariel Marano, 11/12/1999, DNI 42461371, solt.; todos args. y con domic. Mitre 195 ciudad y pdo. Bolívar Prov. Bs. As., 2 Inst. Pco. 28/07/2022; 3 Supermercado Bolívar Arm S.A., 4 Rivadavia 6 ciudad y pdo. Bolívar, Pcia. Bs. As.; 5 La soc. tiene por objeto: Comerc.; compra vta. prod. almacén y/o supermerc.; Agropec., Industrial: activ. derivada de la expl. agrop.; Mandato; Proveedora del Est.; Mandato; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Ariel Ricardo Marano; Dir. Supl. María Eugenia Marano; 10 31/01. Daniel Roque Bento. Contador Público.

#### **ID MOLD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/6/22 se decide modificar el Artículo Primero quedando redactado: "Primero: La sociedad se denomina "Matricería San Julian S.R.L." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires". Soledad Sanguinetti, Abogada.

#### **WONDER MARKETING GROUP SOLUCIONES DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 835 del 19/9/22, Andrea Victoria Moncho, arg., 7/1/93, 29 años, soltera, publicista, DNI 35945085, Ruta 24 y Avenida Corrientes S/N, Gral. Rodríguez, pcia. Bs. As.; Maria Sol Celeste D'aurizio, arg., 23/7/92, 30 años, soltera, lic. en comunicación, DNI 36991741, Monteverde 731, Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Servicios: De Marketing on-line/digital y desarrollo y diseño de sitios webs, servicios de marketing y publicidad, inclusive mediante marketing a través de redes sociales y marketing digital, pudiendo realizar sin limitación consultoría de marketing, asistencia publicitaria y comercialización de espacios publicitarios. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título

habilitante en la materia. A tales fines, la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100000. Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. Presidente: Andrea Victoria Moncho. Director Suplente: María Sol Celeste D'aurizio, prescinden de la sindicatura. Fiscalización: Por los socios. Cierre ejercicio: 31/03. Sede social y domicilio especial directorio designado Coronel Vilela 1306, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**THE RANCH BARADERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Cristian Venturini, nacido el 1 de mayo de 1983, titular del DNI 30043707, CUIT 23-30043707-9, soltero, hijo de Carlos Teodoro Venturini y de Marta Alicia Vega, domiciliado en Belgrano 2344 y Joaquín Nicolás David Reichel, nacido el 21 de diciembre de 1988, titular del DNI 34044399, CUIT 20-34044399-4, soltero, hijo de Luis Roberto Reichel y Mabel Liliana Boteathoz, domiciliado en Boedo 1157; ambos argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires; 2) Domicilio: Santa María de Oro 611 de la ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As., 3) Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Los servicios de locales de expendio de comidas y bebidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar o también delivery como por ejemplo establecimientos de comidas rápidas, "fast food", cafeterías, bares, cervcerías y pubs. La venta al por menor de bebidas. Las actividades de salas de baile y discotecas. Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo. Servicios de preparación de comidas para llevar. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, servicios de comidas y bebidas y la realización de todas las actividades que autoricen las leyes y reglamentaciones de las leyes en vigencia sobre la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$120.000.- 8) Directorio: Presidente: Joaquín Nicolás David Reichel y Director Suplente al señor Carlos Cristian Venturini; 9) Cierre de ejercicio: 30/6. 10) La sociedad no contará con Órgano de Fiscalización, conforme Art. 158, Ley 19550, siendo ésta ejercida por los socios conforme Art. 55 de la misma Ley. 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. N° 204, F° 552, del 6/9/2022, Reg. 1 Baradero. Natalia C. Pacini, Notaria.

**SAINT LE MUET S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad informa que por Acta de Directorio del 10/8/22, se ha dispuesto por unanimidad la modificación del domicilio de la sede social a Perón 121 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Gisela R. Badano, Abogada.

**TODOS PROTEGIDOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta comp. 16/09/2022: "Tercero: La sociedad tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios previstos en la Ley 12.297 de la Provincia de Buenos Aires: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, y 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Dr. Eugenio Goyeneche.

**TRANSPORTE MASTER SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 15 de abril de 2020 se realizó la renovación del Directorio de Transporte Master Service S.A.- Presidente: Sergio Javier López, DNI N° 18.518.549.- Director Suplente: Liliana Beatriz Gómez, DNI N° 17.241.827. Ambos domiciliados en Pedro Goitía 968 de San Nicolás, Prov. Bs. Aires. Héctor Piedrabuena, Contador Público.

**MEDIAINVEST S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Publicación del 02/12/2020. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unanime del 28/11/2019. Renuncia Presidente Cesar Rossi. Además se Designo: Síndico Titular: Ernesto Lopez DNI 22.991.277 y Suplente: Román Berro, DNI 20.573.853, constituyen domicilio especial en General Juan Lavalle 2243, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**PRODUCTOS PANIFICADOS BATÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Manuel Miguel, CUIT: 23-33273680-9, domic. Neuquén N° 1922, MdP; Director Suplente: Claudio Manuel Gramajo, CUIT: 20-18523869-6, domic. Chaco N° 1944, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIA CURAMALAN**

POR 1 DÍA - CUIT 30-52670668-0. Por Asamblea General Ordinaria del 15/11/2021 se eligieron los miembros del Directorio por tres ejercicios, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Miguel Lain Stuart Milne (argentino, nacido el 05/10/1980, empresario, casado, DNI 28.506.668, CUIT 23-28506668-9, con domicilio en Ingeniero Butty 220, 27° piso, CABA) y Vicepresidente: Guillermo Eduardo Stuart Milne (argentino, nacido el 13/07/1976, empresario, casado, DNI

25.441.571, CUIT 20-25441571-6, con domicilio en Ingeniero Butty 220, 27º piso, CABA). Ambos directores constituyeron domicilio especial en Ingeniero Butty 220, 27º piso, CABA). Maria Marcela Olazabal, Abogada.

**TINO RATTI BEBIDAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Agustín Ratti, nacido el día 12 de diciembre de 1972, casado en primeras nupcias con Lorena Gisel Dos Santos, argentino, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.830.691, CUIL 20-22830691-7 con domicilio real en calle Lincoln N° 32 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires y Tomas Eugenio Dorsi, nacido el día 10 de octubre de 1982, argentino, soltero, hijo de Juan José Daniel Dorsi y de Elsa Noemi Rangone, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.219.351, CUIL 20-29219351-4 con domicilio real en la calle Arévalo N° 1026 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires 2) 07/09/2022 3) Tino Ratti Bebidas S.R.L. 4) Loyola N° 432, de la ciudad y Pdo. de Lobos, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) distribución, comercialización, compra, venta al por mayor y por menor, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1- bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, licores y demás bebidas; 2- alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; 3- productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; b) compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; c) Logística: Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. d) Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazos determinados o reembolsables, con o sin garantías personales o reales, descontar, emitir, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagares, facturas de crédito, giros, cheques, warrants. Podrá asimismo conceder, constituir, ceder, descontar o transferir derechos, hipotecas, prendas y otro derecho real sin limitación alguna, realizar operaciones de leasing y/o de fideicomisos de cualquier naturaleza. Las actividades financieras que la sociedad desarrollara no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. e) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones y representaciones ligadas directamente a su actividad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos 6) 50 años 7) \$1.000.000 8) Gerente José Agustín Ratti. Duración el término de la sociedad. Constituye domicilio especial en Loyola 432 Lobos, provincia Buenos Aires. Fiscalizac. art 55 LGS 9) Repres. Legal Gerente 10) 31/10. Gisela Romina Badano, Abogada.

**SIEGWERK ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por Asamblea Ordinaria del 30/05/2022 Se designó a Verónica Aixa Sureda como Síndico titular y a Oscar Waldemar Aguilar Caravia como Síndico Suplente, ambos por 1 mandato. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

**360MICAFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diaz Bustos, Carlos Demian, DNI 94.139.586, CUIL N° 20-94139586-5, profesión comerciante, de nacionalidad Boliviana, estado civil soltero, nacido el 16 de enero de 2000, con domicilio en Km 46,500 s/n°, El Zorzal N° 22, La Lonja, Pilar, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Diaz Bustos, Miguel Joaquin, DNI 94.139.587, CUIL 20-94139587-3, estado civil soltero, profesión comerciante, de nacionalidad Boliviana, nacido el 16 de mayo de 2004, con domicilio en la calle Carlos Calvo s/n°, B° C El Zorzal L 22, La Lonja, Pilar, Partido Del Pilar Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 15/9/2022. 3) Denominación: 360MICAFA S.R.L. 4) Domicilio social: Ruta Panamericana km. 46.5, Ramal Pilar, Barrio El Zorzal, Unidad Funcional N° 22, La Lonja, localidad y partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto social: Mantenimiento industrial, compra y reventa de repuestos, logística, coordinación, gestión y transporte de bienes comerciales desde el lugar de distribución hasta el cliente final, almacenamiento, inventario, transporte, entrega y/o devolución de bienes comerciales.; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración 99 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en mil cuotas de pesos quinientos valor nominal cada una, suscriptas por: Diaz Bustos Carlos Demian, quinientas cuotas de pesos quinientos valor nominal cada una, o sea Pesos Doscientos Cincuenta Mil y Diaz Bustos Miguel Joaquin, quinientas cuotas de pesos quinientos valor nominal cada una, o sea Pesos Doscientos Cincuenta Mil. 9) Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Claudia Inés Masera Caparros, Abogada.

**FIGUEROA PREVENCIÓN MEDICINA LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario "Figueroa Prevención Medicina Laboral S.R.L." firmado por instrumento privado de fecha 14/12/2021, se modifica instrumento privado constitutivo de fecha 26/10/2021, publicado el 12/11/2021, en el B.O. lo siguiente: I. El domicilio especial del gerente designado es en calle Dante Alighieri 3619, Isidro Casanova, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. II. Que los socios de estado civil casados, Pablo Leandro Figueroa de profesión médico, se encuentra casado en primeras nupcias con Gallegos Romina Esther DNI 31.166.814, David Edgardo Romero de profesión abogado, se encuentra casado en primeras nupcias con Miriam Elisabeth Gange DNI 29.517.697 y Luciano Marcelo Meniconi de profesión médico, de estado civil soltero. III.- El artículo Cuarto quedara redactado de la siguiente manera:

Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, el cual es totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) Pablo Leandro Figueroa suscribe 8.000 (ocho mil) cuotas, representativas de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil); (ii) David Edgardo Romero suscribe 1.000 (mil) cuotas, representativas de \$10.000 (Pesos Diez Mil). y (iii) Luciano Marcelo Meniconi suscribe 1.000 (mil) cuotas, representativas de \$10.000 (Pesos Diez Mil). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) mediante depósito bancario. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del 75% (setenta y cinco por ciento) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de firma del contrato constitutivo. Ejercicio social cierra el 31/12, En el caso de que los socios no integren las cuotas suscriptas en el plazo establecido, se podrá exigir por vía judicial la integración de las mismas. David Edgardo Romero, Abogado.

### **BAHÍA SUR LIMPIEZA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 1/9/2022. Por unanimidad designan: Gerente Héctor Aníbal Ricci. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

### **PGD CAMCAT REFRIGERACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pablo Gabriel Dini, arg., nac. 4/8/1967, DNI 18.168.027, CUIT 20-18168027-0, comerciante, divorciado, domic. Gascón N° 1494 PB "E", MdP; Camila María Dini, arg., nac. 24/4/1997, DNI 40.454.843, CUIT 27-40454843-9, comerciante, soltera, domic. Colón N° 3051 4° "C", MdP; Catalina Dini, arg., nac. 27/7/2001, DNI 43.592.393, CUIT 27-43592393-9, comerciante, soltera, domic. Alvarado N° 1756, MdP. Esc. Pública 9/9/2022. PGD CAMCAT Refrigeración S.R.L. Domic. Gascón N° 1494 PB "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercialización: Compra-venta al por menor y por mayor, reparación, diagnóstico, alquiler, distribución, importación y exportación de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas. B) Industrial: Fabricación, reparación, mantenimiento e instalación de todo tipo de equipos de refrigeración, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas. C) Servicios de asesoramiento: Servicios de instalación de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas. Diagnóstico y asesoramiento técnico de refrigeración. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$4.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Gabriel Dini. Órgano de fiscalización: Art. 55º, Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **AVENUE 2022 PORTE DE FRANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Complementario de fecha 20/9/2022 se modifica el punto II del Acta constitutiva del estatuto social. Luis Rodrigo, Contador Público.

### **TINOPESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por escrit. 242 del 16/9/2022 Tinopesca S.A. Horacio Antonio Emilio Miralles, arg., nac. 1/11/1960, casado, comerciante, dom. real y esp. Paunero 4420 M.d.P., Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 14.173.855, CUIT 20-14173855-1; Sandra Virginia Marchesan, arg., nac. 29/06/1961, casada, comerciante, dom. real y esp. Paunero 4420 M.d.P., Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, DNI 16.226.450, CUIT 27-16226450-3. Sede social Leandro N. Alem 4605 P.9 Dpto. A M.d.P. Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. Objeto: A) De la actividad pesquera. Expl. Ind. Pesq. en todos sus niveles y etapas, mediante: a) extracción, pesca, captura, adquis., acondic., conserv., congel. a bordo o en tierra, secado, fileteado, elabor., proces., transform., industr., comerc., import., export., distrib., consign., enajenación y transp. por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás prod. y subprod., construcc., armado, proces., fabricación, compra venta, import. y export. de mat. primas, muebles, maquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explot., elaboración, e industr. de la pesca y la caza marítima, explot. de patentes de invención y marcas nac. y extranj., diseños y mod. industriales, distrib., mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones relac. con la pesca y la caza marítima, explot. de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesq., construcc., arrendamiento, instalación y explot. de plantas de conserv., fileteado, proces., frigoríficas, harina, empaque, envasado y transport. de pescados y cualquier fruto o producto del mar. b) Construcc., arrendamiento, compra, venta, import., export. y cualquier otra forma de adquis., enajenación, armado, adm., utilización, explot. y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus maquinas, accesorios, y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca. La comerc. por mayor y menor de todos los prod. pesqueros. B) Del transport. por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y prod. del mar y



de merc. y bs. relacionados con la ind. pesquera o la explot. de buques. C) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: adquis., adm., enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la adm. y explot. de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, la construcc., remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. D) De la actividad agropecuaria: explot. de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, y tabacaleras, establ. frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros, establ. ganaderos para la cría engorde e invernada de toda clase de ganado y de cabañas, para la cría de toda especie de animales de pedriguee, compra, venta, acopio, consign., distrib., import. y export. de mat. primas, herramientas, maq. y prod., subprod. y derivados. E) Negocio del automotor: Compra-venta, y comerc. de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transport.. F) Del negocio financiero: concesión de créditos, prestamos, avales, y financ. a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin gtías. reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrats de terceros, la realiz. de invers. en valores mobiliarios, colocac. y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para neg. presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumpl. de mandatos y comisiones anexas con estas op., y la realiz. en gral. de cualquier otra clase de op. financieras sin captación de recursos del público, c/dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el Régimen legal aplicable a las Ent. Financieras. G) De la exportación e importación: De todas clase de bienes, mercaderías, y servicios enunciados en los puntos a, b, c, d, e, y f y la realiz. de todos los trámites necesarios para el desarrollo de las actividades. H) De los mandatos: El ejercicio de toda clase de distrib., represent. comerciales, mandatos, gestiones de negocios comisiones, y consignaciones; adm. de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y la explot. de patentes de inversión y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeras. Para el cumpl. de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adq., derechos o contraer oblig. incl. Art. 141 del C.C. y C. de la Nac. Duración 100 años. Capital Social: \$100.000. Adm. a cargo de Direc. con el N° que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Horacio Antonio Emilio Miralles. Dir. Supl. Sandra Virginia Marchesan. Cierre de ej. 31/08 de c/año. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Bulfaro Claudia Myriam, nac. 03/05/1969, DNI 20.664.871, CUIT: 27-20664871-1, argentina, casada en primeras nupcias con Villarino Jorge Daniel, comerciante, García Silva 714, Morón, Morón, Pcia. de Bs. As.; Villarino Jorge Daniel, nac. 12/04/1968, DNI 20.025.501, CUIT 20-20025501-2, argentino, casado en primeras nupcias con Bulfaro Claudia Myriam, comerciante, García Silva 714, Morón, Morón, Pcia. de Bs. As. 2) 02/08/2022 3) Nanuk Outdoor S.R.L. 4) Buen Viaje 887, Morón, Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: depósitos, compra, venta, fabricación, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria de productos textiles, indumentaria del vestir en general, accesorios y artículos de marroquinería. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$100.000,00 dividido en 100 cuotas partes de \$1000 c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Bulfaro Claudia Myriam, DNI 20.664.871, CUIT 27-20664871-1, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Buen Viaje 887, Morón, Morón, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Dr. Pelle Jonatan Sebastian, Contador Público Nacional.

### **PERFUMERÍAS JARDÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 29-09-2021 renunció José Luis Montoro y se nombró gerente Fernando Ezequiel Montoro. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Notario.

### **LEÓN VIGIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cipolla, Fernando Pablo, nac. 08/03/1966, casado en 1eras nupcias con María Laura Conté, comerciante, DNI 18.070.761, dom. calle 133 N° 5427 de loc. de City Bell, part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Conte, María Laura, nac. 03/05/1973, casado en 1eras nupcias con Fernando Pablo Cipolla, psicóloga, DNI 23.166.421, dom. calle 133 N° 5427 de loc. de City Bell, part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos. 2) Inst. priv. del 22/06/2022. 4) A) Prestador de Servicios de Seguridad Privada: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, establecimientos fabriles, urbanos, portuarios, marítimos, aeronáuticos y otros eventos o reuniones análogas; custodia, vigilancia y seguridad de instalaciones de sistemas integrales, de comunicación, policía particular, averiguaciones, de orden civil, comercial y laboral; seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; seguridad preventiva y salvamento de plantas industriales; capacitación en seguridad de recursos humanos para el mejor desarrollo de la actividad de seguridad privada; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. B) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. C) Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. D) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 5) 31/12. 6) 50.000\$. 7) y 8) Gerente y Repr. Fernando Pablo Cipolla por todo el término de dur., Fisc.: art 55; 8) Contador César Adrián Bralo.

### **PIBI-ADNORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 30/8/22. 1- Patricia Adriana Rombola, dni 20490743, 2/1/69, cas., dom. Entre Ríos 1950, 1 A, Virreyes, Bs. As. Carlos Ruperto Olivares, DNI 22306422, 4/6/71, solt., dom. Luis Sáenz Peña 895, CABA. Ambos arg. y emp. 2- PIBI-ADNORTE S.A. domicilio José María Paz 2343, Localidad Olivos y Partido de Vicente López, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Carlos Ruperto Olivares. Dir. Suplente: Patricia Adriana Rombola. 5- La sociedad tiene por objeto a) Auditoría, consultoría administrativa, asesoramiento a empresas, planeamiento financiero e impositivo y asesoramiento legal. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6- 31/10. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

### **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 30/08/22 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/10/22, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar). Héctor Días, Secretario.

### **FINAS DELICATESSEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de Finas Delicatessen S.R.L. modificando el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: Segunda: Objeto: La sociedad desarrollará como objeto social, el de fabricar, vender, distribuir, exportar e importar productos alimenticios, pudiendo para la realización de sus fines: A) Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores; B) celebrar contrato con las autoridades estatales o personas físicas y jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; C) Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; D) Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años; E) Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; F) Efectuar todo tipo de operaciones con Bancos Públicos, Privados, Mixtos y con compañías financieras; G) Efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandato en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto. Autorizado según instrumento privado de fecha 06/09/2022 Alejandra Graciela Castro y Walter Daniel Castro. Eduardo Norberto Capurro, Abogado.

### **GARPA S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de marzo de 2022 se aprobó: i) El cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio social en la calle 56 N° 720, piso 14, oficina "L", La Plata, Provincia de Buenos Aires; y ii) Se reformó el artículo primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación social y domicilio. La Sociedad se denomina "Garpa S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 22/03/2022. Julieta López Ayeche, Abogada.

### **OZETA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Antonella Florencia Sonaglioni, 31 años, DNI 35.962.016, CUIT 27-35962016-6, dom.: Cosquín 486, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Santiago Gabriel Leoni, 33 años, DNI 34.098.380, CUIT 20-34098380-8, dom.: Los Recuerdos 523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ornela Carla Matti, 33 años, DNI 34.536.548, CUIT 27-34536548-1, dom.: Balcarce 208, Quilmes; todos argentinos, solteros y comerciantes. 2- Ozeta S.A. 3- Esc. N° 332 del 15/09/2022. 4- Alsina 150, ciudad y partido de Quilmes. 5- a) Fabricación, compraventa, permuta, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; b) Fabricación, compraventa, permuta, representación, consignación, importación y exportación artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas; c) Fabricación, compraventa, permuta, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camiones, trajes de baño y similares; d) Fabricación, compraventa, permuta, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico; e) Fabricación, compraventa, permuta, representación, consignación, importación y exportación de artículos bijuterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; f) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas; g) Aporte o inversión de capitales propios o de particulares, sociedades por acciones existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses o financiaciones, créditos en general, con garantía o sin ella, constitución y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales. La sociedad no podrá desarrollar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- 6- \$300.000.- 7- 31/05. 8- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de duración en el cargo es de 3 ejercicios. 9.- Directorio: Presidente: Santiago Gabriel Leoni, Directores suplentes Antonella Florencia Sonaglioni y Ornela Carla Matti. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 30 años.- Valeria Cristina Maran. Abogada.

**SAN ESTEBAN DEL TORAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16.3.22 aumentó el capital y reformó el art. 4°: \$63.763.577. Federico Alconada. Abogado.

**TROMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamb Gral Ord. del 02/03/2021 se designa nvo. Directorio: Direc Tit: Luis Masello, José María Masello, Miguel Angel Masello; Dir. Supl. Patricio Andres Masello. Cdor. Daniel R. Bento.

**FOREST GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 13/7/22. 2) Aumento de Capital a \$5.712.000. 3) Reforma Artículo Cuarto: Capital Social \$5.712.000. 4) Renuncia D. Suplente: Juan Pablo Forestiere, DNI 34.255.587. 5) Designa: Presidente: Regina Soledad Jaime, DNI 27.807.495 y D. Suplente: Sergio Luis Forestiere, DNI 17.254.411, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani. Abogado.

**GRUPO ESCALENO URDAMPILLETA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Rober Eduardo Rodriguez, 26/12/1981, DNI 28990185, informático, dlio. Carlos Pellegrini 867; Renzo Mariano Rodriguez, 26/3/1987, DNI 32471185, empl., dlio. Carlos Pellegrini 867; Nicolas Casella, 28/06/1990, transportista, dlio. Antartida Argentina 249, todos args., solteros y de la localidad Urdampilleta, partido Bolívar, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 19/09/2022; 3. Grupo Escaleno Urdampilleta S.A. 4. Av. Venezuela 79, ciudad y pdo. Bolívar; 5. Comerc.: compra vta. imp., exp. elaborac. y distribución productos y materias primas, prod. elaborados; Serv.: instalac. eléctricas, electromecánicas, antenas, sist. alarmas; Textil: comerc., distribuc. prod. textiles; Agroganaderas: Explot. establec. agrícola-ganaderos; Comerc. vehículos y motos; Transporte: cargas en gral.; Inmob.: adquirir, adm. y arrendar bs. inmueb. urbanos rurales; Provedora del Est.; Mandatos y Financieras: No realizará las comprendidas en la ley 21.526.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Dir.Tit.-Pte.: Rober Eduardo Rodriguez; Vicepresid.: Nicolas Casella; Dir. Suplente Renzo Mariano. 9 art 55°; 10. 31/10 Rodríguez. Daniel R. Bento. Contador Público.

**GIRO EXELU S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Páb. 5/9/22 Dom. Pueyrredón 1025 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Jessica Paola Alfenoni, arg., comerc., solt., nac. 14/12/81, DNI 28942665 dom. Pje. Delta 787 Loc. y Part. de Zárate, Pcia. Bs. As. Luis Roberto Alfenoni, arg., comerc., solt., nac. 18/8/88, DNI 34047897, Dom. Sargento Cabral 1699 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Obj.: p/cta. prop. O de 3° o asoc. A 3°, dentro o fuera del país, las sig. Act.: I) comerc. p may. o men. en el merc. inter. y exter. d prod. d ram. alim. y d cual otr prod. desti. al cons. Distri. comer., comp., vent., dep., impo., expo., conser., acop., envas., frac., indus., prod., desar. d cic. d elab. d: a) beb. alcoh., no alcoh., ag. nat. y/o mine, ag. frut. y/o sabo., jug., pulp. d frut., gas, cerv., vin, y dem. beb.; b) alim. d todo tip y deriv., prod. y subprod., prim. y/o elab., y/o semielab., en polv., enlat., disec., conge. y deriv., relac. c/indus. alim., distri. d com. elab. o preelab., sus deriv., alim. balan., produ. relat. c/indus. frigor., vitivin., agríc., ganad., agrop., frutihort., produ. d pana., repos. dieté., natur., macrobió., golos., sus deriv.; c) produ. alim. en gral., sean mat. prim., produ. prop., elab. y/o term. II) Serv. Prest. de servconstlnd y civil; manten. plantas indus. y obras; realiz. proyectos, ejec. y diseño; const. nuevas o modif.; montaje y soldadura; ser, albañ., herr., carpin., pintu., limp., plom., el ect. y mecán. en gral. y afines neces. p/toda obra en const. su manten. y conserv., obras ing. o arq. y const. civ. o ind. pub. o priv., certifi. obra, superv. obras, repar., modif., conserv., demol., instal. partes obras. III) Serv. mecán. y electromecán. en gral., electrectif., repar. gral., const. metálicas, fabric. herram., Ensam., montaje y repar., fabri. toda pieza o herra afín p/act metaly de const. IV) Fabric., vta. y alquiler de maquin. y herram. de ind. const. y act. metal. V) Const., fabri., montaje, manten. e instal. de ptas. indus., de gción. y proc., const. y mant. calderas, tanques, equipos de elev. e izaje, maqui. térm., hidráu., neumá., de gción. energía conven. y renovabl. gasodu., oleodu., polidu. y acuedu., tend. líneas alta y baja tens. o telef. VI) Repar. sist. c/incen., Realiz. de sist. de poten. y sist. de dist., realiz. y repar. subesta y líneas alta, media y baja tens., Serv. manten. plta., Serv. ctrol. de gest. y gtos. obra, realiza uditser. y obras en mate. lectrom., Serv. Repar. y montaj. sist. frío. Cap. \$100000. Adm. Pte. Jessica Paola Alfenoni. Dir. Sup. Luis Roberto Alfenoni p/term. 3 ejerc. Soc. Fisc.: Art. 55 L 19.550. Cierre Ej.: 31/3. Plazo 99 años. Jessica Paola Alfenoni, Presidente.

**CANNING CANNABIS CLUB S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura nro. 228 del 5/9/2022 comparecieron: Federico Silva Quinteiro, argentino, 11/6/1990, DNI 35266041, soltero, comerciante, Primera junta 399, Monte Grande, Estaban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Manuel Ricardo Gonzalo, argentina, 4/8/1988, DNI 33911834, soltero, comerciante, Av. San Martín 1232, Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Gonzalo Silva Quinteiro, argentino, 10/2/1989, DNI 34358927, soltero, comerciante, Primera Junta 399, Monte Grande, Estaban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Tomas Silva Quinteiro, argentino, 6/4/1995, DNI 38996014, soltero, comerciante, Primera Junta 399, Monte Grande, Estaban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; "Canning Cannabis Club S.A." duración 99 años; Objeto: Investigación, cultivo, producción, acopio, desarrollo, transformación, industrialización, adquisición, distribución, transporte, importación, exportación y comercialización de semillas y/o esporas y/o esquejes y/o cualquier método de micro propagación y/o extracciones y/o fitoderivados y/o flores y/o inflorescencias y/o biomasa y/o materia verde y/o cualquier parte de cualquier organismo cultivado, pudiendo ser del reino vegetal y/o del reino fungi, así como sobre los productos y subproductos de los insumos presentes en los procesos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante debidamente matriculados; Capital social \$100000 dividido 100000 acciones de \$1 y 1 voto. Ejercicio social 31/12. Comp. org. de adm. 1 a 5 titulares. Presidente: Federico Silva Quinteiro, Director Suplente: Manuel Gonzalo, ambos domicilio

especial sede legal la cual se fija en Alem 399, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Ficzalización: Los socios; Representante: Presidente. Gabriel Martínez Gross.

**FIE PERGAMINO CONFECCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por esc. 57 del 16/09/2022. 2) Domicilio: Avellaneda 927 de Pergamino, pdo. Perg. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde su inscrip.en el Reg. 4) Socios: Florencia Gracia (CUIT 27-41767966-4), arg., nac. el 10/05/99, DNI 41.767.966, solt., hija de Noelia Alejandra Rosa Castañares y Mauricio Ginés García, empleada Municipal y Noelia Alejandra Rosa Castañares (CUIL 27-28130464-5), arg., nac. el 30/08/80, DNI 28.130.464, cas. con Mauricio Ginés García, empleada de la confección, ambas dom. en Avellaneda 927 de Pergamino. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las sig. operac.: Comerciales: comp. y vta., export. o import., al por mayor o menor, de indumentarias en gral. y sus accesorios. Industriales: la fabricación, elaboración e industrialización de indumentarias en gral. y sus accesorios. Financieras: realización de opera. financieras de inversión; financiación de opera. comerciales y opera. de crédito, con gtías. o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales. Todas las referidas opera. deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las opera. de la Ley de Entidades Financieras y legis. complem., o que requieran el concurso del ahorro pco. 6) Capital: Pesos Cien mil. 7) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de 1 a un máximo de 5, que duran 3 años en el cargo. Presidente de Dir.: Noelia Alejandra Rosa Castañares. 8) Org. de fiscalización: Prescinde del mismo. 9) Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año. María Cecilia Sacoski. Escribana. Reg. 3, Pergamino.

**ORGANIZACIÓN ASSKAR MDP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denom: Organización Asskar MDP SA 2) Constitución: Escr. 340 (20/09/22) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia. de Bs. As. 5) Sede social: H. Yrigoyen 2351 P3 A MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: María Soraya Jimenez Toledo, española, nac 6/2/75, DNI 92312270 CUIL 27923122708, solt., comerciante, dom. H. Yrigoyen 2351 P3 A MdP, Gral Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; y Leandro Oro, arg., nac. 12/11/76, DNI 24509352 CUIL 20245093528; solt., comerciante, dom. dom. H. Yrigoyen 2351 P3 A MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros idóneos, dentro o fuera del país, al transporte y/o acarreo de todo tipo de vehículos y/o automotores, mecánica y reparación de vehículos y automotores y/o prestación de servicios de trasporte y acarreo para la industria automotriz y/o de seguros patrimoniales b) Podrá además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con las referenciadas precedentemente posibilitando la comercialización de toda clase de productos, y/o servicios afines por mayor o menor y por cualquier canal de venta, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceros con los que la misma se vincule contractualmente. c) Explotación de marcas y franquicias nacionales e internacionales de las industrias de transporte, metalúrgica, mecánica y/o de seguros patrimoniales. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, con expresa posibilidad de adquirir y enajenar bienes inmuebles para tales fines. 8) Capital: \$500.000. 9) Cierre Ejercicio: 31/05. 10) Admin. A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: Sin sindicatura 14) Directorio: Pte.: Leandro Oro Dir. Supl.: María Soraya Jimenez Toledo con domicilio especial en H. Yrigoyen 2351 P3 A MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante. Juan Pablo Caviasso, Notario.

**LONGHORN S.A.**

POR 1 DÍA - "Longhorn S.A." sede social Conesa número 464 - Ciudad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As., en trámite inscripción DPPJ. leg. 2/264468, complementa edictos nros.10259 y 11505, representación legal corresponde al Presidente (art.10 inc. 9 L.G.S.) Guillermina D'Andrea. Escribana.

**EMCOSERV S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70284401-7. Por Asamblea General Extraordinaria N° 59 del 6/5/2022 se eligieron los miembros del Directorio, fijándose en dos directores titulares y un suplente, distribuyéndose los cargos así: Presidente Claudio Francisco Germino (argentino, nacido el 19/12/1957, comerciante, casado, DNI 13.615.192, CUIT 20-13615192-5, con domicilio en Paz 980, localidad de Quilmes, pcia. Bs. As.); Director titular Héctor Damián Guerrero (argentino, nacido el 21/3/1988, empleado, soltero, DNI 33.955.726, CUIT 20-33955726-9, con domicilio en Gral. Paz 636, 9º piso, localidad de Quilmes, pcia. Bs. As.); y Director Suplente Roberto Daniel Martínez (argentino, nacido el 22/4/1952, comerciante, divorciado, DNI 10.162.009, CUIT 20-10162009-4, con domicilio en Sarmiento 547, 4º piso, departamento "B", localidad de Quilmes, pcia. Bs. As.) Todos los directores constituyeron domicilio especial en Avenida 12 de Octubre N° 1162, localidad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

**AGRÍCOLA SANTA MÓNICA DE AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 31 de agosto de 2022, se designó nuevo Directorio por dos ejercicios, el que luego de la distribución de cargos, realizada en la misma asamblea, quedó integrado así: Presidente Santiago Duncan Cameron, argentino, casado, productor agropecuario, CUIT 20-16805965-6, DNI 16.805.965, con domicilio real y especial en Paraguay N° 1327, piso 2, dto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y como Director Suplente Juan Hernan Arroquy, argentino, casado, contador público, CUIT 20-27335257-1, DNI 27.335.257, con domicilio real y especial en Azcuénaga N° 657, General Lamadrid, Provincia Buenos Aires. Sociedad no comprendida

en el art. 299º, Ley 19550. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

**PROYECTA INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 17.8.20 designó Presidente: Camilo Granel. Director Suplente: Everardo Lujan Erviti. Por AGO del 12.9.22 trasladó la sede a Alberdi 680, localidad y partido de Tandil, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**+Q NATURAL S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria del aviso #7320 del 03/06/2022. Se rectifica año de la Asamblea. Por Asamblea del 18 de marzo 2020, se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sabrina Dal Lago Carabajal; Director Suplente: Jorge Javier Dal Lago; todos con domicilio especial en Bolivia 1048, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 22 de abril del 2022, Reg. N° 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Escribana - Registro Notarial 56 de San Isidro.

**GRUPO LYF LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PARQUIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario con certificación de firmas ológrafas del 15/09/2022 se modificó el encabezado del contrato constitutivo. Carlos Alberto Pedro Fernández, Contador Público Nacional.

**F Y N GRIZUTTI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Emanuel Grizutti, 7.12.85, DNI 31.823.969, Avenida San Martín 2861. Nicolás Alen Grizutti, 13.4.97, DNI 40.256.936, Avenida Almirante Brown 1594. Cintia Ivana Grizutti, 23.8.84, DNI 31.195.858, Almirante Brown 1594; argentinos, solteros, comerciantes, de 9 de Julio, Bs. As. 2) 16.9.22. 3) F y N Grizutti S.A. 4) Avenida San Martín 2861, localidad y partido de 9 de Julio, Bs. As. 5) Transporte de carga, fletes, acarreos, materias alimenticias, granos, semillas, fertilizantes, distribución, depósito. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Franco Emanuel Grizutti. Vicepresidente: Nicolas Alen Grizutti. Director Suplente: Cintia Ivana Grizutti. Directorio: 1 a 6 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**PIGNUS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario; X Acta de Asamblea N° 5 Ext. del 11/7/22, se resolvió apertura sucursal. Martín Leandro Russo, Notario.

**AGROPECUARIA ALFREDO SANTIAGO BRACCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Santiago Bracco, DNI 24.037.299, 14.9.74. Sofía Santini, DNI 26.647.165, 4.5.78; argentinos, casados, empresarios, en Rivadavia 469, Adolfo González Chaves, Bs. As. 2) 7.9.22. 3) Agropecuaria Alfredo Santiago Bracco S.A. 4) Sebastián Costa 305, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Actividad agrícola-ganadera, agropecuaria, compraventa de ganado, granja, engorde, producción de hacienda, cereales, frutos, rodados, maquinarias, herramientas agrícolas, industrialización de productos agrícolas, alimentos, fuentes energéticas, importación y exportación; representación, consignación, comisión; contratos agrícolas y de aparcería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Alfredo Santiago Bracco. Director Suplente: Sofía Santini. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**FLOWPARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 9/8/22 Gonzalo Fernandez cede 650 cuotas a Damian Arredondo, nac. 24/12/79, argentino, DNI 27860545, casado, empresario, dom. Dr. Pedro I. Rivera 3079, B° Belgrano, CABA. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

**AL TEXTILE CANARIO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71533687-8. Por Asamblea del 29/4/22 se renuevan autoridades por vencimiento de mandato resultando electos Presidente Alejandro Javier Lopez DNI 22020470 y Director Suplente Pablo Marcelo Coldeira, DNI 17083548; ambos con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en Venezuela 1066, San Andrés, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

**FORWARD FIELDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 242 del 20/9/2022, esc. J. D. Gayoso, Reg. 4, S.A. Giles. Socios: Lorenzo Ratto, casado, nac. 4/2/1977, DNI 25.414.682, CUIT 20-25414682-0, lic. en administracion, dom. en San Martín 321 S.A. de Areco (Bs. As.) y Rodolfo Ratto, soltero, nac. 26/12/1983, DNI 30.723.825, CUIT 20-30723825-0-1, lic. en administracion, dom. en Gral. Paz 633 S.A. de Areco (Bs. As.), ambos arg., Dcilio. Soc.: calle San Martín 321, San A. de Areco, Prov. Bs. As. Objeto social: Serv. agropec.: realiz. reserv. forraj./granif., silos, galpones, embolsados; preparac. tierras p. sembrado, recolec. cultivos; explot. plantas cereales; fumig., fertiliz. Arrendam. campos ganad./agricul., molinos, instalac. para produc., elabor. produc., comercializ. prod. agropec./derivac. Comerciales: com. vta., por mayor/menor de mercad., actuar como agentes, represent./distribui. de fabric., comercia. o exportad.; Serv. reparación, mantenim. equipos/maquin. Industriales: Fabric.,

indus., elab., reparac. componentes eléct. p/automóvil y maqui. en gral., partes, conduct. eléct. y aparatos control eléct. p/uso indust. Fideicomiso: Inter. todo tipo fideic., con excep. de tipo financiero. Inmobiliaria: C. vta., permuta, alquiler, arrend. de prop. inmuebles, inclusive PH. Importación y Exportación: produc. agrícola-ganaderos, alimen., bebidas, máquinas, herram., vehículos. Plazo: 50 años dde. su inscripc en D.P.P.J. Capit.: \$100.000, ADM. y Repres.: Lorenzo Ratto como Gerente sin límite de tiempo, Ejerc. 30/08 c. año. Fiscalización: Art. 55º ley 19.550. J. D. Gayoso, Escribana.

**AVEGNO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 218 del 5/9/22 ante el Esc. Emiliano R. Villalba Reg. 5. del Pdo. de Ezeiza se constituyó la entidad denominada "Avegno S.A." con domicilio en Dardo Rocha 198 Loc. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Jorge Alberto Percudani, arg., 27/7/79, casado en 1º nup. con Macarena Ayelen Schadt, comerciante, DNI 27.603.883, CUIL 20-27603883-5, dom. en Galeano 3656 Loc. Canning, Pdo. Ezeiza, Pcia. de Bs. As. y Guillermo Alfredo Castillo Sorani, arg., 25/11/75, soltero, hijo de Alberto Oscar Castillo y de Silvia Fanny Sorani, comerciante, DNI 24.799.187, CUIL 20-24799187-6, dom. en 10 de Octubre 816, planta baja, Departamento 1, Provincia de Salta. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las sgtes. act.: Alimentación: Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; d) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, heladerías y afines; Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica; e) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; f) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas; g) Explotación de comedores: Tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines; h) Equipamiento gastronómico: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales y comerciales: para equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 representado por 10000 acciones de \$100 valor nominal cada una. Administración: estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cuando la Sociedad estuviere comprendida dentro del régimen del Artículo 299º de la L.G.S., la fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular cuyo mandato durará un año, designado por la Asamblea, que simultáneamente nombrará también un Suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Jorge Alberto Percudani, Director Suplente: Guillermo Alfredo Castillo Sorani, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/05. Mariana De Luca, Contadora.

**GAONA Y PUJOL S.A.**

POR 1 DÍA - Leandro Lopez, fecha de nacimiento 15/10/70. Sandra Etcheverry, Abogada.

**TORCUATO ENGLISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/8/22 se designa gerentes por plazo social a Alberto Luis Bauchiero y a Julian Ezequiel Bauchiero Jalifi por término social. Dr. Armando Barbieri.

**SACHI S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/1/2022. Se produce un cambio de sede social: Domic. Avenida Juan B. Justo N° 1086, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**GOLD PROTECTION S.A.**

POR 1 DÍA - Gold Protection S.A. CUIT 30715866621, Inscip. DPPJ Leg. 191780, Matr. 108766 el 28/3/12 por Asamblea Gral. Extraord. del 17/08/22 aprobó renuncia cargo Presidente Diego Dario Delgado DNI 31444021, se designó: Presidente: Carine Da Silva Braga, brasilera, DNI 95645687, CUIT 27956456873, soltera, comerciante, dom. Av. Juana Manso 1636, pb, Dpto. 702, CABA, y Director Suplente: Ignacio Miguel Guerra, argentino, DNI 29019992, CUIT 20290199922, dom. calle 67 Nro. 777, La Plata, quienes por Reunión Directorio del 18/08/22 aceptaron cargos, y Reunión Directorio 22/08/22 constituyeron dom. especial Cerrito 1201, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. y garantía. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

**▲ VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EXPEDIENTE N° EX-2021-22586051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE SANTISO CARLOS-PEREZ VERONICA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 27 de diciembre de 2021.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-6539/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
039-J-09°	RIQUELME JUAN RAMON (T)	10/08/1999 10/08/2007	MELOGNO ANDRES SEBASTIAN	FAMATINA 994	MERLO
226-J-09°	MOYANO CARLOS	25/11/1999 25/11/2004	LUNA RAMON ANTONIO	TALCAHUANO 398	MERLO
061-J-09°	AQUINO NU#EZ FABIAN (T)	31/12/1999 31/12/2008	GONZALEZ ESCOBAR LEOCADIO	ARRIOLA 2296	LIBERTAD
277-J-09°	LUCERO DIEGO ALEJANDRO (T)	21/02/2000 21/02/2018	CALVO SUSANA GRACIELA	CANTON 2261	LIBERTAD
240-J-09°	ROMERO MARCELA B.	01/03/2000 01/03/2007	ROMERO MARIA BEATRIZ	PEDERNERA 3950	PONTEVEDRA
237-J-09°	ACOSTA CARLOS SANTOS (T)	16/04/2000 16/04/2009	ROMERO ROSA OFELIA	CUENCA 823	LIBERTAD
271-J-09°	TORRES MELITONA	27/06/2000 27/06/2005	TORRES MARCELA LILIANA	COSSIO 358	MERLO
036BIS-J-09°	GOMEZ LUCAS	06/07/2000 06/07/2009	TOLEDO RAMON	COLODREDO 770	MERLO
049BIS-J-09°	CANTONE SANTI BASILIO	13/07/2000 13/07/2015	CANTONI SEBASTIAN	DORREGO 585	MERLO
046BIS-J-09°	CERIANA JORGE ERNESTO (T)	14/07/2000 14/07/2015	CERIANO CLAUDIO	PUERREDON Y ARTIGAS	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de septiembre de 2022

089BIS-J-09°	IBARRA FRANCISCO MARTINEZ	15/07/2000 15/07/2005	MARTINEZ HUGO JAVIER	DOBLAS 1844	LIBERTAD
055BIS-J-09°	DIAZ JORGE ANTONIO (T)	15/07/2000 15/07/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
319-J-09°	SOSA VICTORIANO	17/07/2000 17/07/2010	GOMEZ ROSA EMILIA	LORENZI 0436	MERLO
225-J-09°	ALEGRE JUAN CARLOS (N.N.)	17/07/2000 17/07/2005	ALEGRE EDUARDO CRISTIAN JAVIER	COSTA RICA Y NICARAGUA	LIBERTAD
170-J-09°	ACU#A ADRIAN (T)	26/08/2000 26/08/2007	SILVIA GARAY MARIA DEL CARMEN	LA FUENTE 1913	LIBERTAD
175-J-09°	MANRIQUE MARCELO FABIAN (T)	30/09/2000 30/09/2007	MANRIQUE GUSTAVO ARIEL	BOULOGNE SUR MER1685	LIBERTAD
009BIS-J-09°	CECERES EUGENIO	15/01/2001 15/01/2009	CACERES VICTOR RAMON	HELVECIA 1245	LIBERTAD
295-J-09°	CABEZON MARIO ABEL (T)	15/01/2001 15/01/2008	WALESBURG LUIS RICARDO	JURAMENTO E/M.PLATA	MARIANO ACOSTA
211-J-09°	TOCHA OMAR PASCUAL (T)	18/01/2001 18/01/2010	CHIMNO LIDIA ESTHER	FINOCHIETO 2115	LIBERTAD
323-J-09°	ESTIGARRIBIA CONCEPCION	23/01/2001 23/01/2008	ESTIGARRIBIA ADRIANA ALEJANDRA	JEFFERSON 220	MERLO
155-J-09°	VILLALBA ANTONIO VIDAL (T)	21/12/2001 21/12/2008	VILLALBA HUGO RAMON	ENCINA 4022	MARIANO ACOSTA
083BIS-J-09°	GARAY CADIS ELINA	11/01/2002 11/01/2008	RAMIREZ ALBERTO	ROJAS 1800	MERLO
222-J-09°	PALACIO JULIO CESAR	05/02/2002 05/02/2007	FERNANDEZ RUBEN OSVALDO	GABOTO429	MERLO
073BIS-J-09°	MAZA DIONICIO EDUVIGE (T)	01/03/2002 01/03/2018	MAZA LUIS OSCAR	AVDA.9 DE JULIO	SAN MARTIN
087BIS-J-09°	RIVERO RAMON (T)	05/03/2002 05/03/2007	CORONEL HERNAN	GRANADERO 2073	MERLO
032BIS-J-09°	VALDES WALTER OMAR (T)	05/04/2002 05/04/2015	VALDES RAUL OSVALDO	LAFAYETTE Y ORTIZ	LIBERTAD
061BIS-J-09°	FERNANDEZ QUEOFE	10/05/2002 10/05/2007	FERNANDEZ MARTIN GUILLERMO	TACCUARI 310	MERLO
065BIS-J-09°	OTTAVIAN NELLO RODOLFO	15/05/2002 15/05/2012	OTTAVIAN RODOLFO ALBERTO	MIRO 2554	SAN JUSTO
146-J-09°	ROSALES AMALIA	25/11/2002 25/11/2009	MANEIRO VILMA	BRANDSEN 1040	MARIANO ACOSTA
062BIS-J-09°	FRONTERA ARMANDO SALVADOR	13/02/2003 13/02/2014	DEL ESTAL ARMANDO	LEZAMA 4954	MERLO
066BIS-J-09°	VIVAS CARMEN ANSELMA VIVAS N. (MASC.)	13/02/2003 13/02/2010	VIVAS JUAN JOSE	MATANZA 564	MERLO
081BIS-J-09°	TESEYRA GUILLERMO	16/02/2003 16/02/2015	TESEYRA GUILLERMO OSVALDO	YERBAL 2646	CABA
085BIS-J-09°	ACOSTA MATILDE (T)	16/02/2003 16/02/2012	BELIZAN LEONOR	AMEGHINO 948	MERLO
077BIS-J-09°	CLAESSEN EDUARDO JULIAN	19/02/2003 19/02/2011	CLAESSEN BEATRIZ	HABANA 628	SAN A.DE PADUA
080BIS-J-09°	CLAVERIA RICARDO	05/03/2003 05/03/2008	BRAVO GIMENA	ESTRADA 081	LIBERTAD
079-J-09°	BURGOS JUAN BURGOS JULIO ALEJANDRO	14/02/2007 14/02/2020	BURGOS JORGE ANTONIO	ARENGREEN 535	ITUZAINGO
275-J-09°	JUSTO RODOLFO LUQUET	10/08/2007 10/08/2012	ESPINOZA A RAMON	COLON451	MERLO
289-J-09°	FREGENAL MARIA DEL VALLE	20/09/2007 20/09/2012	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 01195	LIBERTAD



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de septiembre de 2022

300-J-09°	ESCOBAR SERGIO ORFELINA	25/10/2007 25/10/2012	VALERO MEJIBA RUBEN DARIO	TONELERO 908	MARIANO ACOSTA
246-J-09°	BECERRA LUCIANO JUAN SALAS MARIA ESTER	17/05/2013 17/05/2018	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	PIRANDETTO 1353	MERLO
298-J-09°	ORTIZ CARLOS	13/03/2008 13/03/2013	MAIDANA VENTURA VALENTIN	CERRITO 5077	MARIANO ACOSTA
286-J-09°	ALLESTEROS LUCRECIA AIDA	21/04/2008 21/04/2013	BALLESTEROS JOSE ADRIAN	AZOPARDO 3005	MORENO
266-J-09°	PEDRO MARIA DEL CARMEN	10/06/2008 10/06/2013	CASTANO RAMON JULIO	DAVILA Y TELLIER	MERLO
006-J-09°	GONGORA EDOSIO	29/08/2008 29/08/2013	CARDENAS HERNAN ARIEL	BARILOCHE 1857	MERLO
091BIS-J-09°	TORRES JULIO  EDGARDO	10/10/2008 10/10/2017	TORRES GRACIELA	GORARDOT 556	LIBERTAD
312-J-09°	MIÑO LINO	16/01/2009 16/01/2014	ACOSTA GLADIS VIRGINIA	ADMUNSEN 639	MERLO
259-J-09°	BARNARD TERESA ESTHER	16/02/2009 16/02/2014	CUARTERON CESILIA ESTHER	LIBERTAD 1143	MARCOS PAZ
092BIS-J-09°	ZARANZONELLI MARIA JOSEFINA	14/03/2009 14/03/2014	CAÑETE DANIEL ERNESTO	EPECUEN 1850	LIBERTAD
279-J-09°	MAGGIOLINO ANTONIO NICOLAS	14/03/2009 14/03/2014	CORSARO DANIELA BERTINA	ENSENADA 1231	MARIANO ACOSTA
158-J-09°	NU#EZ PINA ESTER	01/04/2009 01/04/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
100BIS-J-09°	PALACIOS EMIL GABRIEL (T)	26/04/2009 26/04/2018	SORIA GABRIELA	CAMPILLO 010	MERLO
033BIS-J-09°	CABRERA RAUL RUBEN (T)	16/06/2009 16/06/2016	SUAREZ RAMON	CARRANZA 2018	PONTEVEDRA
135-J-09°	PEREZ JOSE HECTOR	13/08/2009 13/08/2018	PEREZ DOMINGA ESTHER	BACH 1935	MERLO
127-J-09°	GARCIA STELLA MARIS (T)	17/08/2009 17/08/2016	GARAY JUAN RAFAEL	EUROPA143	LIBERTAD
262-J-09°	RUEDA SILVERIO SALVADOR	03/04/201003/04/2015	ZARATE MANUEL JUSTINIANO	FABRE 1208	MERLO
134-J-09°	SAN MIGUEL MIRTA SISANA	25/06/2010 25/06/2015	SAN MIGUEL ELIO RAUL	CAMPICHUELO 1653	MERLO
332-J-09°	CASA EVARISTO	06/07/2010 06/07/2015	COMISARIA PADUA	DIRECTORIO Y VOLTA	SAN A.DE PADUA
102-J-09°	RIVERO GREGORIO ARGENTINO	06/07/2010 06/07/2015	RIVERO SILVIA GLADYS	BURELA 650	MERLO
150BIS-J-09°	FIGUEREDO FRANCISCO IGNACIO	14/07/2010 14/07/2015	MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS 715	MERLO
029BIS-J-09°	VELIZ JACINTA	09/08/2010 09/08/2015	GARCIA IRIS SANDRA	JUN DE ROSAS 02403	MARIANO ACOSTA
291-J-09°	ACCHI OLGA MARIA	14/11/2010 14/11/2017	PASTORINI ANDREA FABIANA	FADER 732	MERLO
013BIS-J-09°	BERGA LEONOR	31/12/2010 31/12/2017	DOUR JORGE	CAMPORA 1657	MERLO
068-J-09°	CUBILLAS GASTON MAXIMILIANO	07/01/2011 07/01/2018	MEDINA MARIA INES	CENTENERA 968	MERLO
015-J-09°	DORONZORO MARIA ANGELICA	07/01/2011 07/01/2018	LEMA CLAUDIA ALEJANDRA	R. DE ESCALADA 1145	MERLO
050-J-09°	ALTAMIRANO RAMON	07/01/2011 07/01/2019	ALTAMIRANO DANIEL OMAR	ORTEGA Y GAZET 1120	HURLINGHAN
071-J-09°	GUANTAY PAULINA ANTUSA	07/01/2011 07/01/2018	QUEREJETA AVELINO RAUL	GARCIA VELLOSO 080	MARIANO ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de septiembre de 2022

100-J-09°	CENTURION ELVIRA	10/01/2011 10/01/2016	IGLESIAS NESTOR OMAR	VARELA 845	MARIANO ACOSTA
073-J-09°	PEREYRA ALBERTO REYES	05/02/2011 05/02/2018	DONES FAVIO	LARRALDE 2321	CASTELAR
097-J-09°	FIGUEROA MIRIAN ELIZABETH (T)	06/02/2011 06/02/2018	FIGUEROA FABIAN ALBERTO	MOSCONI 2833	MERLO
030-J-09°	CANIZA EDUARDO LUIS	06/02/2011 06/02/2016	CANIZA DANIEL LUIS	SABATINI1750	LIBERTAD
059-J-09°	SALVATIERRA MARTIN ALEJANDRO (T)	21/02/2011 21/02/2017	SALVATIERRA MARIA CRISTINA	SANTA MARIA585	MARIANO ACOSTA
086-J-09°	MARTINEZ JOSE DEL PILAR	21/02/2011 21/02/2018	MARTINEZ AYALA GRANCISCO REINALDO	P. GALLO 828	LIBERTAD
049-J-09°	CACERES ANALIA MONSERRAT (T)	23/02/2011 23/02/2019	CACERES MARIA LUISA	WASHINGTON 641	MERLO
020BIS-J-09°	ALBORNOZ GONZALEZ	24/02/2011 24/02/2016	STREMIS JORGE ALEJANDRO	COLOMBIA 031	MERLO
048-J-09°	SANTILLAN ROSA PALMIRA	24/02/2011 24/02/2018	ARANCIBIA VERONICA KARINA	ZELADA 2022	LIBERTAD
138-J-09°	ROMERO JOSE URSINO	25/02/2011 25/02/2016	SANTOMIL LUIS ALBERTO	CORTEZ 3110	MORENO
016-J-09°	DEGREEF CARLOS ANTONIO (T)	25/02/2011 25/02/2016	DEGREEF VICTOR SANTIAGO	PTE PERON25543	MERLO
010BIS-J-09°	SOSA JUAN CARLOS	01/03/2011 01/03/2016	RAMIREZ JULIO IGNACIO	BACLE 2630	PONTEVEDRA
054BIS-J-09°	RIOS MARIA IGNACIA	15/03/2011 15/03/2018	FERNANDEZ LORENA NOEMI	EMPEDRADO 931	MARIANO ACOSTA
208BIS-J-09°	RODRIGUEZ EDUARDO	11/05/2011 11/05/2016	RUEDA MIGUEL ANGEL	CAMPICHUELO 1510	MERLO
023BIS-J-09°	RORCA JUAN PASTOR	25/07/2011 25/07/2016	AREDESMIRIAN ELIZABETH	CHAPARRAUGE 2511	PONTEVEDRA
280-J-09°	BUSTOS RICARDO YGNACIO	09/09/2011 09/09/2016	BUSTOS MONICA CRISTINA	LLORENTE 06623	GONZALEZ CATAN
321-J-09°	OLIVERA MELITON	09/09/2011 09/09/2019	OLIVERA USANA MERCEDES	LOS PATOS 790	MERLO
229-J-09°	NAVARRO CARLOS RICARDO	11/09/2011 11/09/2018	NAVARRO NADIA ESTHER	24 DE NOVIEMBRE1040	MARIANO ACOSTA
228-J-09°	SAUCEDO JONATAN	12/09/2011 12/09/2016	SAUCEDO CARLOS DARIO	BERNASCONI 0783	LIBERTAD
272-J-09°	CACERES PEREGRINA	12/09/2011 12/09/2019	ARANDA GERARDO ANTONIO	CAPITAN FLORES MIRANDA	MERLO
221-J-09°	ADOLFO HECTOR TISEYRA	13/09/2011 13/09/2016	MARIA EUGENIA LOPEZ	AGUILAR 1524	MERLO
004BIS-J-09°	ARDILES JAVIER EDUARDO	13/11/2011 13/11/2016	CONTRERAS MARINA	OBARRIO 1375	LIBERTAD
309-J-09°	RIAL ORTIZ SANDRA DANIELA	26/03/2012 26/03/2017	ACOSTA MARTIN LUIS	SOLDADO MOLINA	LIBERTAD
022BIS-J-09°	GONZALEZ ISABEL ANA	07/05/2012 07/05/2017	GALVAN MARCELO ALBERTO	CARLOS TEJEDOR527	MERLO
014-J-09°	PASCUAL MIGUEL ANGEL	02/06/2012 02/06/2020	PASCUAL ESCAJADILLA MIGUEL	BOEDO065	MERLO
106-J-09°	ASUA SIVANA COSTIAN NORA	03/06/2012 03/06/2017	ASUA MONICA GRACIELA	HOLANDA 2584	MERLO
052-J-09°	ABREGU URZULA AMANDA	03/06/2012 03/06/2019	ARMIELE DISEDERIO	MACIEL 876	MERLO
044BIS-J-09°	FRANCO JUAN CARLOS	11/06/2012 11/06/2020	CARDOZO CRISTINA ELVA	OPERATIVO CONDOR1226	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de septiembre de 2022

219-J-09°	VIOLA IRMA EVA	11/06/2012 11/06/2017	PEITI MARTA RAMONA	1 DE MAYO 218	MERLO
043BIS-J-09°	ROMERO NELIDA BEATRIZ	04/07/2012 04/07/2017	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	ARENAS 1940	LIBERTAD
034-J-09°	RETAMOZO MARCELINO	07/08/2012 07/08/2019	RETAMOSO JUAN MARCELO	SANCHEZ 1894	CASTELAR
311-J-09°	GONZALEZ JORGE LUIS	08/08/2012 08/08/2017	LOPEZ ROBERTO FABIAN	AMUNDSEN 525	MERLO
063BIS-J-09°	DE FERRERAS ALICIA BEATRIZ	09/08/2012 09/08/2017	MENDER DAMIAN	LOZANO 1681	LIBERTAD
238-J-09°	ZANE VICTOR FRANCISCO	11/08/2012 11/08/2017	SAUCEDO WALTER RAMON	EL MATRERO 02132	MERLO
095-J-09°	GARCIA NELIDA BEATRIZ	11/08/2012 11/08/2017	VARGAS MARIO OSVALDO	TARTAGAL 548	MERLO
114-J-09°	MAGNETTI ELVINA	12/08/2012 12/08/2019	JORGE ANTONIO GIMENEZ	C SALVIDORES3225	MERLO
189-J-09°	VERON OSCAR CESAR	13/08/2012 13/08/2017	VERON FABIANA BELEN	FAMATINA 417	MERLO
153-J-09°	ARELLANO NICOLAS DE SOLENT	14/08/2012 14/08/2019	CARBALLO ISABEL	SAAVEDRA LAMAS2455	LIBERTAD
252-J-09°	MUÑOZ MARIA ESTELA	15/08/2012 15/08/2017	MUÑOZ MARIA ESTELA	CARDENAS 236	MERLO
096BIS-J-09°	SILVA MIGUEL ANGEL	15/08/2012 15/08/2017	SILVA LUIS MIGUEL	FINLAY 665	MARIANO ACOSTA
281-J-09°	VARGAS ANTONIA	15/08/2012 15/08/2017	VILLAREAL BEATRIZ DE LAS MERCEDES	CRESPO580	MERLO
284-J-09°	MARTINEZ MALDONADO DOMINGA	15/08/2012 15/08/2017	MARTINEZ ROSA	ANDALGALA3441	MERLO
112-J-09°	LAIME ORTUSTE MAXIMO	15/08/2012 15/08/2017	LAIME TITO ORLANDO	CAMPICHUELO 2510	MERLO
018BIS-J-09°	ALMEIDA HECTOR CARLOS	10/09/2012 10/09/2017	CARNEBALE MARIA GREGORIA	PAYSANDU 2478	PONTEVEDRA
227-J-09°	MONZON NESTOR OMAR	26/10/2012 26/10/2017	MOLINA AGRARIO MIRTHA	BME MITRE 2221	SAN A.DE PADUA
095BIS-J-09°	CONIL DINA ESMERIDA	03/11/2012 03/11/2017	CABRERA ALBERTO RENE	BRANSEN 643	MARIANO ACOSTA
033-J-09°	NAVARRO RITA VALERIA	12/11/2012 12/11/2017	RUBIN MARIA DEL CARMEN	RICCIO E IWANOSKY	MERLO
028-J-09°	QUIELNIEL TOMAS JULIAN	28/11/2012 28/11/2019	QUIELNIEL CONSUELO MYRIAM LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
171-J-09°	ROMERO RUFINA	01/12/2012 01/12/2019	DENIEHUK SERGIO	TOLEDO 2390	MERLO
236-J-09°	ULRICH ORLANDO ALFREDO	03/12/2012 03/12/2017	ULRICH SEBASTIAN ARIEL	PORTELA 4212	PONTEVEDRA
052BIS-J-09°	GUEVARA MARIA NICOLAZA	08/12/2012 08/12/2017	MONTERO NORMA BEATRIZ	PILCOMAYO 1657	LIBERTAD
086BIS-J-09°	VILLALVA MARTIRIANA EUSTAQUIA	16/12/2012 16/12/2017	PAZ JUAN CARLOS	AGUAPAY 1618	MERLO
047-J-09°	BAEZ CLAUDIO ALBERTO	19/01/2013 19/01/2018	SERRANO SANDRA	VALENTIN GOMEZ2025	GREGORIO LAFERRERE
020-J-09°	GUTIERREZ GLADYS TEODORA	30/01/2013 30/01/2018	PEREZ SERGIO MAXIMILIANO	RODRIGUEZ PE#A 639	MERLO
026-J-09°	WILLIAMS SOLEDAD VANESA	30/01/2013 30/01/2020	WILLIAMS PATRICIA ELIZABET	MATHEU 60	MERLO
011BIS-J-09°	GARAY MATILDE	01/02/2013 01/02/2020	BURGOS CLAUDIO EMILIO	LA PINTA 214	MARIANO ACOSTA
093-J-09°	RODRIGUEZ HUGO DANIEL	01/02/2013 01/02/2020	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	COCODRERO 01640	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de septiembre de 2022

119-J-09°	OBEID MARIA ALEJANDRA	02/02/2013 02/02/2018	OBEID ABRAHAN MARIANO	NECOCHEA1530	PONTEVEDRA
081-J-09°	ARABIA LUIS LEOPOLDO	04/02/2013 04/02/2020	DIZ MARIA VICTORIA	CHORROARIN026	LIBERTAD
320-J-09°	SANCHEZ ROQUE TOMAS	05/02/2013 05/02/2018	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
104BIS-J-09°	GOMEZ MARIA LETICIA	05/02/2013 05/02/2018	GOMEZ MIRTA SUSANA	MALAVAR 01571	LIBERTAD
260-J-09°	VELAZQUEZ ELSA SUSANA	06/02/2013 06/02/2020	MARTINEZ ALEJANDRA INES	LOS TULIPANES 1671	MERLO
242-J-09°	MIRANDA BENITEZ ISABELINO	07/02/2013 07/02/2020	DUARTE OMAR	SAN FERNANDO Y NEWBERY	MERLO
253-J-09°	CHAVEZ JOSE	07/02/2013 07/02/2018	BARAUNA OSCAR ARGENTINO	BARCARCE 1721	MERLO
263-J-09°	CHAPARRO CARLOS RAFAEL	11/02/2013 11/02/2018	CHAPARRO NINFA	ARRECIFES 4238	MARIANO ACOSTA
191-J-09°	PITITTO ELEONORA	11/02/2013 11/02/2018	MARIN NORBERTO MIGUEL	FLORIDA1273	ITUZAINGO
265-J-09°	MARTINI JEREMIAS FRANCISCO	11/02/2013 11/02/2018	MARTINI CLAUDIA ALEJANDRA	LARRETA 600	MERLO
157-J-09°	JUAREZ JESUS EDUARDO	12/02/2013 12/02/2018	ALFONZO JORGE EDUARDO	VIDT 6025	MERLO
203-J-09°	CAMARGO AMADEO ANGEL MIGUEL	13/02/2013 13/02/2018	CAMARGO RICARDO ARIEL	RDO FERNANDEZ2048	LIBERTAD
076-J-09°	MOLINA FAUSTA	16/02/2013 16/02/2018	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
306-J-09°	JUAREZ DAMIAN	24/03/2013 24/03/2020	PALOMO ADA MERCEDES	JUAN B.JUSTO1501	LIBERTAD
246-J-09°	BECERRA LUCIANO JUAN SALAS MARIA ESTER	17/05/2013 17/05/2018	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	PIRANDETTO 1353	MERLO
017BIS-J-09°	ZELARAYAN SENON ALBERTO	07/07/2013 07/07/2018	ZELARAYAN CLAUDIA	MIRANDA 0377	MERLO
108BIS-J-09°	CAMPDONICO LUIS ANDRES	08/07/2013 08/07/2018	MEDINA OLGA DEL VALLE	JURAMENTO 2709	MARIANO ACOSTA
041BIS-J-09°	ZUCCARI ALBERTO NERI	11/07/2013 11/07/2018	BRAMAJO ZUNILDA ESTER	RAUCH 605	MARIANO ACOSTA
037BIS-J-09°	FERNANDEZ TERESA CATALINA	11/07/2013 11/07/2018	STIGLICH GLORIA BEATRIZ	MENDERSON 957	MERLO
173-J-09°	MURUA RAMONA HERMINIA	12/07/2013 12/07/2018	RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO	BARTOLOME MITRE1423	CABA
053BIS-J-09°	PALMERO ANGELA	12/07/2013 12/07/2018	CHACON CARLOS RAMON	QUINTANA 01310	MERLO
179-J-09°	ROMERO RITA	12/07/2013 12/07/2018	LUJAN JUAN CARLOS	BACACAY 0780	ITUZAINGO
267-J-09°	SALAS ANA	12/07/2013 12/07/2018	GADEA JACINTO	JEFFERSON 459	LIBERTAD
247-J-09°	RIOS LEOPOLDINA HAYDEE	13/07/2013 13/07/2018	LEANZA DANIEL	MARIANO ACOSTA 511	MERLO
220-J-09°	ITURRE SUSANA	13/07/2013 13/07/2018	SAGA JOSEFINA INES	VIDT 6019	MARIANO ACOSTA
273-J-09°	TREJO PAOLA DEL CARMEN	13/07/2013 13/07/2018	VARGAS MARIA MAGDALENA	ARISTOBULO DEL VALLE 4782	MERLO
274-J-09°	LEDESMA MARIA TERESA DE JESUS	14/07/2013 14/07/2018	LESCANO RAMON SILVESTRE	LUCERO543	LIBERTAD
282-J-09°	SAUCEDO JOEL GUSTAVO	14/07/2013 14/07/2018	AVEIRO RITA	BELLA VISTA 7299	LIBERTAD
288-J-09°	ARGUELLO CARLOS	15/07/2013 15/07/2018	ARGUELLO VIDELA CARLOS EDUARDO	INDEPENDENCIA 2870	MERLO
283-J-09°	DRADA JUAN NORBERTO	15/07/2013 15/07/2018	ESQUIVEL CLAUDIO RAMON	VUCETICH 1000	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de septiembre de 2022

278-J-09°	LEGUIZAMON BELENCIANO	15/07/2013 15/07/2018	AYALA ARCE CARMEN	QUEQUEN 260	MERLO
304-J-09°	MORENO RAMONA BEATRIZ DEL VALLE	16/07/2013 16/07/2018	SEQUEIRA JORGE ALBERTO	VICTORIA1874	LIBERTAD
285-J-09°	NUÑEZ RICARDO	16/07/2013 16/07/2018	MORENO JOSEFA IRENE	RAWSON4650	MERLO
314-J-09°	CORVALAN RAMON ROBERTO	17/07/2013 17/07/2018	CORVALAN ENRIQUETA DE JESUS	OLAYA 2123	MERLO
308-J-09°	VILLARREAL INES	17/07/2013 17/07/2018	AGUIRRE EZEQUIEL	MARIO BRAVO1943	LIBERTAD
313-J-09°	CORDOBA ISABEL	17/07/2013 17/07/2018	LUNA HORACIO MAXIMILIANO	12 DE FEBRERO 740	MERLO
296-J-09°	CUELLO HECTOR HUGO	17/07/2013 17/07/2018	ALLENDE GUSTAVO ROSIER	AV. TISCORNIA 1120	SAN ISIDRO
317-J-09°	QUINTEROS HECTOR EDUARDO	21/07/2013 21/07/2018	QUINTEROS EDUARDO OSMAR	DINAMARCA 870	MARIANO ACOSTA
029-J-09°	QUINTILLAN MARIA JOSEFA	30/07/2013 30/07/2018	CARAMES RAUL ERNESTO	RAWSON 2664	MERLO
028BIS-J-09°	CORDERO ANGEL RAMON	25/10/2013 25/10/2018	CACERES ALICIA BEATRIZ	JURAMENTO 2990	MARIANO ACOSTA
186-J-09°	FINK ANA MARGARITA	20/11/2013 20/11/2018	GIUSTI DIEGO HERNAN	SOMELLERA 164	LIBERTAD
129-J-09°	ROJAS ANTONIO	02/12/2013 02/12/2018	SARAVIA RUBEN GABRIEL	ESPEJO 894	PONTEVEDRA
198-J-09°	HARISTEGUY ESTER GRISELDA	27/01/2014 27/01/2019	HARISTEGUY NORA ELIZABET	DESCEPOLO 786	MARIANO ACOSTA
197-J-09°	CERNADA EMILCE GISELE	21/02/2014 21/02/2019	ARO FRANCISCA TOMASA	CHASCOMUS 975	LIBERTAD
145-J-09°	ARIAS ADELICIA DEL CARMEN	05/05/2014 05/05/2019	PAZ ALEJANDRA CARINA	ALMAGRO 1052	LIBERTAD
006BIS-J-09°	VAZQUEZ LUIS	06/05/2014 06/05/2019	VAZQUEZ FLORENCIA MACARENA A	LAS CARRETAS Y PULPERIA	MERLO
035BIS-J-09°	CEBALLOS NICOLAS ALEJANDRO	08/05/2014 08/05/2019	CORTEZ ANDREA FABIANA	SARAVIA 1451	MERLO
064BIS-J-09°	GULLIANI ISOLINA	08/05/2014 08/05/2019	GULLIANI DELIA MARIA	MONTEVERDE 1343	MERLO
088BIS-J-09°	ESCOBAR MARTIN	10/05/2014 10/05/2019	ESCOBAR MARIA DEL PILAR	DINAMARA 670	MARIANO ACOSTA
070-J-09°	ANTEVERO HECTOR FABIAN	11/05/2014 11/05/2019	ANTIVERO SERGIO GUSTAVO	ECHAURRI3307	GONZALEZ CATAN
094-J-09°	ROMERO SARA BEATRIZ	11/05/2014 11/05/2019	MARTINEZ RUBEN HORACIO	MORAGA 3135	PONTEVEDRA
128-J-09°	SPINI ANGELA	12/05/2014 12/05/2019	JURADO MIRTA SUSANA	CERVANTES 1697	MERLO
159-J-09°	ORTIZ FERREIRA REINALDO	13/05/2014 13/05/2019	ORTIZ GUSTAVO FERNANDO	EINSTEIN5240	MERLO
144-J-09°	INSAURRALDE JOSE	16/05/2014 16/05/2019	INSAURRALDE MIRIAM ELIZABETH	SOLER 840	LIBERTAD
116-J-09°	TODISCO ARMANDO	20/05/2014 20/05/2019	TODISCO FELISA NATALIA	SANTIAGO DEL ESTERO2465	MERLO
165-J-09°	FERNANDEZ ROSA	20/05/2014 20/05/2019	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	LA PLACE 456	PONTEVEDRA
185-J-09°	NEBULONI ANA MARIA CRISTINA	20/05/2014 20/05/2019	MORALES MAZZOLI WILLIAM FREDY	CUENCA65	MERLO
182-J-09°	PELIZZA RAUL	21/05/2014 21/05/2019	GIARDINIERI JUAN DOMINGO	SULIVAN EDIF. 68 3RO A	MERLO
216-J-09°	AYALA CHRISTIAN EMILIO	22/05/2014 22/05/2019	CERSOSIMO MARIA ROSA	PERDRIEL 3221	MERLO

328-J-09°	PONCE HORTENCIA	22/05/2014 22/05/2019	REYES ARAGON LUIS ALDO	SUECIA 1064	MERLO
231-J-09°	FERNANDEZ ANTONIO	22/05/2014 22/05/2019	SAAVEDRA CARMEN NOEMI	SARAVIA 01147	MERLO
107BIS-J-09°	COLAZO HUGO	23/05/2014 23/05/2019	COLAZO MARCELO ADRIAN	JUFRE	LIBERTAD
106BIS-J-09°	GONZALEZ RAMON ADRIAN	23/05/2014 23/05/2019	MORE CHRISTIAN MARTIN	MATORRAS 3359	MERLO
066-J-09°	ERNADEZ IRENEO	01/07/2014 01/07/2019	FERNANDEZ MANUEL	FLORES 1023	MERLO
089-J-09°	ORLANDO NICOLAS ROBERTO	02/07/2014 02/07/2019	VILLAR BERTA ROSARIO	ARENALES 947	MERLO
072BIS-J-09°	MORE LUSIANA MICAELA	08/04/2015 08/04/2020	MORE SUSANA BEATRIZ	BRASIL 2517	MERLO
133-J-09°	TORREZ VILMA DALMIRA	09/06/2015 09/06/2020	BARRIOS GRACIELA INES	FLORIDA 2802	PONTEVEDRA
122-J-09°	RODAS DEL PILAR	09/06/2015 09/06/2020	TORRES MARCOS NICANDRO	OLIDEN 1363	MERLO

**Ariel Leandro Toribio**, Director

sep. 23 v. sep. 27

### MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio GALLO ANITA ISABEL Y RIVAS ANITA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-15397-2022.

Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 54, Parcela 7, Inscripción de Dominio F° 308/1825, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: GALLO ANITA ISABEL y RIVAS ANITA.

**Patricia N. Brienzo**, Subsecretaria.

sep. 23 v. sep. 27

### SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2; Domicilio: Salta N° 1082. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Verrina Juan; Ruffo Norma Edith; Verrina y Ruffo Leonardo Ricardo.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 64/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 75 - P. 7; Domicilio: 962 N° 280. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Mandrik Constantino; Bazylczuk Nadezhda.

2) Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 25; Domicilio: 85 N° 1390 e/22 y 23. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Freire Jorge; Rabuffetti Alberto Julio; Pujadas de Cerfoglio Carmen Marcela Teresa; Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria; Costa de Arguibel Susana Maria Teresa; Dupont Carlos; Maffei Mario Rodolfo Maria; Maffei Luis Maria; Rabuffetti Hebe Teresa.

3) 14/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 10B - P. 6D; Domicilio: Mateo Boots N° 2436. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: Farias Francisco Feliciano Hector; Becerra Esteban Cristobal.

4) 18/20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 205 - P. 4; Domicilio: Avenida Moreno N° 629. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Sorsaburu Manuel Juan.

5) 33/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 84 - P. 10; Domicilio: Bahia Blanca N° 1158. Partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Cohen Jose; Rabuffetti Alberto Arnaldo; Haime de Cohen Lucia; Cohen y Haime Marta Fortuna;

Cohen y Haime Roberto; Cohen y Haime Alicia Mercedes; Galmarini de Rabuffetti Dalmira Jesefina; Rabuffetti y Galmarini Alberto Julio.

- 6) 26/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 185C - P. 5; Domicilio: 37 Bis e/177 y 178 N° 180. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Plasur Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 35/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 11 - P. 33; Domicilio: Zeballos N° 3934. Partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Bagnato Rosario.
- 8) 37/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 626 - P. 42B; Domicilio: Rafael Calzada N° 1215. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Iceta Osvaldo Edgardo.
- 9) 60/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 134 - Mz. 134F - P. 5; Domicilio: Rafael Calzada N° 1215. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Muñiz Angel; Cantelli Esteban José.
- 10) 63/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Ch. 264 - Mz. 264A - P. 21; Domicilio: 144 N° 1064 e/ 52 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: De Cucco María Adelaida Ursula.
- 11) 1/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Aparcero N° 693. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Santangelo Francisco.
- 12) 15/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 4; Domicilio: Sarmiento N° 1168. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Ocampos Carlos Inocencio; Kreff Rosa.
- 13) 16/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 8 - P. 6A; Domicilio: Carlos Pellegrini N° 4003. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Juárez Miguel de los Santos.
- 14) 19/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 48 - P. 16; Domicilio: Carpintero N° 4560. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Mosjoyannidis Alejandro Nicolás.
- 15) 30/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 158 - P. 13; Domicilio: Cazon N° 7300. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mario Octavo Sociedad Anónima.
- 16) 31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 3; Domicilio: Pocitos N° 2671. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Hall José Jorge.
- 17) 35/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 19 - Mz. 19D - P. 15; Domicilio: Mozart N° 1985. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Diaz Galdames Daniel.
- 18) 38/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 6 - P. 19; Domicilio: Suipacha N° 1779. Partido de Lanus. Titular/es de Dominio: Salinas Adolfo Alberto.
- 19) 40/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 61A - P. 1; Domicilio: Maure N° 1019. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: González de Burzaco María; Burzaco y González Laura Esther; Burzaco y González Lidia Carolina; Burzaco y González José Eugenio.
- 20) 48/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 129 - Mz. 129A - P. 21; Domicilio: 527 e/ 25 y 26 N° 3073. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Blanco Amaro.
- 21) 44/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 40 - Mz. 40W - P. 21; Domicilio: 138 bis e/ 33 y 34 N° 66. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Cardelli y Alvarez Alicia Graciela; Cardelli y Alvarez María Elda; Cardelli y Alvarez Elena Beatriz; Alvarez de Cardelli Lidia Rosa.
- 22) 51/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 3A - P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas N° 11023. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Rodriguez Angel.
- 23) 55/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: Blandengues N° 2170. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Canton de Douglas Scott Fanny Isabel; Canton de Fernandez Cornejo Hots Isabel; Canton Jose Roberto.
- 24) 60/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 112F - P. 32; Domicilio: 69 e/ 145 y 146 N° 2540. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Zaro y Rabolli Carlos; Zaro y Rabolli Ambrosio Mario.
- 25) 61/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128C - P. 21; Domicilio: 27 e/524 y 525 N° 743. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Juarez Ricardo Arturo; Muñoz Nancy Beatriz.
- 26) 65/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Mz. 50 - P. 45 - SubP. 1; Domicilio: Neuquen N° 1040. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Salveto Pablo Washington y Bavio Amalia.
- 27) 67/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 60 - P. 4; Domicilio: Belice N° 4304. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Nieto y Martin Antonia.
- 28) 71/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 265 - Mz. 265h - P. 5; Domicilio: 58 N° 2429. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Garcia Daniel Norberto.
- 29) 72/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 85 - P. 3; Domicilio: Ecuador N° 2350. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Bouille Santiago Guillermo.
- 30) 73/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 56 - P. 3 - SubP. 1; Domicilio: Carpintero N° 4551. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Danni de Reboiras Marcelina.
- 31) 74/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 143 - P. 23; Domicilio: Valentin Alsina N° 4056. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Hernandez Norma Delia Laporta.
- 32) 79/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 134 - Mz. 134d - P. 19; Domicilio: 526 e/ 28 y 29 N° 3379. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Robustelli Carlota.
- 33) 80/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 73 - P. 30; Domicilio: Yamandu Rodriguez N° 1367. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Suchodolski Nilda Susana.
- 34) 85/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 53B - P. 1; Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Franco Adelino y Zapata Rosa Martina.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad

de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1674/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 467 - P. 2; Domicilio: Jachal N° 3734. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Maldonado, Elvio Pedro y Videla, Jesús Gregoria.
- 2) 21711-1611-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 121 - P. 7b; Domicilio: Juan Berduc N° 2031. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Kowal, Adan.
- 3) 2423-1297-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 84 - P. 5; Domicilio: Rosario N° 455. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Martinez, Angelica.
- 4) 21711-1626/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 45 - P. 12a; Domicilio: Husares N°60. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: Carucci, Carlos Alberto; Carucci, Pedro Saturnino y Carucci, Carolina María.
- 5) 21711-1709/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 47 - P. 27a; Domicilio: Cabildo de Buenos Aires N°2525. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Casal, Domingo Héctor.
- 6) 21711-1631/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 96 - P. 7; Domicilio: Tapalque N°1742. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Anselmucci, Antonio.
- 7) 2423-3466/15. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: 540 N°1131. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bongiovanni, Horacio y Fabregas, Juan.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 25; Domicilio: Lavalle y Formosa s/n. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
- 2) 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 25; Domicilio: Lavalle y Formosa s/n. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
- 3) 2147-6-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 73 - P. 6N; Domicilio: Mitre 100. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: LAGARAN MARIA ARMONIA.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 23 - P. 3; Domicilio: Catriel 37. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

## **Del Partido de Baradero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en calle San Martín N° 905, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 12.

- 1) 2147-9-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-D - P. 17; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CASANOVA Juan. Beneficiario: Rodríguez, Julia María y MICO Gastón David.
- 2) 2147-9-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 36 - Mz. 36-d - P. 14; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ROSON Higinio Florentino. Beneficiario: ANTUNEZ, Romina Natalia.
- 3) 2147-9-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 16 - Mz. 16-c - P. 3; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CAVIGLIA y SCHUTZ Ireneo Cesar. Beneficiario: VILLARUEL Patricia Liliana.
- 4) 2147-9-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 35 - Fr. 2 - P. 2-G; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FALVELLA Francisco Santos. Beneficiario: ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo y ESPINOSA Hector Hugo.
- 5) 2147-9-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 13-A; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: LOPEZ José Lorenzo. Beneficiario: ROMERO, María Cristina y URQUIZA Carlos Horacio.
- 6) 2147-9-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-B - P. 3-D; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CONTI Bautista. Beneficiario: ESCOBAR, Marta Susana y ESCOBAR José Ignacio.
- 7) 2147-9-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 49 - Mz. 49-J - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FERNANDEZ Yolanda Leonor. Beneficiario: AUZA Sergio Martin.
- 8) 2147-9-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 19 - P. 12; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: OLMOS Eugenio Cecilio y Otros. Beneficiario: ARGIRO, Betiana Giselle.
- 9) 2147-9-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-b - P. 8; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ALMENDOLARA Roque Nicolás. Beneficiario: MARTINEZ, Delida Beatriz.
- 10) 2147-9-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido



de Baradero. Titular de Dominio: CALZONE Y CEÑESTOMA Beatriz, Domingo, francisco y juan. Beneficiario: RAMIREZ, Ana María.

11) 2147-9-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 4-b; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: Amado Carlos Alberto. Beneficiario: CABRERA Liliana Marcela y SOSA Marcela Fernando.

12) 2147-9-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 25 - Mz. 25-F - P. 5; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: RIVAS y albiger Anitilde Joaquina. Beneficiario: BRACCO, Susana Beatriz.

13) 2147-9-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6-A - P. 16; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FREIRE José Ángel. Beneficiario: PRADOS, Elba Noemí.

14) 2147-9-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-B - P. 8; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FUCARACCIO Rodolfo Ricardo. Beneficiario: SELLA, Claudia Marisa.

15) 2147-9-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-w - P. 15; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: TORRES Zulma y Villareal Julio. Beneficiario: SILVA, Gladys Teresa.

16) 2147-9-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 36 - Mz. 36-i - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ROSON Fernando Ricardo. Beneficiario: AVILA, Ernesto Gabriel.

17) 2147-9-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 67 - P. 5-K; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: HUG Y MAZZOCCO Nidia Nelli, Mabel Angelica, Elba Gladis y Elba Gladys y HUG Y CEDARRY Nidia Nelly. Beneficiario: BRANTO, Roberto Ismael.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-15-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-b - P. 17; Domicilio: Independencia N° 1461. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Solano Zenon.

2) 2147-15-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 81 - P. 16; Domicilio: Julian Navarro N° 171, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Dominguez Reido de Latraca Delia.

3) 2147-15-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 161 - P. 15; Domicilio: De La Plaza N° 227, Barrio San Esteban. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Perez Riva Marcelina Guadalupe.

4) 2147-15-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 101 - P. 2; Domicilio: Olazabal N° 280, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Schell Eusebio Agustin.

5) 2147-15-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 9-h - P. 1-a - SubP. 24; Domicilio: Espinillo y Pasaje 1 Casa 24, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda Grand Bourg Limitada.

6) 2147-15-1-93/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 104 - P. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 5, Barrio Los Pozos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited.

7) 2147-15-1-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 51 - P. 24; Domicilio: Pereda N° 876, Barrio Maximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ramirez Francisco Emilio.

8) 2147-15-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Maipu N° 209, Barrio Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Giglio Cayetano.

9) 2147-15-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 63 - P. 13; Domicilio: Rojas esquina Rodriguez N° s/n, Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio, Kleinman Moises.

10) 2147-15-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 30 - P. 8; Domicilio: Juan XXIII N° 532, Barrio Los Aromos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Marino Fontana Alfredo Pastor.

11) 2147-15-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41 - P. 40-a; Domicilio: San Luis N° 14, Barrio Maximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco.

12) 2147-15-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. 40 - Mz. 7 - P. 6-b; Domicilio: Braile N° 74. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Esquibel Maria Lucia.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Carmen de Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-28-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22A - P. 7; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIIVILLA Fermin Santiago. Beneficiario: LEMOS Solange y LEMOS Xoana Soledad.

- 2) 2147-28-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 63a - P. 18; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: ANDRADE Luis Alberto. Beneficiario: QUIROZ Ana María.
- 3) 2147-28-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch. 167 - Fr. I - P. 28; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: ALAGNA Egardo Gustavo, ALAGNA Gaspar Rodolfo, ALAGNA Victor Hugo, CAVALIERE Hugo Rubeny LUCOTTI Agustin. Beneficiario: María del Carmen CARBALLO.
- 4) 2147-28-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 45 - P. 2 y 3; Localidad: MOQUEHUA. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: POGGI, MARIA ANGELICA. Beneficiario: VILLANUEVA, NELIDA HERMINIA.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Carmen de Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-S); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.
- 2) 2147-18-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-t); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
- 3) 2147-18-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-w); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH María Elena.
- 4) 2147-18-1-16/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-B); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Baez, María Hilda.
- 5) 2147-18-1-17/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-A); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel.
- 6) 2147-18-1-18/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc 1-C.); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia.
- 7) 2147-18-1-5/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: MAGUNA Benjamin Raul. Beneficiario: MAIDANA, Ana María.
- 8) 2147-18-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 2 (según plano 18-026-2016 pc 2-d); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: QUIROS Luis Miguel y MUZZACHIODI Irma Raquel.
- 9) 2147-18-1-4/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 7 (según plano 18-28-2021 pc 7-a); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: CARBALLO Dolores. Beneficiario: BERON Stella Maris.
- 10) 2147-18-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 2-3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-A.); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Roberto Antonio.
- 11) 2147-18-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-b); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Samanta Estefanía.
- 12) 2147-18-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-a); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Edgardo Herardo.
- 13) 2147-18-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-b); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Jorge Hernan.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 19; Domicilio: 25 de Mayo y Carlos Pellegrini. Localidad: General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: DIEZ Y SAESE EMILCE RAQUEL, DIEZ Y SAESE MARIA INES.
- 2) 2147-35-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. 18 - Fr. 1 - P. 30; Domicilio: 8 S/N. Localidad: Ferre (La Trinidad). Partido de General Arenales. Titular de Dominio: MORALES PEDRO NAZARIO.
- 3) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 9; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.
- 4) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 10; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.
- 5) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de General Guido**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Guido con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-37-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 31 - P. 3A; Domicilio: SARMIENTO NRO. 508 . Localidad: LABARDEN. Partido de GENERAL GUIDO. Titular de Dominio: MIGUEL ALBERTO ACEBAL Y MARIA JULIA SUAREZ. Beneficiario: FABIAN ALBERTO ALVAREZ Y AGUEDA GISELLA CASTRO.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65W - P. 3; Partida: 202460. Domicilio: GUTEMBERG 8774. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L. Beneficiario: GIUNTOLI SUSANA BEATRIZ .
- 2) 2147-45-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65X - P. 22; Partida: 202505. Domicilio: Martinez de Hoz 2770. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L.. Beneficiario: NADIA ESTEFANIA ULLOA PALMA .
- 3) 2147-45-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 64F - P. 15; Partida: 246454. Domicilio: Sicilia 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO COMERCIAL S.R.L. Beneficiario: ANGELA AURORA GARCIA .
- 4) 2147-45-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16A - P. 26; Partida: 150158. Domicilio: LAS MARAVILLAS 3954. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L.. Beneficiario: ARTABE PABLO GABRIEL y CAROLEO PALMIRA .
- 5) 2147-45-1-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 53 - P. 14; Partida: 90012. Domicilio: GALEANA 3117. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ALTO CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y D'ALVIA HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ALBELO LUCIA RAQUEL.
- 6) 2147-45-1-56/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 42 - P. 28; Partida: 58749. Domicilio: AGUADO 1824. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GIL MIGUEL JOSE JESUS Y REGGIARDO LEONOR ANTONIA. Beneficiario: CAVANA CLAUDIA ROXANA y SANCHEZ ALEJANDRO.
- 7) 2147-45-1-150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 146510. Domicilio: CALLE 42 ENTRE 33 Y 55. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ANGEL TAGLIAFERRI Y MARIA ESTER LUISI. Beneficiario: SANCHEZ ZURITA CLAUDIA ELIZABET Y CISTERNA GABRIEL ESTEBAN.
- 8) 2147-45-1-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 6; Partida: 141111. Domicilio: CALLE 3

ENTRE 10 Y 8. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: BLASCO SALVADOR ENRIQUE. Beneficiario: GOMEZ ERNESTO ORLANDO.

9) 2147-45-1-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80Q - P. 6; Partida: 280432. Domicilio: CASTELLI 7229. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: OSCAR ALBERTO ANDERSEN, ELISARDO EXPOSITO Y AQUILINO FERNANDEZ. Beneficiario: OJEA CARMEN LETICIA.

10) 2147-45-1-3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36lb - P. 14; Partida: 170348. Domicilio: RAUCH 261. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ARANGO ENZO MARIO Y SANGUINETTI LEONOR AURORA. Beneficiario: MILA ALICIA ESTELA.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-05/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 12 - P. 14; Domicilio: Zorrilla De San Martin 4947. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AIJENBOM de RESELS Iata.
- 2) 2147-136-1-221/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 29; Domicilio: Peredo 2028. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORELLI Carmelo.
- 3) 2147-136-1-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 306 - P. 14; Domicilio: Colonia 1554. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAPUZZI Santiago.
- 4) 2147-136-1-132/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 13A - P. 10; Domicilio: Monroe 2249. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COUSO Elena - COUSO Corina Ofelia.
- 5) 2147-136-1-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 198 - P. 19; Domicilio: SANTA CRUZ 2686. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL e INMOBILIARIA S R L - SAN ALBERTO S R L.
- 6) 2147-136-1-121/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27P - P. 3; Domicilio: Greco 3136. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MAURINO, Alberto Héctor – DIAZ de MAURINO, María Isabel.
- 7) 2147-136-3-116/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 163 - P. 3; Domicilio: Cardozo 4976. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-136-1-07/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 164 - P. 5; Domicilio: 26 de Abril 2610. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: KAJIMOTO Y VEDA Kazuko.
- 9) 2147-136-1-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 22 - Mz. 22C - P. 27; Domicilio: El Tordo 380. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Guzman y Zelada Juan Augusto - Guzman y Zelada Delia Anita.
- 10) 2147-136-1-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 397 - P. 24; Domicilio: Avellaneda 430. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MASULLI de BAYNAUD María Ester.
- 11) 2147-136-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83B - P. 10; Domicilio: José Hernandez 52. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DYKERMANN Jechiel - DYKERMANN Y RADZANOWSKI Jachiel.
- 12) 2147-136-1-1790/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 26A - P. 13; Domicilio: Nahuel Huapi 326. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPS José Nicolas Miguel - SIMO Rafael Geronimo José - SIMO Juan Federico – SIMO Y GARCIA José Domingo - SIMO Y GARCIA Rafael Alberto.
- 13) 2147-136-1-308/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Eugenio Pérez Quintana 1831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del CARRIL O del CARRIL de SALAS Sara o Maria Sara Flora.
- 14) 2147-136-1-1789/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 11 - P. 17; Domicilio: Lisandro de la Torre 3465. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ESPINOSA Oscar - MOLINA de ESPINOSA Ida del Carmen.
- 15) 2147-136-1-246/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 59 - P. 9; Domicilio: De la Condicion 1402. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ROMERO Carmen Apolinar.
- 16) 2147-136-1-163/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 14; Domicilio: Juan Agustin Gracia 915. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EGHIAIAN Wladimiro - EGHIAIAN Begran.
- 17) 2147-136-1-146/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18 - P. 28; Domicilio: Tabaré 5228. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 18) 2147-136-1-280/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 10; Domicilio: Maestra Muñoz 1831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 19) 2147-136-1-124/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 12; Domicilio: Camerucci 1933. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 20) 2147-136-1-196/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 12a - P. 27; Domicilio: Ayolas 1840. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Arza Diogenes Alberto.
- 21) 2147-136-1-310/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Diego de Rojas 485. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LUNA Rodolfo Sebastian.
- 22) 2147-136-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 161 - P. 21; Domicilio: Europa 2654. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L - SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 23) 2147-136-3-64/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 488 - P. 7; Domicilio: Ombú 1206. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SBALESTRA Francisco.
- 24) 2147-136-1-159/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 157A - P. 34; Domicilio: La Piedad 1576. Partido

de Ituzaingó. Titular de Dominio: GOLDSMAN y PRESMAN Adolfo - GOLDSMAN y PRESMAN Jacobo - GOLDSMAN y PRESMAN Rosa - GOLDSMAN y PRESMAN Freda Fañe - GOLDSMAN y PRESMAN Juana - GOLDSMAN y PRESMAN Marcos.

25) 2147-136-1-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 88 - P. 6; Domicilio: Emperanza 2335. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARES Juan Manuel.

26) 2147-136-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24t - P. 9; Domicilio: Schweitzer 1333. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BANEGAS Diego Delfino.

27) 2147-136-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: Bertole 2469. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MANSILLA Jorge Alberto.

28) 2147-136-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 6 - P. 2; Domicilio: Ratti 3984. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEREIRA Luis María.

29) 2147-136-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 27 - P. 20; Domicilio: Henri Dunant 2480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GIANNETTI Ana Jacinta Lucila - GIANNETTI María Esther Josefa - GIANNETTI Delia María Elena.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 38 - Fr. - Mz. 38 a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: COLMEIRO, Juan Clemente y RODRIGUEZ, Irma. Beneficiario: SCARPITTI, Mario.

2) 2147-58-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 38 - Fr. - Mz. 38 a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: COLMEIRO, Juan Clemente y RODRIGUEZ, Irma. Beneficiario: SCARPITTI, Mario.

3) 2147-58-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. - Mz. 25 d - P. 12a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: REPETTO, José Ricardo y ARRUA, Enrique Regalado. Beneficiario: ARCE, Omar Darío.

4) 2147-58-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. - Mz. 25 d - P. 12a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: REPETTO, José Ricardo y ARRUA, Enrique Regalado. Beneficiario: ARCE, Omar Darío.

5) 2147-58-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 28d - Mz. - P. 8; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CABALLERO de HERRERA, Juana. Beneficiario: CALDERON Ezequiel, LEONETTI, Carolina Beatriz.

6) 2147-58-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 85 - Fr. - Mz. 85 c - P. 7; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GALLO, Angela. Beneficiario: FUCHILA, Amalia Esther.

7) 2147-58-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 52 - Fr. - Mz. 52 b - P. 19; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: JAUREGUY Mario Oscar y JAUREGUY, Berta Lidia. Beneficiario: HUSSON, María Marta.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1) 2147-63-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 291 - P. 24; Domicilio: Baigorria 719. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda; y KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: HERRERA, Antonio y CORIA, Julia Ester.

2) 2147-63-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: El Plumerillo 2441. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Segundo Apolinar o Apolimar. Beneficiario: BENITEZ, Daniel y FERNANDEZ, Catalina.

3) 2147-63-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 104 - P. 11-a; Domicilio: Profesor Mariño 1481. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ACQUAVIVA, HECTOR ENRIQUE. Beneficiario: ANDRADE, Amalia y CASTRO, Luis Orlando.

4) 2147-63-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 26 - P. 15; Domicilio: Azamor 485. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CIRONE, Cayetano. Beneficiario: MOLINAS ALVAREZ, Angela.

5) 2147-63-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 177 - P. 6; Domicilio: Andres Bello 72. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARROSO, Ricardo Vicente. Beneficiario: CASTAGNOLA, Graciela Inés.

6) 2147-63-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 289 - P. 35; Domicilio: Juramento 2683. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda, KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y KRAFT y WESTERMAYER, Oscar Alfredo. Beneficiario: SPECIOSO, María

Alejandra.

7) 2147-63-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 148 - P. 7; Domicilio: Milan 222. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TAMISO y PERTICA, Juana María, Dora Luisa, Amalia y Blanca; y TAMISO, Juan Manuel. Beneficiario: BARRAZA, Carlos Dante.

8) 2147-63-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: Itatí 1875. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "LAS CASUARINAS SRL". Beneficiario: PACO TERRAZAS, Martha.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 70 - P. 22; Domicilio: Cañuelas 478. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOLDENBERG de HELERING Lisa.

2) 2147-63-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 149 - P. 6; Domicilio: Ostende 2611. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.

4) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.

5) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.

6) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.

7) 2147-63-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 115 - P. 24a; Domicilio: Doyhenard 316 (1836). Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: HORCHICOVA de LICHMAN Catalina.

8) 2147-63-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 31 - P. 15; Domicilio: Recondo 774 (1821). Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESEMANN Albrecht (Alberto).

9) 2147-63-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 95 - P. 13; Domicilio: Mayor Olivero 748. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VIDAL, Graciela Purificación.

10) 2147-63-1-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 92 - P. 4; Domicilio: O'Higgins 3666,. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MARRANZINO de LOPEZ, Marta.

11) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Héctor José Antonio.

12) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Alicia Celia.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15.

1) 2147-10-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 7B; Domicilio: ESPAÑA N°101, ESQUINA SAN MARTN. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DUARTE, RAMONA CAYETANA; DUARTE, JUAN CARLOS; DUARTE, MARIA LUISA; DUARTE, DUARTE, SANTOS ISIDORO; DUARTE, HIPÓLITO NEMESIO; DUARTE, LUIS MARTIN; DUARTE, ERCILIA; DUARTE, SIXTA PASCASIA; DUARTE, SANTOS.

2) 2147-10-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 7A; Domicilio: ESPAÑA N°101, ESQUINA SAN MARTN. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, PETRONA CAROLINA.

3) 2147-10-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 16B; Domicilio: BALCARCE N°120. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DEMAESTRI Y GRANDA, PEDRO SERAFÍN; DEMAESTRI Y GRANDA, CARLOS AURELIO; DEMAESTRI Y GRANDA, VIRGINIA JOSEFA Y GRANDA DE DEMAESTRI, ELENA ESTHER.

4) 2147-10-1-63/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41B - P. 15; Domicilio: SARMIENTO N°131, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BONASTRE MARIA LIDIA.

5) 2147-10-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11D - P. 4; Domicilio: MORENO N°870. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN de ORO, LUIS.

6) 2147-10-1-08/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 20; Domicilio: SANTIAGO H. PEREZ N°1147. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BARROSO, VICENTE TOMÁS.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

**Del Partido de Maipú**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de MAIPÚ con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de MAIPÚ, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-66-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 22 - P. 7; Domicilio: ITALIA N° 757. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: PORCHILE JULIA EVELIA. Beneficiario: NANCY NOEMI ALVAREZ.
- 2) 2147-66-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 89 - P. 8; Domicilio: LAVALLE NRO 16 ESQUINA AYACUCHO. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: PEREZ AGAPITO FABRICIO Y DARDO HUMBERTO IRAZABAL. Beneficiario: MIGUEL ANGEL TORT.
- 3) 2147-66-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 60 - Mz. 60B - P. 1E; Domicilio: BELGRANO SUR NRO 57. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: CARLOS ANDRES FRANCHINI. Beneficiario: PATRICIA LUJAN MELE BALLERE.
- 4) 2147-66-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15A - P. 11; Domicilio: Ramos Mejia Nro 1363 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ROSA GONZALEZ. Beneficiario: MARTHA ALEJANDRA MORALES.
- 5) 2147-66-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 62 - Mz. 62 C - P. 4; Domicilio: KAKEL HUINCUL ENTRE NECOCHEA Y COLON . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: BASABE SILVANO JOSE, BASABE MARIO OSCAR, BASABE SANTIAGO NESTOR. Beneficiario: OLMOS SANDRA KARINA.
- 6) 2147-66-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: MORENO E ITALIA . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: DOMINGO VALENTIN ALVAREZ. Beneficiario: OLMOS VERONICA GABINA.
- 7) 2147-66-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 87 - P. 5-a; Domicilio: COLON NRO 412 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ETCHEBER SANTIAGO NICOALS, ETCHEBER CATALINA, ETCHEBER GRACIANA, ETCHEBER ISMAEL MATIAS. Beneficiario: ETCHEBER ISMAEL MATIAS Y CESAR ELSA KARINA.
- 8) 2147-66-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 47D - P. 12B; Domicilio: 9 DE JULIO NRO 1081 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ISABEL BENITEZ. Beneficiario: MARISOL FAGOAGA.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-133-1-1594/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 1; Domicilio: RIO DE LA PLATA 5396. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1597/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 16; Domicilio: BOLIVIA 1335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-1-3450/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64A - P. 11; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 815. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 4) 2147-133-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 36 - P. 2E; Domicilio: MAZZA 1837. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA; NASSIF ROBERTO.
- 5) 2147-133-1-90/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 6; #REF! Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LACANNA FRANCISCO.
- 6) 2147-133-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 210 - P. 27; Domicilio: PASCO 4680. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; FERNANDEZ ARTURO PEDRO.
- 7) 2147-133-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 34 - P. 19; Domicilio: SIRIO 3966. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO; CORREA EDISTRO MANUEL; CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO ALEJANDRO.
- 8) 2147-133-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: CERRITO 372. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OCHOA MIGUEL; ESPEDON MARINA.

- 9) 2147-133-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108B - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN; ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
- 10) 2147-133-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 77A - P. 7; Domicilio: LAVALLOL 2701. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 3147-133-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2383. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADILLA GIMENEZ JUAN JOSE; TELLEZ DE PADILLA GIMENEZ JULIA; PADILLA ISABEL EMILIA; PADILLA JOSE LUIS; PADILLA MARIA DEL PILAR.
- 12) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156B - P. 3; Domicilio: O'BRIEN 3878. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
- 13) 2147-133-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Fr. 46 - Mz. 46J - P. 10B; Domicilio: LA PAMPA 326. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALTGELT AXEL; HANS MARTIN.
- 14) 2147-133-1-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 87B - P. 11; Domicilio: MARIANO BOEDO 1733. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
- 15) 2147-133-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: MONROE 1468. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MASCARDI 3085. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALLERMANN ANA MARIA.
- 17) 2147-133-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 4; Domicilio: GASCON 4530. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VRTOVEC MARIO.
- 18) 2147-133-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73B - P. 8; Domicilio: RAWSON 5555. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TRIPODI DANTE.
- 19) 2147-133-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 64B - P. 13; Domicilio: NACIONES UNIDAS 574. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALFONSO MABEL ANGELICA.
- 20) 2147-133-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 77B - P. 22; Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 4618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; GALARATE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 21) 2147-133-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 125A - P. 13; Domicilio: TRIUNVIRATO 782. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERGARA CAMPO JOAQUIN; VERGARA CAMPO FRANCISCA.
- 22) 2147-133-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 1A - SubP. 3; Domicilio: NEMESIO TREJO 4495. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: UEZEN TUFIC JUAN; DE MARCO LUIS FRANCISCO; DERIANE JORGE ALBERTO.
- 23) 2147-133-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: 9 DE JULIO 720. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAPLACE CARLOS JORGE.
- 24) 2147-133-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 72B - P. 21; Domicilio: MASCARDI 3344. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OLGUEA JOSE MIGUEL.
- 25) 2147-133-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15E - P. 32; Domicilio: QUITO 139. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERDI CELESTINO.
- 26) 2147-133-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 96A - P. 20; Domicilio: MURGUIONDO 1624. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MANUEL.
- 27) 2147-133-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 8 - P. 25; Domicilio: LINC 2950. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA OROSA ARGIMIRO BENITO.
- 28) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GREGORIC ANDRES.
- 29) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: ONCATIVO 1616. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ REYES DE CASTILLO GUILLERMINA; CASTILLO SARA DEL CARMEN.
- 30) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO; LACAVAL ANIBAL EMILIO.
- 31) 2147-133-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3707. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LIPCHAK SEBASTIAN.
- 32) 2147-133-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: CUBA 1891. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33) 2147-133-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLAY; JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON; JONES DE MARTI ANITA STANLEY; JONES EDMUNDO; STANLEY JONES JORGE STANLEY.
- 34) 2147-133-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: VELAZQUEZ 2083. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MUOLLO JUAN MANUEL.
- 35) 2147-133-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: ESPINOSA 2621. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DI COSTANZO RAFAEL; BALLESTRIERI SEBASTIAN.
- 36) 2147-133-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 31 - P. 16; Domicilio: SIRIO 4234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACEVEDO OSVALDO ALEJANDRO.



**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Marcos Paz**

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 67, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 15 a 17. Teléfono: (0220) 477-1164.

- 1) 2147-68-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 2) 2147-68-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avellaneda N° 1221. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 3) 2147-68-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 2; Domicilio: Catalina Negri de Reilly N° 211. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: SANCHEZ, María Alicia y SCARPARO, Jorge Luis.
- 4) 2147-68-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 101 - P. 2-e; Domicilio: Rodríguez Peña N° 118. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: VILLAMAYOR, Herminia.
- 5) 2147-68-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 342 - P. 12; Domicilio: Dardo Rocha N° 2090. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: IACUCCIO, Catalina Rita; MONZALVO, Ángel Adrián; MONZALVO, Rubén Gustavo; MONZALVO, Alejandro Roberto; y CALABRIA, Daniel Agustín.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-75-1-1-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Fr. 1 - P. 3a; Domicilio: 36 N° 1234. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Lobito Luis Rafael, Lobito Domingo, Carmen Antonio Lobito, Francisco Lobito, Carlos Antonio Lovito, Domingo Umberto Lovito, Raul Oscar, Roberto Delfor Lovito, Dora Carmen Lovito, Ana Elida Lovito, Olga Haydee Lovito, Salvatto Ana, Martin Hada Azucena, Ana Maria Lovito, y Eduardo Jose Lovito.
- 2) 2147-75-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12e - P. 4, 5 y 6; Domicilio: 137 ENTRE 14 Y 16. Partido de Navarro. Titular de Dominio: DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A. , Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 413, piso 1, of. "A", ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 82 - P. 10; Domicilio: Santa Elena 2630. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'AMBROSIO Domingo Vicente.
- 2) 2147-84-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27B - P. 26; Domicilio: los Fresnos 29. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SLUSARUK Elvira Beatriz.
- 3) 2147-84-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Cordoba 257. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BENFIELD Isidoro - DULITZKY Bartha.
- 4) 2147-84-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25B - P. 4; Domicilio: Santa Elena 956. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

- 5) 2147-84-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 128 - P. 3; Domicilio: Venezuela 25. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL.
- 6) 2147-84-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 17 - P. 19; Domicilio: Gaito 2129. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PEREYRA Juan José.
- 7) 2147-84-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. V - Mz. 106 - P. 3; Domicilio: Urien 1082. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGLIETTI dario.
- 8) 2147-84-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 20A - P. 19; Domicilio: Viamonte 1837. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CAMPOS Francisco - BARRINUEVO Blanca Lucia.
- 9) 2147-84-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 29 - P. 4; Domicilio: Olavarria 3033. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ASTOLFI Nelida Elsa.
- 10) 2147-84-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 60 - P. 27; Domicilio: Godoy Cruz 477. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLA ROSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-84-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21C - P. 9; Domicilio: Los Ombues 384. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ AZCARATE GARCIA Carlos.
- 12) 2147-84-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21D - P. 11G; Domicilio: Santa Elena 617. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLAVERDE Neri Oscar - NIZ Marta Ofelia.
- 13) 2147-84-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 127 - P. 4; Domicilio: Las Heras 690 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: CHECCHI Jorge Alexis.
- 14) 2147-84-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 37 - P. 1B; Domicilio: Dr.Agote 684. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro.
- 15) 2147-84-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 2 - P. 13; Domicilio: Av.Juan de Perón 1042. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIEVA Angel Arturo.
- 16) 2147-84-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 40 - P. 18; Domicilio: Misiones 2235. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OVIDIO Daniel Carlos.
- 17) 2147-84-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 56D - P. 6; Domicilio: Corbeta Belfast 1767. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PAVIA Maria.
- 18) 2147-84-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 45 - P. 4; Domicilio: Santa Teresa 1462. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 19) 2147-84-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 4 - P. 5; Domicilio: Beliera 3854. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 20) 2147-84-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 2 - P. 1A; Domicilio: Famailla 587. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MARRUBE Ricardo.
- 21) 2147-84-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 42 - P. 8A; Domicilio: San Cayetano 2050. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'ANGELO Miguel - SOTO Manuel Antonio - TERCIC Juan - ZUNGRI Adalberto Ruben.
- 22) 2147-84-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 136 - P. 7; Domicilio: Gorriti 550. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BALEANI y OMERO Silvia Susana - BALEANI y OMERO Monica Patricia - OMERO de BALEANI Ana Leonor.
- 23) 2147-84-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 67b - P. 1; Domicilio: Iparraguirre 791. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUMI Y CHOFE O CHOUIFI Julian - LUMI Y CHOFE O CHOUIFI Ricardo - LUMI Y CHOFE O CHOUIFI Alberto - LUMI Y CHOFE O CHOUIFI Naim - LUMI Y PEREYRA Gloria - LUMI Y FARINA Lidia Angelica - LUMI Y FARINA Beatriz Susana - LUMI Y FARINA Emilio Alexis.
- 24) 2147-84-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 18 - P. 9; Domicilio: Independencia 1370. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COPASNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-84-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 136 - P. 14; Domicilio: Gutierrez 1808. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 26) 2147-84-1-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 53 - P. 30; Domicilio: Carlos Calvo 2167. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BURTACCIO Vicente Enrique.
- 27) 2147-84-1-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. h - Mz. 47 - P. 30; Domicilio: Aconcagua 1480. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIRE-TATU SOCIEDAD ANONIMA.
- 28) 2147-84-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 25 - P. 10; Domicilio: Isla Candelaria 114. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOTTANI Oscar Abel.
- 29) 2147-84-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 4 - P. 30; Domicilio: Comodoro Rivadavia 2331. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 30) 2147-84-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 137 - P. 1; Domicilio: Ricardo Gutierrez 1891. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 31) 2147-84-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 36 - P. 34; Domicilio: Miguel Cardoni 56. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINTO Margarita.
- 32) 2147-84-1-03/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 20 - P. 21; Domicilio: Curupayti 151. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TOTO Carmela.
- 33) 2147-84-1-90/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. N - Mz. 24 - P. 13; Domicilio: Las Glicinas 1578. Partido de Pilar. Titular de Dominio: YOUR HOUSE S.A.
- 34) 2147-84-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 121 - P. 21; Domicilio: Pirovano 483. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CORIOLANO Enrique Emilio Maximo.
- 35) 2147-84-1-01/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 36 - P. 26; Domicilio: Santa Julia 1559. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MENA Gerardo Santos - CACHAFEIRO Rafael.
- 36) 2147-84-1-02/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 98 - P. 5; Domicilio: La Carcova 1500. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SALAZAR Olga Judit.

- 37) 2147-84-1-04/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 91 - P. 19; Domicilio: Hernandarias 1927. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAGGI de ALBITO Luisa.
- 38) 2147-84-1-06/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 67 - P. 8; Domicilio: Las Madreselvas 2746. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGARIO Victor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 39) 2147-84-1-09/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 10; Domicilio: Santa Rita 1129. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FOSCHIATTI Rubén Omar - HEIDENREICH Cristina Susana.
- 40) 2147-84-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 9 - P. 21; Domicilio: Bergantín congreso 1573. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINGARO y BARABINI Elena Emma - PINGARO y BARABINI Roberto Mario - PINGARO Blas.
- 41) 2147-84-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 250 - P. 23; Domicilio: Chacabuco 500. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LA GROTTERIA Vito Antonio - BIBULICH Nieves María.
- 42) 2147-84-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 55 - P. 2B; Domicilio: Santa Elena1660. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-84-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 17 - Mz. 17D - P. 13; Domicilio: Santa Ana1225. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis - KURAS Abraham Lazaro.
- 44) 2147-84-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 32D - P. 1; Domicilio: La Rioja1648. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HERRERA Esteban.
- 45) 2147-84-1-89/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 20 - P. 2; Domicilio: Gutierrez 8483. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MAZZARELLA Carmelo.
- 46) 2147-84-1-74/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 130 - P. 29; Domicilio: Cuba 541. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORMAN Archibald Beadon.
- 47) 2147-84-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 1A - P. 27; Domicilio: Gutierrez 7678. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RODRIGUEZ JENSANA Mario Luis - JENSANA Maria Esme.
- 48) 2147-84-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 56C - P. 3; Domicilio: Copello 7759. Partido de Pilar. Titular de Dominio: REYES Guillermo Bruno.
- 49) 2147-84-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 64 - P. 5; Domicilio: Las Gardenias2943. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GUIDA Alberto - UNYICIO de GUIDA Rosa.
- 50) 2147-84-1-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 17 - P. 4; Domicilio: Tomas De Anchorena 724 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: ALONSO Jesus - PALOMINO María Alejandra.
- 51) 2147-84-1-71/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 38 - P. 5A; Domicilio: Las Madreselvas 3610. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROMERO Selva del Carmen.
- 52) 2147-84-1-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 73 - P. 4; Domicilio: Las Amarillis 2678. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGARIO Victor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 53) 2147-84-1-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 12 - P. 22; Domicilio: Pizzarro 151. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROppo Pedro Juan.
- 54) 2147-84-1-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 124 - P. 19; Domicilio: Chacabuco 1511. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BONOMI Luis Alberto.
- 55) 2147-84-1-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 4 - P. 2; Domicilio: Padre Roqueta1810. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GONZALEZ, Gabriel Adrian - ECHAMNE DE GONZALEZ, Ana María - GONZALEZ, Olga Eligia.
- 56) 2147-84-1-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 26 - P. 8; Domicilio: Andrade276. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIANELLI Filomena.
- 57) 2147-84-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 198 - P. 10; Domicilio: Pedro Cabral1862. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GELONCH Y CLARET Cesar Socrates - GELONCH Y CLARET María Nelida - GELONCH Y CLARET Enrique - GELONCHJosé.
- 58) 2147-84-1-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 37 - P. 2; Domicilio: Las Camelias3113. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO y SCIPIONI Josefa Maria - MITILLO y SCIPIONI Carlos Nicolas.
- 59) 2147-84-1-82/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4F - P. 1; Domicilio: Chubut 1850. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MAMBLONA Fernando Mario.
- 60) 2147-84-1-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 16C - P. 3; Domicilio: 9 de Julio 1725. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 61) 2147-84-1-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 40 - P. 11; Domicilio: 20 de Junio 175. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GODFRID Hugo.
- 62) 2147-84-1-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 22 - P. 12; Domicilio: Malabia717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH Juan.
- 63) 2147-84-1-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 16 - P. 15; Domicilio: O'higgins 332. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUCERO Segundo Antenor.
- 64) 2147-84-1-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 31 - P. 15; Domicilio: Peru688. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCHEFER Walter.
- 65) 2147-84-1-91/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 87 - P. 20; Domicilio: Santa María1029. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LORENZO de OVIEDO Teresa.
- 66) 2147-84-1-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 130 - P. 6; Domicilio: Chaco 1834. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AYALA Antonio Jesus.
- 67) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RICATTI Jorge - NOVARINI Susana Beatriz - ANCAROLA Aldo Guillermo- ALVAREZ Beatriz Alicia.
- 68) 2147-84-1-93/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: Posadas 1558 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: REYES Roman Pastor - MEDINA Alejandra.
- 69) 2147-84-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 11 - P. 11; Domicilio: Santa Eulalia 1925. Partido de

- Pilar. Titular de Dominio: COTTINI y PASQUINI Enrique Pedro.  
70) 2147-84-1-95/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: Belgica 3039. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIETO y MARTIN Antonia.  
71) 2147-84-1-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 27; Domicilio: Chubut2055. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DI IELLO Lorenzo Andres.  
72) 2147-84-1-102/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 114 - P. 4; Domicilio: Uruguay439. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CHAPARRO MARTINEZ Guillermo - SOTELO BRITO de CHAPARRO Juana Delicia.  
73) 2147-84-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 147 - P. 8; Domicilio: Caracas1122. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TRAVASCIO Juan Andres.  
74) 2147-84-1-106/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 28; Domicilio: Chubut 2057. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANDRES Hector Julio.  
75) 2147-84-1-96/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 117 - P. 8; Domicilio: Tucuman 1994. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD "C.A.I.S.A" COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.  
76) 2147-84-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Independencia 1298. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COPASNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
77) 2147-84-1-82/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 10; Domicilio: Pedro Pico 2156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOLERA Eduardo - ROBERTS Miguel Gregorio.  
78) 2147-84-1-81/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 61 - P. 8; Domicilio: Mercedes 1517. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIRE-TATU SOCIEDAD ANONIMA.  
79) 2147-84-1-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. G - Mz. 61 - P. 30; Domicilio: Calcagnio 1428. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RODRIGUEZ Jose - GONZALEZ Diaz Angel - GONZALEZ Ceferino.  
80) 2147-84-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 87 - Mz. 87A - P. 12; Domicilio: Los Gladiolos 1074. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROSAUER Jorge Roberto.  
81) 2147-84-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 89 - P. 5A; Domicilio: Viamonte 541. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LARAN Juan Fernando.  
82) 2147-84-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 139 - P. 35; Domicilio: Buenos Aires 1824. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIOCESIS DE LA PLATA.  
83) 2147-84-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 71 - P. 4; Domicilio: Einstein 8067. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH de VIEGAS Emilia Rosa.  
84) 2147-84-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Manuel L de Oliden 7675. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLAVERDE de FOURNIER Sara Isabel.  
85) 2147-84-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 18 - P. 12; Domicilio: San Nicolás 157. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BIRO Alberto - PALOPOLI Osvaldo Ruben.  
86) 2147-84-1-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 34A - P. 7; Domicilio: Batalla De Pago Largo 476. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARREONDO José Hugo.  
87) 2147-84-1-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 96 - P. 32; Domicilio: Santa Celia 2691. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.  
88) 2147-84-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 39C - P. 19; Domicilio: Juan Manuel Blanes 1389. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARONA Juan Bautista - GOMEZ de ARONA Maria Luisa.  
89) 2147-84-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 34 - Mz. 34A - P. 10; Domicilio: Arteaga 1140. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PANE Jorge.  
90) 2147-84-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 86 - Mz. 86B - P. 7A; Domicilio: Las Margaritas 1058. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FREAZA Jorge Raul.  
91) 2147-84-1-019/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 20 - P. 25A; Domicilio: Los Olivos 587. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SILVA DE MAIORANO Maria Cristina.  
92) 2147-84-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 32 - P. 24; Domicilio: Santa Margarita 1119. Partido de Pilar. Titular de Dominio: de PRADA de RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFAELLI David - RAFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo.  
93) 2147-84-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 12A - P. 30; Domicilio: Combate De Obligado 807. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS DE ALBE Maria Rosa.  
94) 2147-84-1-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Rio Limay 1651. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANTONIO Y JUAN PASTOR SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA.  
95) 2147-84-1-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 7 - P. 29; Domicilio: Leopoldo Lugones 2340. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KENT Julian Franklin - CASTAÑEDA Guillermo Sciarano - SIVORI Arturo Marcelino - ACCAME Nicolas Cruz - COLLI de RUGGIERI Raquel Lorenza Emilia.  
96) 2147-84-1-109/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 103 - P. 16; Domicilio: Dr Naón 530. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Norman ARCHIBALD BEADEN.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-99-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100 - P. 2-B; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: CHIPOLINI JOSE. Beneficiario: CHIPOLINI JAVIER OSCAR.
- 2) 2147-99-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: Lopez Maria Roque. Beneficiario: GOITEA Aurelia Yema.
- 3) 2147-99-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 488 - P. 12; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: GARCIA Y VILLANI Osmar Alfredo, Raul Fernando y Elda Delia. Beneficiario: NOVARO RICARDO AGUSTIN.
- 4) 2147-99-1-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 78 - P. 22; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: CARRIO Alfonso y NOGUEIRA Manuel. Beneficiario: Montaldi Norberto Daniel y BARBOSA SILVIA Monica .
- 5) 2147-99-1-7-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 55 - P. 5; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: SPAGO, Ángela Luisa, CRIVELLI Ruben Ernesto y CRIVELLI Jorge Alberto. Beneficiario: MARCHICA Juan José.
- 6) 2147-99-1-201/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 12 - P. 2; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: PRINA Y FRANGI SANTIAGO MIGUEL, PRINA Y ZUNINO NORBERTO DOMINGO, PRINA Y BERRINI RAUL FRANCISCO, PRINA Y BERRINI GUILLERMO PEDRO, BERRINI YOLANDA ELIVE, PRINA Y FRANGI LEANDRO NORBERTO, PRINA Y FRANGI RAUL JUAN Y PRINA Y FRANGI SANTIAGO MIGUEL ANGEL. Beneficiario: Palacios, Alfredo Agapito.
- 7) 2147-99-1-7-/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 449 - P. 3-a; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: BONNY Santiago. Beneficiario: RAMIREZ, Norma Eladie.
- 8) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERRETRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.
- 9) 2147-99-1-17-/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 35 - P. 1; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: Fundación Coronel plácido Obligado y Dolores Obligado de Obligado. Beneficiario: Salomón Carlos Alberto.
- 10) 2147-99-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 56 - P. 1 y 9; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO. Beneficiario: BISQUERT Yolanda Del Valle.
- 11) 2147-99-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 2; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Roque Umberto, LAROSSA Roberto Nazareno, BIRSA Jose Roberto y CARRASAMA Oscar Alfredo. Beneficiario: ACOSTA, Domingo Emiliano y GIMENES, Ana Maria.
- 12) 2147-99-1-191/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - P. 3 y según plano 99-58-2011 pc 3-a; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FERREYRA Y LESCOANO Urbana , SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte.-NOM.-CAT.-LOCAL.-PROPIETARIO.

- 1-2147-087-1-192/2001- I, C, Mz 225, Pc 3 a.- Guerrico N° 390- Ramallo.- CORTAGERENA José Florencio.-
- 2-2147-087-1-39/2015- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 13.- Rivadavia N° 1324- Villa Ramallo.- TRAVERSO Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo, y María Esther; MASCARDI Margarita; GAVAGNIIN y TRAVERSO Liliana María y Silvina María.-
- 3-2147-087-1-39/2015- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 14.- Rivadavia N° 1324- Villa Ramallo.- TRAVERSO Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo, y María Esther; MASCARDI Margarita; GAVAGNIIN y TRAVERSO Liliana María y Silvina María.-
- 4-2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 1.- Av Moreno N° 1217- Ramallo.- AROZA y GOBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, y Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 5- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 2.- Av Moreno N° 1217- Ramallo.- AROZA y GOBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, y Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 6-2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz 5, Pc 3.- E. Martinez de Hoz N° 135- Paraiso.- QUESADA y MARTINEZ María Marta Isabel Dominga; Emilio José Valentín; y Jorge Enrique José Damaso; y ALZAGA María Teresa.-
- 7-2147-087-1-7/2021- IX, A, Mz 18, Pc 8.- Naciones Unidas S/N - Perez Millán.- RUIZ DIAZ Carlos.-
- 8-2147-087-1-9/2021- V, A, Mz 20, Pc 12.- Entre Ríos N° 682- Villa General Savio.- ETCHEBARNE Juan Wilver; BO Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel-
- 9-2147-087-1-9/2021- V, A, Mz 20, Pc 13.- Entre Ríos N° 682- Villa General Savio.- ETCHEBARNE Juan Wilver; BO Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel-
- 10-2147-087-1-3/2022- I, B, Mz 107, Pc 4 D.- España N°962- Ramall.- CIVETTI Y SICA, Marta Ester, Juan Carlos y Ofelia Aida; y SICA Orfelía Aida.-
- 11-.2147-087-1-3/2022- I, B, Mz 107, Pc 4 f.- España N°962- Ramall.- CIVETTI Y SICA, Marta Ester, Juan Carlos y Ofelia Aida; y SICA Orfelía Aida.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-100-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 5 - P. 11; Matrícula: 14993. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BIOCCA de MOURRAT, María del Carmen.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 114 - P. 27; Domicilio: ITUZAINGO 1930. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 2) 2147-117-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 91 - P. 17; Domicilio: De los Aromos 5955. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Colombo Roberto José.
- 3) 2147-117-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 63 - P. 23; Domicilio: Olavarría 3165. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: DI LEO, Carlos Salvador – MARLETTA, José Luis – DI LEO, Vilma Noemi.
- 4) 2147-117-1-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 93 - P. 11; Domicilio: TUCUMÁN 821. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-117-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: GENERAL LAVALLE 10352. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: DIACONO y RADOICOVICH Adrian Ramon Cesar - DIACONO y RADOICOVICH Claudia Nora Ramona - RADOICOVICH de DIACONO Elsa.
- 6) 2147-117-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 73 - P. 21a - SubP. 15; Domicilio: PAMPA 3661. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: RICHARD, Jorge Ángel - SCASSO, María Cristina.
- 7) 2147-117-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 31 - P. 12; Domicilio: SENECA 1927. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MADRID Torcuato.
- 8) 2147-117-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 7 - P. 35; Domicilio: Pringles 3484. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CHAUD Miguel - SALOMON de CHAUD María.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

### **Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingo N° 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 26; Domicilio: Sarmiento N° 1775. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SEUBART Carlos. Beneficiario: HEREDIA Erica Viviana.
- 2) 2147-38-1-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 28 - P. 3c; Domicilio: Calle 3 N° 365. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALSINA y CARRERAS Adolfo, Faustino Pastor del Carmen, Eugenio Elías, Alberto, Uladislada Petrona, Vicente María, Amalia, Ernestina Sofía- CARRERAS de ALSINA Uladislada. Beneficiario: LANDRIEL Omar- CACERES Nora Graciela.
- 3) 2147-38-1-28/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Calle 2 N° 856. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALSINA y CARRERAS Adolfo, Faustino Pastor del Carmen, Eugenio Elías, Alberto, Uladislada Petrona, Vicente María, Amalia, Ernestina Sofía- CARRERAS de ALSINA Uladislada. Beneficiario: ZAPATA María Ofelia.

- 4) 2147-38-1-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 13 - Mz. 30c - P. 8; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 2889. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: TOSTA Juan Carlos. Beneficiario: MONZON Itatí María Angélica.
- 5) 2147-38-1-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avenida Anta N° 1436. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: PEÑALBA Narciso. Beneficiario: MONZON Rosa Cristina.
- 6) 2147-38-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 6a; Domicilio: 7 de Julio N° 967. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DI FIORI Eduardo Pedro- MERLOTTO Mirta Celia. Beneficiario: KERKE Nestor Osvaldo- ALI Marcela Andrea.
- 7) 2147-38-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217B - P. 35; Domicilio: Adolfo Alsina N° 318. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DE TITTA Camilo. Beneficiario: FERREYRA Hugo Osvaldo- COPELLO Sara Noemí.
- 8) 2147-38-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 8 - Mz. 8c - P. 17; Domicilio: Conesa N° 1220. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ZEBALLOS y BUE Sara, Juan Carlos y Rodolfo- BATTISTESSA y ZEBALLOS Ernesto Edgardo. Beneficiario: GOMEZ Rosana Alicia.
- 9) 2147-38-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 33 - P. 22; Domicilio: Andrade N° 1287. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GIMENEZ y BUENO José Salvador Pedro Domingo- CHAIRELLA Nidia Beatriz. Beneficiario: TOLEDO Luis Miguel.
- 10) 2147-38-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 311 - P. 12d; Domicilio: Conesa N° 668. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GAITAN Carlos- SAEZ de IBARRA Angela Ignacia. Beneficiario: GUALTIERI Sergio Alejandro- VECCHIO Silvina.
- 11) 2147-38-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 175 - P. 3a; Domicilio: Pueyrredón N° 56. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ASPRES y TOME Edgardo, Carlos, Rubens Adolfo, Arquímedes Guillermo, David, Aristides, Elida Noemí. Beneficiario: GOMEZ Sandra Mabel.
- 12) 2147-38-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Rawson N° 1844. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: PIZZI y PICHETTI Juan y Maria- ABBATE y FUSE Teresa. Beneficiario: PASCOLINO Enzo Bruno.
- 13) 2147-38-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 62 - P. 25; Domicilio: Saavedra N° 1272. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GALARZA José Alfonso. Beneficiario: GARCIA Rosa Elsa.
- 14) 2147-38-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 118 - P. 12; Domicilio: Calle 21 N° 579. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins. Beneficiario: VILLANUEVA Susana Raquel.
- 15) 2147-38-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 4 - P. 16; Domicilio: Ituzaingo N° 2886. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ORSI y CARACCIA María Irides, Juan, Guillermo, José María, Matilde Albina, Angela y Guillermo Ernesto o Ernesto Guillermo, DOMINIONI y ORSI Judith Angela y José Luis Guillermo, DOMINIONI José ORSI y SAGASTE Juan Carlos y Sara Juana- SAGASTE de ORSI Sara J. Beneficiario: ASTORGA Arsenio Luis- PARDO Laura Patricia.
- 16) 2147-38-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Juan José Paso N° 1427. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DEZA Lesme. Beneficiario: BARONE Maria Ester.
- 17) 2147-38-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 136 - P. 9; Domicilio: Laprida N° 3026. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BATISTESSA María Elena. Beneficiario: FREYTES Romulo Jesus.
- 18) 2147-38-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 48 - P. 5; Domicilio: Belgrano N° 3251. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BACCINO Luis Manuel, Miguel Mateo y Emma Isabel. Beneficiario: VALIENTE Nestor Silvano.
- 19) 2147-38-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: San Luis N° 1307. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ARBARELLO Horacio Atilio. Beneficiario: MELE Natalia Soledad.
- 20) 2147-38-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 3 - P. 1 - SubP. 206; Domicilio: Monoblock 29- Planta Baja- Departamento 1- Barrio FONAVI. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: KIRILUK Pedro Pastor. Beneficiario: GERLO Nadia Soledad.
- 21) 2147-38-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 33 - P. 6; Domicilio: 19 de marzo N° 2487. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ZARATE. Beneficiario: SGANZETTA Daniel Roberto- GARCIA Susana Diana.
- 22) 2147-38-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 8 - Mz. 8x - P. 7a; Domicilio: Rawson N° 1040. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALMIRON Fernando Roberto- TROIELLI Serafina Antonia. Beneficiario: RAMOS Nelida Ester.
- 23) 2147-38-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 35a - P. 21; Domicilio: Larrea N° 1866. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: USTARIZ Mariano Alberto y Jose Eduardo- ANTON Jorge Pedro. Beneficiario: POPULIN Diego Hernan.
- 24) 2147-38-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 43 - P. 11a; Domicilio: Quirno N° 1229. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: VIDAL Y AZCURREAIN Elvira Marta, María Ida, Delfin Obdulio, Edelmiria Nydia, Neva Edith y Elida Ana- VIDAL Oriali Emilse. Beneficiario: GALLI Jorge Dario.
- 25) 2147-38-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Cuyo N° 1355. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ANFOLISI Alejandro. Beneficiario: RIEDEL Fabiana Noemi.
- 26) 2147-38-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 13 - Mz. 18 - P. 12; Domicilio: Almafuerte N° 1172. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SANTILLAN Oscar Miguel- ALVAREZ Carlos Manuel. Beneficiario: PLATTNER Mirta Beatriz.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-32-2-6-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20 - P. 2; Domicilio: Calle 503 N° 2313. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PEÑA, Manuel Geslido - GOMEZ PEÑA, Teresa.
- 2) 2147-32-2-12-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 13 - P. 4; Domicilio: Calle 1155 N° 2063 (ex 2055 y 2563). Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: WINKEWICZ, Félix Casimiro - WINKEWICZ, Alberto.
- 3) 2147-32-2-5-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4d - P. 24; Domicilio: 205-Alberdi N° 2282 (ex.1116). Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DI PAOLO y D'ANNUNZIO, Juan Carlos - D'ANNUNZIO, Anunciada.
- 4) 2147-32-2-6-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Solís 1734. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino - BONOMI, Alfredo Gerónimo.
- 5) 2147-32-2-23-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Domicilio: 13-Santiago Derqui N° 511. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Gregorio Benito - BARRIONUEVO, Aida Adelaida.
- 6) 2147-32-2-24-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 98 - P. 23; Domicilio: Calle 527 N° 2316. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: LOPEZ, José.
- 7) 2147-32-2-25-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 148 - P. 10 y 11; Domicilio: Calle 1258 N° 452. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-32-2-66-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Calle 35 N° 970. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: OTERO y SUAREZ, Dimas; María Estrella; Elvira y Enrique.
- 9) 2147-32-2-67-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 64 - P. 4; Domicilio: Los Laureles 2661. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ANDREA LA ROSA, José - GANDARA, Andrea.
- 10) 2147-32-2-68-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: San Gerónimo 1388. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 11) 2147-32-2-69-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 108 - P. 4; Domicilio: Calle 1146 N° 2460. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BIFFI y FERNANDEZ, Beatriz Mabel.
- 12) 2147-32-2-71-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 102 - P. 10; Domicilio: Yugoslavia N° 1379. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GONZALEZ, José - GONZALEZ, Cayetano - GONZALEZ, Nemesio - GONZALEZ VIDAL, Secundino.
- 13) 2147-32-2-72-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 6 - P. 23; Domicilio: Montevideo N° 3565. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ALBURQUERQUE de LOCASO, Isabel.
- 14) 2147-32-2-73-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 30 - P. 4; Domicilio: Valentín Gómez 3241. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: OESTE INMOBILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-32-2-74-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 44 - P. 21; Domicilio: Calle 1151 N° 2008. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial Industrial Sociedad Anónima - SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 16) 2147-32-2-75-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 43 - P. 27; Domicilio: San Gerónimo N° 1093. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BARRAGAN, Rudecindo Remigio Serapio.
- 17) 2147-32-2-76-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 76 - P. 13; Domicilio: Cariboni N° 1864. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-32-2-77-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 22 - P. 16; Domicilio: Fleming N° 1156. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
- 19) 2147-32-2-78-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 22 - P. 16; Domicilio: Fleming N° 1154. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
- 20) 2147-32-2-80-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 62F - P. 23; Domicilio: Primera Junta de 1810 N° 2169. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 21) 2147-32-2-81-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 17 - P. 2; Domicilio: El Pampero N° 1421. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio - APARICIO, Antonio - LENTINO, Aquiles Salvador - BARBANO, Epaminondas Atilio - MEDONE, Amadeo Juan - BERNUES, Eusebio - ROSSI, Juan Martín.
- 22) 2147-32-2-82-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Calle 14 N° 864. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 23) 2147-32-2-83-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Calle 16-Sperandio 871. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 24) 2147-32-2-84-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Calle 14 N° 862. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 25) 2147-32-2-87-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 24 - P. 30; Domicilio: Calle 762 N° 559. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: FRACSUD Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 26) 2147-32-2-88-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 12 - P. 28; Domicilio: 1138-Santa Fe 2765. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: CHAIN, Gabriel Antonio - LEMOS, María del Carmen.
- 27) 2147-32-2-89-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 20 - P. 15a; Domicilio: Larrea N° 443. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RELLER, Viviana Beatriz.



- 28) 2147-32-2-90-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 8 - P. 20; Domicilio: Calle 1426 N° 1744. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: CAVANNA y PASALENT Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 29) 2147-32-2-91-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 21 - P. 22; Domicilio: Calle 604 N° 680. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PASTURA, Angel.
- 30) 2147-32-2-92-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 169 - P. 7; Domicilio: Belgrano N° 4098. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: IGLESIAS, Manuel.
- 31) 2147-32-2-93-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 30 - P. 5; Domicilio: Noruega N° 1851. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MAGNO, Miguel Angel - TORRES, Livia.
- 32) 2147-32-2-94-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Martín de Irala N° 1365. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PUNGITORE, Domingo Cesar.
- 33) 2147-32-2-95-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Santa Sofía N° 956. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BARRAGAN, Rudecindo Remigio Serapio.
- 34) 2147-32-2-96-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 130 - P. 13a; Domicilio: Trafal N° 1825. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 35) 2147-32-2-97-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 31 - P. 6; Domicilio: Guardia Nacional 478. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RIVERO, Mónica Viviana.
- 36) 2147-32-2-98-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Catamarca N° 439. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GARCIA, Francisco Osvaldo - IMBROINISO, María Juana.
- 37) 2147-32-2-99-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 26 - P. 17; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 1170. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GONZALEZ, Eduardo.
- 38) 2147-32-2-101-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: Malta N° 122. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio - SASSO, Agustín Luis Rómulo - SALOTTO, Walter David - INTAGLIETTA, Amanda María Angela.
- 39) 2147-32-2-102-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 32 - P. 1; Domicilio: 3 de Febrero N° 2791. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VEGA, Mirtha Esther.
- 40) 2147-32-2-105-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 97 - P. 10; Domicilio: Esposos Curie N° 1242. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: COLONIZADORA MISIONERA Sociedad Anónima Inmobiliaria.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-74-2-6884/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 48 - P. 16c; Domicilio: Plus Ultra N° 6.944. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Volker Enrique Pedro.
- 2) 2147-74-2-8836/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 78c - P. 27; Domicilio: Pierre Benoite N° 1.240. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Zamorano Cortes Raquel Ana María.
- 3) 2147-74-2-10886-2/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 29 - P. 24; Domicilio: Arenal N° 7.733. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Redar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
- 4) 2147-74-2-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Miguel Ángel N° 1.475. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Caprara María Elena.
- 5) 2147-74-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 45a - P. 14; Domicilio: Lisandro de la Torre N° 771. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rubén Salmón Cadeneau.
- 6) 2147-74-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 17; Domicilio: San Juan Bautista Alberdi N° 2.057. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Loteo Moreno Este Sociedad Anónima.
- 7) 2147-74-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 14 - P. 31; Domicilio: Padre Varvello N° 2.367. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Povedano Lelia Iris.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-63-3-310/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 91 - P. 4A; Partido de Lomas de Zamora. Titular de

- Dominio: PARADA Enrique Perpetuo, Enrique Andres y Carlos. Beneficiario: MALDONADO Alberto Nahuel.
- 2) 2147-63-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 30a - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BIDEGAIN, Mariana, RODRIGUEZ Miguel, Manuel, Esther Teresa y Hector Fernando, RODRIGUEZ Y BALESTIERI Helvecia Juana Carmen y Horacio Juan Manuel. Beneficiario: RODRIGUEZ Sara Julia.
- 3) 2147-63-3-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 43 - P. 22; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LIZARRAGA, Ramon. Beneficiario: Olga Mercedes HERRERA.
- 4) 2147-63-3-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 61 - P. 6; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SANCHEZ PANELA, Manuel. Beneficiario: Dardo ACUÑA.
- 5) 2147-63-3-151/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 170 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA, RECONDO Y BENITEZ Antonino, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto, René Marcelo, LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: ENCINA, Ramona Tomasa.
- 6) 2147-63-3-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 147 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: HELLER, Abraham e Isaac; HELLER y RUBINSTEIN, Benito y Olga; y RAMONDA, Juan Pablo. Beneficiario: Sandra Patricia y Yolanda Ines MEDINA.
- 7) 2147-63-3-158/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 92 - P. 38; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAMBUCETTI, Fortunato. Beneficiario: JIMENEZ OCHOA, Sofía.
- 8) 2147-63-3-184/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 49 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAZ, Claudia Karina .
- 9) 2147-63-3-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 49 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAZ, Cesar Alejandro .
- 10) 2147-63-3-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 196 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Ricardo Jose Marcelo BELVIS y Luis Osvaldo REPETTO. Beneficiario: MOYANO, Ruben Alberto y DIAZ, Liliana Filomena .
- 11) 2147-63-3-159/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 89 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CERCHI de ORDANO, María. Beneficiario: GARCÍA, Carmen Hilda.
- 12) 2147-63-3-189/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 60 - P. 11; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CHACON, Felix. Beneficiario: RODRIGUEZ BRAVO Sandra Judith.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123 P.4 Dto.2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

- 1) 2147-70-7-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 31 - P. 23; Domicilio: Charrúa 3717. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; MONSARSCH Perla y Pesla.
- 2) 2147-70-7-8795/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 171-a - P. 1; Domicilio: Lascano N° 6514. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medina Eliseo, Urquiza Francisca María.
- 3) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 5; Domicilio: Dragones N° 6269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier Sociedad de responsabilidad Limitada.
- 4) 2147-70-7-6926/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Del Tejar N° 6870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rivadeneira Antonio Tomas.
- 5) 2147-70-7-220/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 175-b - P. 6; Domicilio: Cazon N° 7257. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mourente Castro Ramon y Suarez Lasserre Juan Jose.
- 6) 2147-70-7-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 4; Domicilio: Arieta N° 2351. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Afeltra Rosa.
- 7) 2147-70-7-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto.
- 8) 2147-70-7-388/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Mazoti N° 5181. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario e Iva Natalicio Alfio.
- 9) 2147-70-7-8657/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 44-a - P. 18; Domicilio: Curumalal N° 6128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo puga pol & compañía inmobiliaria industrial y comercial sociedad de responsabilidad limitada.
- 10) 2147-70-7-223/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalo Angel, Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Dominguez Carlos, Juarros de Juan Desiderio, Juarros de Juan Luis, Ochoa Dominguez Manuel, Garcia Manchado Martin y Alvarez Benjamin.
- 11) 2147-70-7-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 339 - P. 30 - SubP. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 948. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta.
- 12) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Quintana N° 2911 1° Piso depto 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Conforti o Conforti y Brusco Aquiles.
- 13) 2147-70-7-6903/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Cuyo N° 3568. Localidad:

Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquez y Moriconi Daniel Aurelio y Sanatorio Privado San Mauricio S.R.L.

14) 2147-70-7- 314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 209 - P. 23; Domicilio: Rivera N° 542. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Presas y Souberadabat Hector Ismael, Presas y Souberadabat Aurelio Enrique, Presas y Souberadabat Elsa Maria Generosa, Presas y Souberadabat Clelia, Presas y Souberadabat Roberto, Presas Aurelio.

15) 2147-70-7-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 2; Domicilio: Beethoven N° 4711. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Neda Ramon.

16) 2147-70-7- 339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.

17) 2147-70-7- 7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia y Asifra sociedad comercial e industrial.

18) 2147-70-7-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 45 - P. 19; Domicilio: Montenegro N° 972. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Benitez Juan.

19) 2147-70-7- 29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 12; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 1857. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique y Grozzard de Balicki Luisa.

20) 2147-70-7- 37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 10; Domicilio: Varela N° 4667. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zatace Sociedad anónima industrial comercial inmobiliaria financiera.

21) 2147-70-7-483/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 4; Domicilio: Soldado Sosa N° 6469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Lisio Natalio.

22) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 7; Domicilio: Herrera N° 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo y Villarreal Roberto.

23) 2147-70-7-7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster sociedad anónima inmobiliaria financiera comercial e industrial.

24) 2147-70-7-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen N° 9250. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Herminio y Gomez Almiron de Franco Eulalia.

25) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 111 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8958. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.

26) 2147-70-7-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Albateiro N° 3585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.

27) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.

28) 2147-70-7-393/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5-c - P. 7; Domicilio: Garcia Merou N° 7881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina Maria.

29) 2147-70-7-286/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Albarracin N° 6618. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casansur sociedad de responsabilidad limitada.

30) 2147-70-7-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 9 - P. 2a; Domicilio: Marconi N°5461. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F..

31) 2147-70-7-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 99-b - P. 1; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corominas Jaime Pedro, Barrio Olivares Hector Jaime, Rolleri Miguel Angel Abel, Rolleri Ruben Nestor, Rotella Ceferino Jose.

32) 2147-70-7-6923/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 187-c - P. 22; Domicilio: Bouchard N° 3024. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delbosco de Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.

33) 2147-70-7-123/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Avenida General Rojo N° 2501. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torrijo Francisco y Melendez de Torrijo Felipa.

34) 2147-70-7-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 283 - P. 10; Domicilio: Chiclana N° 4441. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Oscar Ernesto y Jurado de Vega Laura Alicia.

35) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 313 - P. 3; Domicilio: Acevedo N° 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.

36) 2147-70-7-418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.

37) 2147-70-7-6547/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quevedo de Barrera Martina Fidela.

38) 2147-70-7-4614/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 86 - P. 11; Domicilio: Soberania Nacional N° 4327. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.

39) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 154 - P. 19; Domicilio: Steimetz N° 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de responsabilidad limitada.

40) 2147-70-7-570/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Piedad N° 3146. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

41) 2147-70-7-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 3 - Mz. 3-a - P. 15; Domicilio: Parodi N° 6155. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colela Enrique, Berridi Hector Lorenzo, Alonge Vicente.

42) 2147-70-7-6608/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Cazon N° 2452. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Argentina de fomento y obras sociedad

anonima.

- 43) 2147-70-7-176/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 167 - P. 11; Domicilio: Marconi N° 171 Depto. 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Zuñez Elsa Irma, Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi o Manfredi y di Gruccio Hector Francisco.
- 44) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: O'Higgins N° 1164 depto. 2. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 45) 2147-70-7-258/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-a - P. 4; Domicilio: Lanin N° 101. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida.
- 46) 2147-70-7-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 24 - P. 3; Domicilio: Edison N° 4978. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mones Antonio Jorge, Longo Eugenio, Fernandes da Costa Enrique, Mones Carlos Eduardo, Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar.
- 47) 2147-70-7-385/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 194 - P. 2; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 1837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad de responsabilidad limitada.
- 48) 2147-70-7-7769/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 151 - P. 2b; Domicilio: Estanislao del Campo N° 6523. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Borra y Raia Carlos Cayetano, Borra y Raia Mirta Haydee, Raia Josefina.
- 49) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. k - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 50) 2147-70-7-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 111 - P. 27; Domicilio: Rincon N° 5716. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro.
- 51) 2147-70-7-128/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 34 - P. 28; Domicilio: Soberania Nacional N° 3956. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 52) 2147-70-7-8164/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt N° 1826. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula inmobiliaria SRL.
- 53) 2147-70-7-6122/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 97 - P. 7b; Domicilio: Bariloche N° 5678. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Azamini Pablo, Zampelli Eglina.
- 54) 2147-70-7-9072/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 714 - P. 15; Domicilio: Artilleros N° 1482. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Wolyniec Isaac, Fairaizen David, Wilamovsky Leon, Wilamovsky Marcos.
- 55) 2147-70-7-6944/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 118-d - P. 21; Domicilio: Almagro N° 3156. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 56) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Spiro N° 2127. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzante Ismael Amadeo, Menchaca Nelida Margarita.
- 57) 2147-70-7-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 49 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 5449. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ochoa de Barrionuevo Primitiva.
- 58) 2147-70-7-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
- 59) 2147-70-7-67/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 14; Domicilio: Saladillo N° 263. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ontivero Elsa Gladis.
- 60) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba de Caceres Maria Elisa.
- 61) 2147-70-7-136/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 181 - P. 18; Domicilio: Añasco N° 364. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capizzi Jose.
- 62) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: Irigoyen N° 56. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mari Nestor Omar.
- 63) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 267. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 64) 2147-70-7-158/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 14; Domicilio: Garmendia N° 3383. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fasolo Bennardo Francisco.
- 65) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.
- 66) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ponce de Sosa Maria Julia, Sosa de Gimenez Ramona Ofelia, Sosa de Lombardo Maria Ema, Sosa de Monteleone Stella Maris.
- 67) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 127 - P. 11; Domicilio: Terrada N° 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y compañía sociedad de responsabilidad limitada.
- 68) 2147-70-7-112/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: Billingham N° 1318. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 69) 2147-70-7-6513/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing N° 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch Guillermo (wilhelm).
- 70) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 71) 2147-70-7-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24-e - P. 21; Domicilio: Tomas Valle N° 6046. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial, inmobiliaria y financiera sociedad anonima.
- 72) 2147-70-7-268/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 18 - SubP. 34; Domicilio: Ocampo N° 1854. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balena Juan Carlos, Gonzalez Hector Bruno, Degl'Innocenti Horacio Anibal.

- 73) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Bazurco N° 1831. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Vicente Gregorio.
- 74) 2147-70-7-615/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Saraza N° 2626. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farias Martir y Mena de Farias Fidelia.
- 75) 2147-70-7-73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma de Siena Dionisia Magdalena.
- 76) 2147-70-7-712/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 79 - P. 17; Domicilio: Zarate N° 1414. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amdeo, Barreto Juan, Bartolo Victorio, Bertolo Domingo, Bertolo, Pivetta Eugenio, Galeffi Salvador.
- 77) 2147-70-7-57/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 255 - P. 27; Domicilio: Fragueiro N° 6248. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Battipiedi Eduardo.
- 78) 2147-70-7-291/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 139 - P. 1; Domicilio: Eufrates N° 1340. Localidad: Rafael castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace sociedad anónima industrial comercial inmobiliaria financiera.
- 79) 2147-70-7-5074/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 112 - P. 21; Domicilio: Ancon N° 2872. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Thea Sociedad anónima financiera inmobiliaria comercial e industrial.
- 80) 2147-70-7-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55 - P. 3 - SubP. 2; Domicilio: Necochea N° 2771. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Varchetta Jose.
- 81) 2147-70-7-5418/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 2; Domicilio: Conde N° 6025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tincani Sante, Tincani Azio.
- 82) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Jorge Newbery N° 677. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 83) 2147-70-7-374/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Voissin N° 427. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia.
- 84) 2147-70-7-659/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Domicilio: Manzanares N° 3778. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y matadero la foresta sociedad en comandita por acciones.
- 85) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro sociedad en comandita por acciones.
- 86) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leopoldo Eugenio Pizarro.
- 87) 2147-70-7-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Fr. 5 - P. 17b; Domicilio: Arribeños N° 3546. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlos Fernandez, Emilio Balboa.
- 88) 2147-70-7-5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N° 4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Termistocles.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 26 v. sep. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P. 21; Domicilio: Paramaribo 1990. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TWORYSZCZUK, Miguel.
- 2) 2147-74-8-121/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Maiou 367. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HEGGER Alfredo Lopez y Demarchi.
- 3) 2147-74-8-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 23; Domicilio: Remedio de Escalada 1911. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOTE0 MORENO ESTE SOCIEDAD ANONIMA.
- 4) 2147-74-8-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Samaniego N° 9750, Barrio Irigoin. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ladislao GUMIELA.
- 5) 2147-74-8-66/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 27C - P. 24; Domicilio: Plutarco5817. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EDIFICIOS, TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS S.A.E.T Y C.A.S.A.
- 6) 2147-74-8-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 101 - P. 13; Domicilio: Franklin 2561. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHESI, Luis Carmelo Armando.
- 7) 2147-74-8-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 13 - P. 9; Domicilio: C.Calvo 7540. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RALLO y BRICHE Gregorio Alfredo y BRICHE de RALLO Ana Luisa.
- 8) 2147-74-8-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 57 P - P. 6; Domicilio: Lopez Buchardo 307/311. Partido de Moreno. Titular de Dominio: OCAMPO, Eduardo Alcide.
- 9) 2147-74-8-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Belaustegui 2713. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE, Enrique Carlos.
- 10) 2147-74-8-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 15B; Domicilio: Falucho 1957. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Longo Carmelo, Mayor Hector, Antinori Temistocles, AN-BAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11) 2147-74-8-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 63A - P. 4; Domicilio: Rio Amazonas 372. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AMILBURO, Ilda Beatriz.

12) 2147-74-8-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6B - P. 11; Domicilio: Roldan 10942. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 26 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del artículo 4to. de la Ley nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785): INTÍMESE a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Tránsito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deberán presentarse en el Juzgado de Faltas según corresponda, ubicados cito en Av. Calchaquí 6269 (Juzgado de Faltas N° 1 y N° 2) y Lavalle 550 1° piso (Juzgado N° 3), todos pertenecientes a esta Localidad.

### Autos y camionetas:

BYO-400 ALFA ROMEO, IUY-278 CHEVROLET, KSY-310 CHEVROLET, BNH-136 CHEVROLET, EKM-800 CHEVROLET, EZZ-608 CHEVROLET, CIA-236 CHEVROLET, AA642LN CHEVROLET, GRR-626 CHEVROLET, TTC-661 CHEVROLET, KMR-515 CHEVROLET, BUU-492 CHEVROLET, BKB-178 CHEVROLET, DAO-819 CHEVROLET, DXQ-002 CHEVROLET, XGZ-123 CHEVROLET, SUI-298 CHEVROLET, XHO-967 CHEVROLET, WWV-322 CHEVROLET, XLT-989 CITROEN, AXG-754 CITROEN, BOM-825 CMC, RVZ-315 DACIA, AVQ-594 DAEWOO, TJI-217 DODGE, RAK-563 DODGE, VHO-626 DODGE, SFY-428 DODGE, RAK-420 DODGE, WVV-248 DODGE, SZA-746 DODGE, RHU-260 ESCORT, CVJ-989 FFIAT, URY-789 FIAAT, MTI-653 FIAT, KII-680 FIAT, RCK-362 FIAT, SRU-021 FIAT, ISC-079 FIAT, TBF-656 FIAT, SZS-451 FIAT, CMQ 497 FIAT, XNW-013 FIAT, RCM-207 FIAT, EFA-560 FIAT, GMW-705 FIAT, ATL-013 FIAT, CPE-840 FIAT, UKW-489 FIAT, RHD-061 FIAT, AHV-932 FIAT, VSH-556 fiat, JJP-549 FIAT, CHR-697 FIAT, CRN-339 FIAT, AWJ-868 FIAT, JJB-130 FIAT, ASD-043 FIAT, AC686VU FIAT, RTG-424 FIAT, RFI-428 FIAT, WQN-749 FIAT, VOZ-863 FIAT, BXQ-031 FIAT, VXA-457 FIAT, DFP-642 FIAT, SAX-101 FIAT, BYY-144 FIAT, CPC-816 FIAT, TAH-091 FIAT, RNC-157 FIAT, VNF-382 FORD, AA9110I FORD, AUI-837 FORD, ROT-272 FORD, EYG-651 FORD, ADA-277 FORD, AE011WF FORD, VGL-581 FORD, CCQ-239 FORD, XEE-055 FORD, TKQ-992 FORD, SWF951 FORD, RKP-224 FORD, WUW-93 FORD, RBJ-402 FORD, ASE-960 FORD, RRI-794 FORD, CDZ-914 FORD, AC335JW FORD, CEE-720 FORD, XMC-763 FORD, SJI-338 FORD, SNG-704 FORD, STN-246 FORD, TTQ-986 FORD, RVC-649 FORD, VGT-934 FORD, SGN-471 FORD, EDS-126 FORD, SBI-347 FORD, RAZ-659 FORD, WLN-703 FORD, TFP-479 FORD, VWF-071 FORD, UIG-884 FORD, TXF-918 FORD, AQP-022 FORD, SFI-308 FORD, SXR-850 FORD, RTP-250 FORD, SFQ-684 FORD, DVL-655 FORD, SUG-769 FORD, XAW-773 FORD, WFC-791 FORD, SJL -343 FORD, VGV-413FORD, UHG-483 FORD, VZX-580 FORD, WCD-095 FORD, B1223714 FORD, VUT-068 FORD, WTF-163 FORD, BCB-290 FORD, TPG-846 FORD, RAX-367 FORD, XEA-671 FORD, SUB-153 FORD, WTP-310 FORD, XML-859 FORD, TZR-207 FORD, BPD-327 FORD, DBH-848 FORD, BUA-482 FORD, ROA-426 FORD, UEE-784 FORD, LWC-747 FORD, XAW-810 FORD, TDI-042 GMC, TWI-592 HONDA, EKS-618 ISUZU, UKC-615 JEEP, LGB-215 JEEP, SBM-131 KIA, AGV-513 M BENZ, WPD-604 MAZDA, STA-610 MITSUBISHI, RTH-118 PEUGEOT, VMH-620 PEUGEOT, EDM-234 PEUGEOT, SER-254 PEUGEOT, CXI-597 PEUGEOT, RLH-609 PEUGEOT, TXR-641 PEUGEOT, BMC-617 PEUGEOT, EHG-450 PEUGEOT, UPR-328 PEUGEOT, VJS-173 PEUGEOT, UBH-630 PEUGEOT, TTP-445 PEUGEOT, RLW-275 PEUGEOT, SAJ-262 PEUGEOT, XJI-446 PEUGEOT, WSW-011 PEUGEOT, WGB-080 PEUGEOT, VDC-213 PEUGEOT, CHC-643 PEUGEOT, DYR-495 PEUGEOT, ASF-113 PEUGEOT, WJF-543 PEUGEOT, SWM-929 PEUGEOT, CNM-293 PEUGEOT, DNU-718 PEUGEOT, UYO-435 RASTROJERO, RWM-885 RASTROJERO, BGE-477 REENAUULT, TOY-817 RENAULT, UPI-928 RENAULT, ASC-350 RENAULT, RCW-558 RENAULT, UGM-642 RENAULT, TQU-642 RENAULT, JTX-99 RENAULT, XDE-493 RENAULT, EYZ-178 RENAULT, IVA-884 RENAULT, XGM-134RENAULT, SQQ-196RENAULT, AMA-056 RENAULT, VQE-553 RENAULT, AHE-634 RENAULT, AJE-039 RENAULT, VSD-218 RENAULT, BYZ-129 RENAULT, ERR-744 RENAULT, UZW-176 RENAULT, UKC-633 RENAULT, SOK-214 RENAULT, AAN-544 RENAULT, UZP-048 RENAULT, VXN-319 RENAULT, WSQ-174 RENAULT, BIE-145 RENAULT, AKK-399 RENAULT, BRT-580 RENAULT, RZW-236 RENAULT, RFG-747 RENAULT, SGK-499 RENAULT, RWP-181 RENAULT, ACI-667 RENAULT, WBA-468 RENAULT, VWA-508 RENAULT, AJH-535 RENAULT, BAV-466 RENAULT, RVJ-355 RENAULT, IDE-035 RENAULT, RZN-119 RENAULT, AWT-122 RENAULT, BUS-373 RENAULT, ALZ-989 RENAULT, SDB-085 RENAULT, RVJ-544 RENAULT, UDI-979 RENAULT, SKE-289 RENAULT, DWU-692 RENAULT, AUQ-366 RENAULT, BDN-568 RENAULT, VHZ-082 RENUALT, TOT-114 SUZUKI, USX-293 TOYOTA, CSI-945 TOYOTA, SOJ-092 TOYOTA, SMP-832 V.W, BMI-739 V.W, EJK-755 VW, VND-626 VW, GJV-431 VW, EBN-060 VW, UAM-422 VW, TBB-222 VW, CYU-588 VW, TWD-267 VW, SZY-486 VW, SRF-091 VW, UER-050 VW, NOZ-885 VW, UPW--829 VW, RMN-330 VW, BHA-919 VW, BJN-995 VW, BCJ-427 VW, TFA-929 VW, UFD-010 VW, DWH-864 VW, EVJ-254 VW, CQJ-143 VW, RVJ-274 VW, JIC-698 VW, UAI-009 VW, NTL-228 VW, DBH-241 VW, SQX-232 VW, SLA-044 VW, AMF-431 VW, AXA-392 VW, VOM-978 VW, RHI-615 VW, CIU-535 VW, RTY-130 VW, BCG-597 VW, VFO-009 VW, DLL-039 VW, SFQ-807 BMW, EXW-499 CHEVROLET, BKX-982 CHEVROLET, CDT-374 CHEVROLET, ZH-26-82 CHEVROLET, VNS-786 CHEVROLET, DOA-295 CHEVROLET, FVI-304 CHEVROLET, KZM-594 CHEVROLET, HNG-734 CHEVROLET, GPT-524 CHEVROLET, LAF-647 CHJEVROLET, BGQ-581 CITROEN, B1753785 DAHIATSU, WUB-632 DODGE, WAC-755 DODGE, UEM-512 FIAT, RNX-736 FIAT, HTK-384 FIAT, VXM-460 FIAT, AJA-093 FIAT, BOW-324 FIAT, VDG-276 FIAT, CRV-389 FIAT, DVI-431 FIAT, TLI-134 FIAT, UQN-998 FIAT, ENV-417 FIAT, CJN-871 FIAT, SIJ-539 FIAT, WMN-848 FIAT, BAY-459 FIAT, SRR-311 FIAT, DYN-031 FIAT, SVP-748 FIAT, BGC-446 FIAT, EBL-868 FIAT, TKA-069 FIAT, RJL-827 FIAT, FSL-457 FORD, CUY-965 FORD, WCG-172 FORD, SFX-732 FORD, SMD-576 FORD, CBX-981 FORD, UXU-380 FORD, WFD-021 FORD, BAK-456 FORD, DED-922 FORD, AIM-578 FORD, TQL-466 FORD, TYZ-545 FORD, WWS-539

FORD, BQF-532 FORD, AXG-674 FORD, SAU-087 FORD, TGM-083 FORD, VCK-253 FORD, VZW-393 FORD, RJU-251 FORD, WTK-906 FORD, WOW-975 FORD, THX-229 FORD, DSA-677 HIUNDAI, VUD-266 KIA, SXC-869 M.BENZ, CQC-854 NISSAN, VYQ-779 PEUGEOT, RNF-696 PEUGEOT, BLM-496 PEUGEOT, ADI-798 PEUGEOT, AZN-207 PEUGEOT, SZI-198 PEUGEOT, VDL-126 PEUGEOT, SFX-281 PEUGEOT, BYU-290 PEUGEOT, ARN-041 PEUGEOT, XMD-831 PEUGEOT, SZH-711 PEUGEOT, VXX-309 PEUGEOT, ANE-587 PEUGEOT, ACU-765 PEUGEOT, SOM-404 PEUGEOT, VTR-925 RASTROJERO, AXG-909 RENAULT, DGW-777 RENAULT, UIV-099 RENAULT, VJZ-560 RENAULT, WGT-853 RENAULT, BVI-845 RENAULT, WAR-155 RENAULT, SNJ-301 RENAULT, RDN-620 RENAULT, APC-709 RENAULT, VFU-058 RENAULT, UAM-896 RENAULT, UNH-824 RENAULT, OPG-036 RENAULT, VTR-290 RENAULT, FBR-274 RENAULT, AGT-365 RENAULT, RMR-441 RENAULT, ACD-735 RENAULT, SOA-908 RENAULT, AAO-135 RENAULT, BLV-518 RENAULT, TVG-024 RENAULT, XLV-152 RENAULT, CAD-312 RENAULT, WZS-955 RENAULT, TXX-703 RENAULT, ASE-171 RENAULT, RBF-304 RENAULT, RLI-422 RENAULT, BJS-380 RENAULT, VSC-329 RENAULT, SEU-499 RENAULT, DNT-835 RENAULT, UEN-462 RENAULT, CEF-228 RENAULT, CSW-852 S/MARCA, CAG-226 SEAT, B481912 SIAM, DIN-748 TOYOTA, VGR 702 TOYOTA, SNO-063 TOYOTA, CUE-599 VW, ULP-135 VOLVO, UPT-618 VW, TVF-181 VW, CFK-079 VW, BES-712 VW, CEF-044 VW, RLS-210 VW, ANK-081 VW, XCC-535 VW, BYW-506 VW, SZH-513 VW, RBZ-552 VW, AFF-079 VW, SAC-514 VW, IOB-180 VW, SVM-181 VW, DDQ-595 VW, BXZ-573 VW, BWX-049 VW, FVJ-060 VW, AZA-051 VW, HGS-665 VW, HFM-742 VW, SEA-136 VW, FED-444 VW, HSN 314 VW, KNU-120 FIAT, PIU-636 CHEVROLET, OFO-892 FORD, LKF-831 CHEVROLET, MAT-222 CHEVROLET, LDK-814 VW, NSK-198 VW, LBJ-772 CHEVROLET, EUW-967 M.BENZ, AFY-582 M.BENZ.

Motos:

138ITN MOTOMEL, 624-DJK ZANELLA, A088THC CORVEN, A020EYR ZANELLA, 981-JGP ZANELLA, 267-HUJ ZANELLA, 455-GSU BRAVA, A029JIV HONDA, 311KSU CERRI, 893-GMT ZANELLA, A066ICB CORVEN, 605-DKS ZANELLA, A070-RMV ZANELLA, 195-KOJ GILERA, A053HRG GILERA, 089-DRM CORVEN, 452-EPF ZANELLA, 439-EQL MOTOMEL, 357-EPF JINCHENG, 128DDA BRAVA, A043WKZ MOTOMEL, LEGNANO, 485-LHU BRAVA, 790-JIX HONDA, A014LNX ZANELLA, 742-EYP MONDIAL, A103EDH KELLER, 663-LDQ MOTOMEL, 376-HDH SUZUKI, 634-JQV MOTOMEL, 160-IVK CERRO, 875-lío CORVEN, 300-KVQ BRAVA, A066XAM GILERA, 640GFT YAMAHA, A014NXI BRAVA, A019SCG MOTOMEL, 849-KAN HONDA, A095ZYG KELLER, 178KNF MOTOMEL, A010GAY GILERA, 780-IBW MONDIAL, 046-DHK BRAVA A063ZER GILERA, A073QIO MOTOMEL, 830HOV HONDA, 478-KXN ZANELLA, A082UAV GILERA, 671-GLF JINCHENG, 006-KRD MOTOMEL, A055MPX KELLER, 215-IBI ZANELLA, 964-LKC CORVEN, 307-ERW YAMAHA, A044TPI CORVEN, 404-DTP YAMAHA, 192-KZW MOTOMEL, 495-IXD ZANELLA, A035PCY HERO, 030-DRM MONDIAL, H013202 MOTOMEL, JL1P52FMH2012200305 MONDIAL, 162FMJ\*A1211018\* MONDIAL, 167FMMM1352082 ZANELLA, 836074 YAMAHA, SDH150FMG2D5815977 HONDA, E8H6E106010 YAMAHA, 1P52FMH0B009121 GILERA, 377-EZY BRAVA, A017TWS ZANELLA, 167ML87101491 ZANELLA, KC08E2C503120 HONDA, 12FMJ10B17600 MOTOMEL, ZS163FML17A01170 MOTOMEL, 162FMJA2408803 BRAVA, 8A6PCKD1ZAC201694 ZANELLA, 1P52FMH06101031 BRAVA, LF1P52FMHF2146876 ZANELLA, CVMA00A093572 MONDIAL, C075447 MOTOMEL, 978-BWN MOTOMEL, HA07E67602344 HONDA, 185-GBJ GILERA, 1E50FMGA1D28686 SUZUKI, E3D5E006273 YAMAHA, 9022432 MOTOMEL, 150FMG11A01480 MOTOMEL, ZNMA00A006489 ZANELLA, A063DPJ GILERA, 150FMG07040348 MOTOMEL, E3H6E095987 YAMAHA, 61300318 ZANELLA, 801-GNU MOTOMEL, AD162FMJG0042746 GILERA, 161FMJ81078003 ZANELLA, 162FMJC5301518 LEGNANO, 551-DTS BRAVA, 226-CHU HONDA, 432GDE HONDA, 830-GRV ZANELLA, 309EMQ HONDA, A072PHV CORVEN, A025MEL GILERA, A024HII ZANELLA, 444-HMV CORVEN, 897KGA MOTOMEL, 677-DST GILERA, KN152FMHH0008735 KELLER, 248IMW ZANELLA, KT1P52FMID0013934 GILERA, LF162FMJH1420049 ZANELLA, 8CXVC150GCR01099 GILERA, 954-JJU BRAVA, 162FMJ11B05828 MOTOMEL, 735-HCT MONDIAL, 969JYB MOTOMEL, 211-DCU HONDA, LF162FMJF1490911 ZANELLA, 8CENH4115DX002808 CERRO, 922-JOD BRAVA, 183KZW MOTOMEL, 03500VF10815CY08 BRAVA, LF3YCD3018D003508 MONDIAL, 9C2JC30707R401061 HONDA, 114IRW ZANELLA, 1P52FMH71710798 ZANELLA, A094YOO KELLER, A056AFE KELLER, A010FNC BRAVA, A078MLJ CORVEN, 537-HAW YAMAHA, 307KAZ YAMAHA, A030DPU BRAVA, 562-HJI YAMAHA, MOTOR 161FMJ61346039 ZANELLA, 411-CBJ BRAVA, 390-IPV GILERA, 247-ECU SUZUKI, 474JQU ZANELLA, 522-KYJ CERRO, 080CQM HONDA, 8cenh4110ex000286 CERRO, 826-HWF MOTOMEL, E3H6E018141 yamaha, 1P52FMHZC069985 ZANELLA, 1P52FMH\*10040065 CERRO, JL1P52FMH1801210083 CORVEN, 454-JMH GUERRERO, E315E005495 YAMAHA, 923-ENN MOTOMEL, A043FFC SKUA, 810JQG ZANELLA, 361-JUO SUZUKI, A014JJM GILERA, AD1P52FMHF0026136 GILLERA, 679HZW CORVEN, 202GKS BRAVA, 162FMJL1404927 ZANELLA, F043781 MOTOMEL, 162FMJ17A09659 MOTOMEL, 673LNE CORVEN, A003MQH ZANELLA, 848-HCN HONDA, LALPCJF8983249998 HONDA, 820-GNJ YAMAHA, 396-DDY GILERA, 002-IKO CERRO, SDH150FM62B5936917 HONDA, 188-KHF CERRO, A097EGJ CORVEN, 018HWK ZUSUKI, 797-HPP GILERA, 075-KRB YAMAHA, 1P50FMH06138664 GILERA, 726-IHX MOTOMEL, 843-DCI GILERA, 483-BEY JUMBO, 875ISK MOTOMEL, 8ELM12110HBC09371 MOTOMEL, HA07E65013931 HONDA, 8ELM68150DB031225 motomel, 647-EPJ BRAVA, 162-JAX ZANELLA, 685LJM GILLERA, 575-DST ZANELLA, 937-EJV ZANELLA, 029-LJA yamaha, 723-HNU MOTOMEL, F037940 MOTOMEL, A003CTB MOTOMEL, 1P52FMHD1033959 ZANELLA, A037EAM KELLER, 669-GJE ZANELLA, A055TAQ MONDIAL, 161FMJ\*J1164614 ZANELLA, 156FMI12B01407 MOTOMEL, F003539 motomel, 590-KLD KELLER, H059773 motomel, 720-ELJ honda, 302-JHL BRAVA, 846-IBA CORVEN, B011413 MOTOMEL, 9009815 MOTOMEL, DOO9088 MOTOMEL, LF162FMJH1417289 ZANELLA, JC30E77400083 HONDA, 259-CZI YAMAHA, A006444 MOTOMEL, A051EMZ BRAVA, A039PVC BRAVA, 988-DCI ZANELLA, 423-EYR BETA, 299-IXP CG, LF1P50FMH81094800, 974-HAH YAMAHA, A144MPS MONDIAL, 643-IBW JAVA, A026LRO GILERA, A012WOT ZANELLA, 162FMJ11B14793 MOTOMEL, A009KET GARELLI, 528-DWA HONDA, KC08E2C712466 HONDA, 1P52FMHZC019520 ZANELLA, A034RRW HONDA, 638-DBJ HONDA, 227-LGA CORVEN, 244-DHY HONDA, A001GPG MOTOMEL, 162FMJ13054774 CERRO, 962-DZP ZANELLA, 8DYC51491CV008446 BRAVA, 715-DWM MOTOMEL, 490-LJB MOTOMEL, 922-KHP ZANELLA, 855-KLT BRAVA, 530-BXI HONDA, N° JA37E3892720 HONDA, 752-KMK SUZUKI, 029-IEF ZANELLA, WQ1P52FMHG1002059 ZANELLA, F003627 MOTOMELA0130BW ZANELLA, 1E50FMGA5025681 SUZUKI, A140VUY GILERA, Z5162FMJ8MB01234 CORVEN, E3HGEO15535 YAMAHA, 356-CND HONDA, 807-IRM ZANELLA, 1P47FMD1100030 CERRO, 162FMJ11B51968 MOTOMEL, JD17EW102314 HONDA, H112574 MOTOMEL, A101GCZ MOTOMEL, A105IFP GILERA, 199-HZZ MOTOMEL, 213-KIY HONDA,

162FMJ12B18768 MOTOMEL, 697LKQ APPIA, 1E50FM9903001937 SUZUKI, 868-JWJ ZANELLA, A020NPO BRAVA, 110EIW MOTOMEL, 8048109 MOTOMEL, KC08E2C707622 HONDA, 128-KSM BRAVA, 161FMJ51503182 ZANELLA, 100LEZ CORVEN, 394-JJU SUZUKI, 1P52FMINW002774 MONDIAL, 1P52FMH08AD1447 AMSTAR/GILERA, 1P52FMH08070139 ZANELLA, 412-HJS MOTOMEL, 474-IZI ZANELLA, 352-IYV CERRO, 882-GTQ HONDA, 400-ITV APPIA, 324-IPH MOTOMEL, 338-FCG ZANELLA, A089XFY ZANELLA, 162FMJ08313952 MOTOMEL, 162FMJ10017106 CERRO, 315-CEE SUZUKI, 999-FBZ MOTOMEL, 803-JYJ MOTOMEL, 032-GXD ZANELLA, JL1P52FMH1801201643 CORVEN, 641-GFI ZANELLA, A072KQH ZANELLA, 792-KON GILERA, 959-KPT HONDA, 161FMJ71765893 ZANELLA, 162FMJ10B20484 MOTOMEL, 162FMJ09104142 MOTOMEL, 8A6MBSVCZAC800407 ZANELLA, 078-KCJ MOTOMEL, 902KPO CERRO, 1P52FMHZC067908 CORVEN, 062-EYE YAMAHA, 002-GFN ZANELLA, 639-HWC APPIA, 879-IVJ HONDA, 526-HSQ CORVEN, 127-ENK HONDA, 424-KWM MONDIAL, A110GGA KELLER, B008427 MOTOMEL, 8A6PCKOOZCS000578 ZANELLA, 045-LBH MOTOMEL, A009PBA MONDIAL, A125ELC MONDIAL, A007BVL MOTOMEL, 556-KXC GILERA, LYLXCGL59A1141111 GILERA, 167FMM8E100629 MAVERICK, A116-KFM CORVEN, 426-IJN MOTOMEL, 886-DWM MONDIAL, LEAPCK207B0034378 CERRO, 501-JKY HONDA, 1P50FMH06142657 GILERA, 8E71CDA7XJ0010874 KELLER, F032554 MOTOMEL, KB203910469 GILERA, 162FMJ80403121 CERRO, 8AHMS1100BR017915 SUZUKI, 881-IYW MOTOMEL, A021GTQ MOTOMEL, F026839 MOTOMEL, E3LGE-260958 YAMAHA, A034HHS KELLER, 616-IHX ZANELLA, LF1P50FMH81002105 GILERA, 596HYH HONDA, 917-JYR MOTOMEL, AD162FMJJ0097034 GILERA, 548-HUN HONDA, 058-DCZ ALPINA, 607-LEO MOTOMEL, 162FMJD2636424 BRAVAQJ153FMH266012604 IMSA, A050KNP KELLER, 907-LMX MOTOMEL, 134-GBH MOTOMEL, 465-IJN ZANELLA, 142-GJP YAMAHA, 516-JHP CORVEN, A070RTI CERRO, A032TDP ZANELLA, 798-IEE GILERA, 590-FBG MOTOMEL, 137-IEC HONDA, 153-HYT BRAVA, 881-LJK MOTOMEL, 958-HCB ZANELLA, KT1P52FMH11010607 GILERA, 068-CRS GILERA, 986-JNT YAMAHA, 1P52FMH61326679 GILERA, A020HBE BRAVA, 836-GMK HONDA, AD1P52FMHJ0075436 GILERA, 404-KXS BRAVA, 162FML16A01767 MOTOMEL, 017-CMF MOYOMRL, 162FMJ13319129 MOTOMEL, 852-GLT ZANELLA, 1P50FMH06108870 GILERA, JLYCHH24280 BAJAJ, 167FML\*13B00129\* MOTOMEL, HA07EY426719 HONDA, 1P50FMH09106778 GILERA, 102-CKC SUZUKI, A111QBX BRAVA, 100-CIG YAMAHA, 464-HHS MOTOMEL, 054-HVD BRAVA, 090-DVT GUERRERO, 162FMJ\*D2636910 BRAVA, A065ELQ CERRO, 1P52FMH08107370 BRAVA, 028-EKA HONDA, 161FMJC1023078 ZANELLA, E358E-007256 YAMAHA, A021KAP GILERA, SDH150FMG-2 B5811027 HONDA, A099LLF CORVEN, 003-JOK ZANELLA, 8ELM31150CB055219 MOTOMEL, 063-HQQ APPIA, JA37E3848228 HONDA, 1P52FMH13072318 CERRO, 919-ERR APPIA, 354-DKW GILERA, 355-DLX GILERA, 494-JHL MOTOMEL, A025ZHD ZANELLA, 675-HXA GILERA, IP50FMH06103111 GILERA, 406-HAH ZANELLA, 178-JSM BRAVA, A072SKM MOTOMEL, 1P52FMHOA600998 HONDA, 161FMJC1023111 ZANELLA, 611ENN ZANELLA, 547-HAW ZANELLA, LF3PCKD0981004535 GILERA, DY162FMJ2B3038733 APPIA, A063DNW ZANELLA, 958-GTK MOTOMEL, A071AZH GILERA, A027JYR HONDA, 357-CRQ KELLER, A103EDP CORVEN, 848-DYU MOTOMEL, 064-ETF MOTOMEL, 128-DHB HONDA, A017SRO HONDA, 563-KWG HONDA, 294-ker ZANELLA, 251-FAL ZANELLA, 723-EYP ZANELLA, 051-DSA HONDA, 001-LOH MOTOMEL, 967-JEG HONDA, 495-IQZ MOTOMEL, 292-CKH HONDA, 751-GJE ZANELLA, 351-JTM BRAVA, 758-DBK ZANELLA, 679-JGZ ZANELLA, 590-GGJ ZANELLA, KC08E28501437 HONDA, 750-LLM MOTOMEL, TS13040ATE941 ZANELLA, 885-DST MONDIAL, 6050408 MOTOMEL, LRPNCKLG9B2614398 BRAVA, E3E8E-036045 YAMAHA, 162FMJ12090225 CERRO, 892-CAS HONDA, SDH157FMIC63016582 HONDA, S0162FMJ110000419 GILERA, A044KVU MOTOMEL, 1PS0FMH06162911 GILERA, 450-EFL YMSTAR, 564-IAM CERRO, 1P52FMH-C1011630 ZANELLA, 162FMJ80403119 CERRO, 586-LQB MOTOMEL, 825-JYQ KELLER, JC30E6628315 HONDA, (0178518 ) MOTOMEL, 162FMJC0200135 OKINOI, 1P52FMH07042434 ZANELLA, A033ERH BRAVA, KC08E2C508734 HONDA, 770-DBJ BRAVA, KC08E2E857995 HONDA, A107CCH ZANELLA, WQ1P52FMHG1029498 ZANELLA, YG1P52FMHCJ001703 GILERA, A033SDF CERRO, 8A6MAVRXZEC500286 ZANELLA, 162FMJ0900450 MOTOMEL, 881-LIO YAMAHA , JC30LY03276 HONDA, 162FMJD7010358 MOTOMEL, M152FMH0620003710 RADAR, 162FMJ10B52545 MOTOMEL, A047WNC LEGNANO, LCP50FMH08055562 GILERA, A045OVL GILERA, 473-GHI ZANELLA, 162FMJ01161706 MONDIAL, A008HVB BRAVA, LE50FMGA5D02738 SUZUKI, 122-EFL GILERA, A114GJE CORVEN, 532-JHK HONDA, 511-JHP MOTOMEL, A092VVX GILERA, 952-CEB HONDA, 022-EYE HONDA, 839-JET ZANELLA, 133-JIE MONDIAL, 298-JJS CERRO, 162FMJ10B53045 MOTOMEL, 704-LCZ BRAVA, 684-KWH ZANELLA, 675-LLUMOTOMEL, 906-ENN MOTOMEL, A039PXR KELLER, 459-KRS MOTOMEL, 374-EHX YAMAHA, 446-GFM ZANELLA, 001-IKO HONDA, 701-DSJ ZANELLA, 744-JLW HONDA, 822-IHO JIANSI, A066REZ GILERO, 582-DWM HONDA, 911-CYB YAMAHA, 079-IOB ZANELLA, 758-GMQ HONDA, 092-HQL JINCHENG, 302-HZF ZANELLA, 827-DMR BRAVA, A086M00 CORVET, LRPCKLK3F6004919 BRAVA, 8A6ZM125ZCC500075 ZANELLA, DKZCCG25975 ROUSER, 623-GQF OLMO, C019683 MOTOMEL, SDH152FMI-3 C8204463 HONDA, JL1P52FMH1704202317 CORVEN, 977-IMU HONDA, 930-FAC ZANELLA, H046758 MOTOMEL, 163FMLB5100643 LEGNANO, 595-GLG ZANELLA, 624-IEM APPIA, A074YDT ZANELLA, 750-IZX HONDA, 64771DA DALY, LF1P52FMI81468973 GILERA, 162FMJ10316020 MOTOMEL, 078-IAV CERRO, CVLA00A034785 CORVEN, B033349 MOTOMEL, LF162FMJG1128514 ZANELLA, 374-IUP TIBO, AD1P52FMH\*F0025169 GILERA, I046332 MOTOMEL, KC08E2E8588087 HONDA, 1P50FMH06142549 GILERA, 157FMI2C112626 ZANELLA, 1P52FMH71659342 KIKAI, 998-JNT CERRO, 701-ENC HONDA, 418-DSV MOTOMEL, 224-JZV YAMAHA, 500-EQL YAMA HA, A029GIK ZANELLA, 502-IIE BRAVA, 685-HPH BRAVA, 986-LMQ MOTOMEL, 844-DDV HONDA, 529-JHR CERRO, 724-KSN CERRO, A129VOY MONDIAL, JL1P52FMH2007200550 MONDIAL, 138-HFH ZANELLA, QJ157FMI8834630 IMSA, LYLXCGL53B1152266 GILERA, 341-DYA HONDA, 8A6MAST52HC200136 ZANELLA, 159-DUW GILERA, K00872J154550 HONDA, 402-ESJ YAMAHA, 590-DMK ZANELLA, 162FMJ11060267 CERRO, SDH1P50EMHE5821433 HONDA, 172-CMF HONDA, 025-IEW HONDA, A075GML ZANELLA, A107NJE GILERA, A040AJB HONDA, A025MEG ZANELLA, 560-GER SUZUKI, JDHI57FMI563016301 HONDA, KN152FMHJ0001426 KELLER, 843-DKV MOTOMEL, A013KDL MOTOMEL, JC30E45502713 HONDA, 836-DQP GILERA, 611-CSJ HONDA, SDH150FMG275827847 HONDA, 8ELM05150D8003613 MOTOMEL, AD1P52FMHF0055411 GILERA, 350GOT ZANELLA, HA07E67603425 HONDA, 526-GZB HONDA, A006JKB GILERA, 8DYC51499EV019506 BRAVA, 8CENH4116DXOO0601\* CERRO, 152FMHA0894445 APPIA, A123OXP MOTOMEL, 074-CYA ZANELLA, 487-EGG ZANELLA, 162FMJ10B02389 MOTOMEL, 6068244 MOTOMEL, A071AYM MOTOMEL, 046-DCZ HONDA, 4MG064978 YAMAHA, 435-KXC MOTOMEL, 8ELM68150HB078139 MOTOMEL, A020YON GILERA, 075-JOF MOTOMEL, 890-FBV CORVEN, LZSICML058500358 MOTOMEL, 390-JVI CERRO, 1P52FMHF1668895 BRAVA, A011PJX ZANELLA, 510-HGP MOTOMEL, A014WDR CORVEN, 005-JRH GILERA, 162FMJ81004167 MONDIAL, JC1P52FMHRJA1024635 JINCHENG,



JC1P52FMHRJA1024635 JINCHENG, 277-DQT MONDIAL, 145-CNS HONDA, LF162FMJGL186693 ZANELLA, i075519 MOTOMEL, PBV056159 SUZUKI, WQ1P52FMHH1018777 ZANELLA, 162FMJB2625428 BRAVA, 144-IFS MOTOMEL, 1P52FMHB1632500 BRAVA, 364-EPF HONDA, 076-HUB CERRO, 8CVPCKD03KA040729 CORVEN, A035ZWD BRAVA, LF1P50FMH81310879 GILERA, 50AJ10600 ZANELLA, 301-KZQ CORVEN, 756-CRD CERRO, MDZJDS426DVE00048 BAJAJ, 035-IUD LEGNANO, 162FMJ13054378 ZANELLA, 1P52FMH51333198 ZANELLA, LHJPCCLA3B2721040 MOTOMEL, 5AV10J01101 YAMAHA, 8005007 MOTOMEL, 1P52FMHC1200639 BRAVA, 1P52FMHC1200639 MOTOMEL, 239-JMQ MONDIAL, 744-DJK BRAVA, A088EHJ GILERA, A011ZDK ZANELLA, 578-ENN ZANELLA, A095QBX CORVEN, 875-EJV MOTOMEL, A053-LHY ZANELLA, A030FST GILERA, 076-HQM BRAVA, 161FMJ61197691 ZANELLA, C003586 MOTOMEL, A002OPD MOTOMEL, 323-EZX ZANELLA, 649-LDQ LEGNANO, E016225 MOTOMEL, 176-GGJ ZANELLA, 273-GEP MOTOMEL, 162FMJA2614894 BRAVA, 678-IEB MOTOMEL, 706-EZV MOTOMEL, 1P52FMH08010478 CERRO, A033WDH YAMAHA, 50LH06699 ZANELLA, A103PMW CORVEN, A035GST CORVEN, 610-GEE YAMAHA, A009ION ZANELLA, 7061937 MOTOMEL, 345-JTE OKIMO, 943-GOS HONDA, AD162FMJF0028483 GILERA, 1P52FMHH1673756 BRAVA, JL1P52FMH1305201431 CORVEN, 162FMJ11A03601 MOTOMEL, 630-JQV ZANELLA, 512-GQN YAMAHA, 161FMJ81167485 ZANELLA, A041NZX GILERA, 903-JAN BRAVA, E3D5E-013741 YAMAHA, A044TPB KELLER, 849-IHO CERRO, 162FMJ11A02346 MOTOMEL, AO14XHM MOTOMEL, 438-GOW YAMAHA, F027666 MOTOMEL, G3F6E0026856 YAMAHA, 368-LBY YAMAHA, 982-EVG MOTOMEL, 152FMH86A00340 ZANELLA, 167M687101491 PANTHER, A11YEX MONDIAL, F024494 MOTOMEL, 250-IYR YAMAHA, E3H6E091891 YAMAHA, ER650AEA04625 KAWASAKI, 190-JWC HONDA, C3F6E0020343 YAMAHA, 197-JWC HONDA, A010TUH YAMAHA, 428-KQG BAJAJ, KC08E2G190554 HONDA, H405E0011144 YAMAHA, 930-FKA HONDA, 373-LKD BAJAJ, 198-KYB HONDA, 308FAX HONDA, A076TNI YAMAHA, A138WOT BAJAJ, A040IOG BENELLI, A076XHV HONDA, 173-LGY LEGNANO, A023LLQ MOTOMEL, 537-ENN CERRO, A009PBU MOTOMEL, LF162FMJF1335247 ZANELLA, 717-ILO CORVEN, 8DDD327A000946 HONDA, 162FMJB2623601 BRAVA, 054-IJC JAWA, 981-IRE HONDA, 412-EYK HONDA, 1P52FMH6A004263 ZANELLA, A055VYU ZANELLA, 122-LDJ LEGNANO, 579-IJX GILERA, G025627 MOTOMEL, 960-HTC MOTOMEL, 8A6MHSW2ZDC500298 ZANELLA, 445-HXL ZANELLA, A018MWI MOTOMEL, 248-IAR LEGNANO, 982-IZL ZANELLA, A031IDU CERRO, 790-GSF GILERA, HA07E65017361 HONDA, LHJPCCLA6D2921901 MOTOMEL, JL1P52FMH1203201426 CORVEN, 161FMJC1088507 ZANELLA, 262-IMT GILERA, 002-JDI CERRO, 510-GSX HONDA, 940-GDO MOTOMEL, A041LKR KELLER, 1P52FMH13041037 GILERA, 8A6MSS0AA85095560 ZANELLA, 544-IFW BRAVA, 264-EWU HONDA, A053-LHD MOTOMEL, 168-ETF MOTOMEL, A039CQB KELLER, 683-KSH ZANELLA, 020-CTT HONDA, 320-JTE MOTOMEL, 265-HIK GILERA, 123GED MOTOMEL, 431-GFB ZANELLA, 8ELM05150CB022564 MOTOMEL, 162FMJH1228778 ZANELLA, 612-JDX CERRO, GD156FMI16100210 GILERA, 948-HUY GILERA, E3H6E010977 YAMAHA, 376-EKG HONDA, 162FMJ13054586 CERRO, G018966 MOTOMEL, A039CQI BRAVA, 105-JHT HONDA, A094HCA KELLER, 015-EPF ZANELLA, 8CXVC150800F12318 GILERA, SDH150FMG265113659 HONDA, 205-IGT SUZUKI, 689-DMI ZANELLA, 536-KJY MOTOMEL, 436-LBP MOTOMEL, A004CIN ZANELLA, 437-HRF SUZUKI, 824-LOV BRAVA, 486-GTJ KIKAI, 854-GZJ HONDA, 264-EZX HONDA, A044RNH KELLER, 378-LNJ GILERA, 641 - KRH GILERA, 50M409018 ZANELLA, WQ1P52FMHG1049067 ZANELLA, 769-EPR ZANELLA, 097-LMC ZANELLA, 469-IUD MOTOMEL, 573-ISH HONDA, H077307 MOTOMEL, 507-KFP MOTOMEL, 252-GVG HONDA, 016-IZN CORVEN, 432-LBK MOTOMEL, LF1P52FMHB1016301 GILERA, 607-KHK TIBO, 494-EHC GILERA, KN152FMHK0001824 KELLER, CO29855 MOTOMEL, 652-JHP HONDA, 162FMJ11B21130 MOTOMEL, 439-IXM HONDA, WG1P52FMH050G0182 GILERA, 521-JWC SUZUKI, 590-EKU HONDA, LX162FMJM000963 GUERRERO, LC163FMIA075562 ZANELLA, 217-IZH ZANELLA, A042NCM BRAVA, JL1P52FMH1202202832 CORVEN, 381-EMS ZANELLA, 167-EHC ZANELLA, 416-JTT BRAVA, 151-DSV jianshe, 703-EHX ZANELLA, C021924 MOTOMEL, 084-LMC GILERA, 558 IHX CERRO, 668-IOI GILERA, SDH150FMG265103522 HONDA, 174-JNE ZANELLA, 825-DEN GILERA, A038XAJ ZANELLA, A017MCX ZANELLA, 665-JME YAMAHA, LC157FMIHA009740 ZANELLA, 162FMJ\*08307147 MOTOMEL, 702-IYY HONDA, 8A6PCKD0ZBS002215 ZANELLA, A049ULT HONDA, 221-EXB HONDA, 332-JMV CERRO, 541-IHR GILERA, 1P52FMH6101115 BRAVA, LHJYCKLA5B2788730 MOTOMEL, 029-DYF BETA, 276-EIW ZANELLA, 007-EPF HONDA, 289-KHJ SUZUKI, 902-IZA MOTOMEL, 162FMJB2619258 BRAVA, LF162FMJH1287214 ZANELLA, 1P52FMH2C000049 CERRO, A033SDP CERRO, 441-HUJ GILERA, 801-GCG MOTOMEL, A004MOG GILERA, 588-DPB KELLER, 123-JAX GILERA, 904-DYE YAMAHA, 337-HOB BRAVA, 463 EGP HONDA, H075525 MOTOMEL, 1P52FMH12071003 CERRO, A017TWX KELLER, A099NEA MOTOMEL, 162FMJ12B17457 MOTOMEL, A044KVC GILERA, 1P52FMIC7610344 MONDIAL, WQ1P52FMHH1054177 ZANELLA, 899-GBH MOTOMEL, 895-ICP SUZUKI, 621-HXY YAMAHA, KC08E16500054 HONDA, B029593 MOTOMEL, A028HLM MOTOMEL, 161FMJB1005832 ZANELLA, LF1P52FMHB1039008 GILERA, 371-JRX ZANELLA, 648-HQZ HONDA, 157-LBT MONDIAL, 123-JMZ HONDA, A0710AX GILERA, SDH150FMG2650422121 HONDA, SDS190FMG2650 SUZUKI, B030002 MOTOMEL, 211-GCV MOTOMEL, A037ULL BRAVA, 591-HTL TIBO, A099IHW KELLER, 266-CRQ HONDA, 537-IYG MONDIAL, 482-EIN KYMCO, 846-GMF BRAVA, A018GMB MOTOMEL, 152FMH10A04017 MOTOMEL, 065-KHC CERRO, 736-GME CERRO, LSRPCMLj9A6001692 HONDA, 8CPSAH150G0001412 GARELLI, E387E-005714 YAMAHA, 737JKA ZANELLA, 141-HFH BRAVA, 1P52FMH12092055 MONDIAL, 000-IFY MOTOMEL, 476-GQR CHIRETTE, 353-HAF HONDA, 009-CRB HONDA, KC08E2E804011 HONDA, A031ICG GILERA, 635-IFN CORVEN182-hvv gilera, A000IFY ZANELLA, 506-HZE ZANELLA, E387E037272 yamaha, 278-GYE GUERRERO, A021GGI ZANELLA, A087CSK MOTOMEL, 529-LLQ ZANELLA, SDH150FMG265148601 HONDA, ad162fmj0095410 gilera, 504-HMN ZANELLA, 267-LKL YAMAHA, 1p52fmh11070297 cerro, A027SCR MOTOMEL, 1P50FMH06131403 GILERA, 1P50FMHY0318363 GILERA, LTMPCGB2585081982 HONDA, 798-KRT GILERA, 760-JJP HONDA, A070RWY GILERA, 8AMC41500BD000030 KIKAI, 8A6PCK07ZHC550221 ZANELLA, KN152FMHJ0010885 KELLER, 495-KXT GILERA, 402-IBT MONDIAL, 161FMJC1088641 ZANELLA, 090-DUK CERRO, 800-DHI HONDA, 080-JEJ CERRO, AD1P50FMHG0020116 GILERA, SDH150FMG275824906 HONDA, 169-LPX GILERA, A046RNE KELLER, 1P52FMHD8548479 BRAVA, 843-dra CERRO, 856-HTP LEGNANO, 774-ICH HONDA, 399-JLF YAMAHA, a005nue mundial, 414-HEN HONDA, 692-GGD BRAVA, 985-JUL ZANELLA, 282-jsr appia, 294-LKL GILERA, 890-HSS ZANELLA, 659-ISU ZANELLA, 589-JWY MOTOMEL, 070-DSJ HONDA, JLZOFD17252 BAJAJ, A026QFO MOTOMEL, 467-CIA HONDA, 274-CJJ ZANELLA, 038-KFJ MOTOMEL, 207-HGT MOTOMEL, 195-DHR HONDA, A077XSM KELLER, 633-LLQ ZANELLA, 714-GTN YAMAHA, 851-GVC ZANELLA, A113EQC MONDIAL, 575-JWV HONDA, 565-DUH gilera, 745-kea honda, 193-KQG GILERA, 1P50FMH06006979 GILLERA, KN152FMHJ0037436 KELLER, 350-IIO LEGNANO, 154-IEW MOTOMEL, 1P52FMHZC042000 ZANELLA, A038XAH ZANELLA,

LC157FMIIA153124 HONDA, 445-JUT GILERA, 880-IXU ZANELLA, 1P52FMH0A600934 ZANELLA, A024VSZ CORVEN, 237-DAW YAMAHA, 906-ICO MOTOMEL, 990-KPU HONDA, 444-JNY CERRO, 537-JXV CERRO, 187-KZJ MOTOMEL, G039130 MOTOMEL, SDH152FMI3C3205520 HONDA, 265-LGW MOTOMEL, A002YQC GILERA, 403-JQE CERRO, A048NMV GILERA, S/D MOTOMEL, 1P52FMH81483795 ZANELLA, A088EIB MOTOMEL, 026-JTP ZANELLA, 956-LNV MOTOMEL, 8ESS01100FB010490 SUZUKI, I035011 MOTOMEL, 715-HDC ZANELLA, A073FKZ GILERA, A041SAP BRAVA, 161FMJC1111241 ZANELLA, JA37E3826963 HONDA, 161FMJA1331600 ZANELLA, AD162FMJH0037045 GILERA, 621-LEO MOTOMEL, SQ162FMJD0005545 GILERA, 1P52FMH07101875 BRAVA, 538-GJA GILERA, 098-IAU CERRO, LRPNCKLG4H2622997 BRAVA, 507-HYQ ZANELLA, 094-KTM GILERA, JC30E-6616398 HONDA, JL1P52FMH1112200410 CORVEN, 826-CZI ZANELLA, 831-KFH MOTOMEL, 507-JXV MOTOMEL, 239-JVR BRAVA, 833-HNB INSA, 362-LEH CORVEN, 455-JJZ BRAVA, SDH1P50FMH2 DS812499 HONDA, 339-JTI BRAVA, 175-EEZ YAMAHA, 948-DSJ KELLER, 486-IUJ GILERA, 533-DJK MOTOMEL, 672-KWR MOTOMEL, S/D S/ MARCA, A014LRT GILERA, 984-JGD ZANELLA, 077-LFK GILERA, E3H6E-065108 YAMAHA, AD162FMJG0050317 GILERA, 098-LCN MOTOMEL, KC08E2C714507 HONDA, 162FMJG2645455 BRAVA, A001DRS SUZUKI, 868-HIO MOTOMEL, 8AHMS1100BR010240 SUZUKI, 336-ECU ZANELLA, 1P52FMH14011821 MONDIAL, 905-CGY YAMAHA, 929-LPN BRAVA, A014EKK MONDIAL, 306-IHS BRAVA, 926-CIK HONDA, 113-HNB CERRO, 882-HKE BRAVA, 651-LNH MONDIAL, 1P57QMJ1D011069 BRAVA, 167MM87601554 PANTHER, 1P52FMH00GK0324 BLOWER, A090SLT HONDA, A044OQU BENELLI.

**Noelia Piñero**, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

sep. 26 v. sep. 28

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---